DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 22 de Julio de 1971

TOMO 264 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18601

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Resolución 1.333|971. — Se comete al Recibidor de 1.a del Programa 7.01 el desempeño interino de las funciones de Jefe de 2.a (Ab-11), del Sector Tablada del Frigorífico Anglo de Fray Bentos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de julio de 1971.

Visto: estos antecedentes incoados con motivo de la gestión promovida por el Recibidor de 1.a del Programa 7.01, señor Angel Cerrilla, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Con fecha 21 de marzo de 1971, el peticionario se dirigió al Mercado Nacional de Haciendas manifestando que, desde el 5 de mayo de 1970, viene subrogando en sus funciones al Jefe de 2.a, señor Bartolo Gallo, en el Sector Tablada del Frigorífico Anglo de Fray Bentos, quien se retiró en esa fecha. Solicita, por tanto, se le abone la diferencia de sueldo correspondiente;

II La Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, previo informes favorables del Departamento Mercado Nacional de Haciendas y de la Dirección de Sanidad Animal, indica que el cargo del señor Bartolo Gallo se encuentra en condiciones de ser provisto a partir del 30 de abril de 1971;

Considerando: de acuerdo con lo expuesto, el señor Angèl Cerrilla viene cumpliendo, desde el 5 de mayo de 1970, las tareas de Jefe de 2.a. Dado que la subrogación no fue dispuesta por el Poder Ejecutivo se regularizará la aludida situación, cometiéndole a dicha persona el desempeño interino de las funciones del cargo de que se trata; en cuanto al pago de las diferencias de sueldos, en la oportunidad se proveerá lo que corresponda;

Atento: a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801, del 30 de noviembre de 1960;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Cométese al Recibidor de 1.a (Ab-9) del Programa 7.01, señor Angel Cerrilla, el desempeño inte-

HOY APARECEN LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1971

rino de las funciones de Jefe de 2.a (Ab-11), del Sector Tablada del Frigorífico Anglo de Fray Bentos.

Segundo. Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección de Administración Financiera para su informe, en función de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801, del 30 de noviembre de 1960 y demás efectos, que pudieren corresponder. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

2

Resolución 1.334|971. — Se comete al Jefe de 2.a de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, el desempeño interino de las funciones de Jefe de la Sección Personal de la misma repartición.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de julio de 1971.

Visto: estos antecedentes incoados con motivo de la gestión promovida por la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) La mencionada Dirección expresa que, el día 29 de junio último falleció el señor Angel Bonfiglio titular del cargo de Inspector que desempeñaba las funciones de Jefe de la Sección Personal de ese organismo; que el hecho que se consigna y la naturaleza de la función requiere un inmediato reemplazante que reúna, aparte jerarquía presupuestal, las condiciones de responsabilidad, conocimiento y laboriosidad que el cargo exige; que luego de un análisis de los cuadros presupuestales, se propone el nombramiento del señor Walter Tangreda, como Encargado de la Sección Personal; y que el señor Tangreda, Jefe de 2.a, es un antiguo funcionario del organismo que siempre ha cumplido tareas de confianza y responsabilidad a entera satisfacción, desempeñándose, los últimos años, como Despachante de Aduana y apoderado del Ministerio de Ganadería y Agricultura para todos los trámites de importaciones;

II) El artículo 59 de la ley N.o 12.801, del 30 de noviembre de 1960, establece: "Todo funcionario público de los escalafones civiles tiene la obligación de sustituir al superior en caso de ausencia temporaria o acefalía del cargo. Por razones de servicio y jerarquía del cargo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio del ramo o en su defecto, la autoridad competente, podrá designar al funcionario que desempeñe transitoriamente el cargo. La designación deberá recaer en un funcionario que posea idoneidad necesaria y se encuentre en condiciones legales para ocupar el cargo que habrá de desempeñar interinamente".

Considerando: de acuerdo con lo expuesto, se configura una situación prevista en el artículo 59 de la ley N.o 12.801: acefalía del cargo motivada por el fallecimiento de su titular, dadas las características de las funciones que desempeñaba el señor Bonfiglio, es necesario disponer lo pertinente, a fin de designar al funcionario que lo subrogue en tales cometidos. Dentro del marco de las exigencias establecidas por la precitada disposición, se estima que el Jefe de 2.a del mismo organismo señor Walter Tangreda está en condiciones de cumplir con eficiencia dichos cometidos; en cuanto al pago de las diferencias de sueldos, en la oportunidad legal se proveerá lo que corresponda.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801, del 30 de noviembre de 1960,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Cométese al Jefe de 2.a (Ab-11) del Inciso 7.08 "Dirección de Abastecimientos Agropecuarios", señor Walter Tangreda, el desempeño interino de las funciones de Jefe de la Sección Personal (Ab-12) de la misma repartición.

Segundo. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura para su informe, en función de los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

3

Resolución 1.335|971. — Se designa interinamente Jefe de Departamento en el Subprograma N.o 4, Comercialización, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de julio de 1971.

Visto: estos antecedentes incoados con motivo de la gestión promovida por el funcionario de la Dirección de Economía Agraria del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ingeniero Agrónomo Raimundo V. Ibarra;

Resultando: I) En escrito de fs. 1, el peticionario expresa que, desde la creación de la Dirección de Economía Agraria, se encuentra a cargo del Departamento de Comercialización de la misma; que siendo, desde 1956, titular de la ex División Comercial, transformada en el citado Departamento, ha permanecido hasta el presente en esa actividad, continuando así el mantenimiento de la marcha de la Oficina, ya que no existen disposiciones en contrario, ni otros técnicos que reclamaran el desempeño de este cometido; que en ese orden, tiene todas las obligaciones correspondientes al cargo titular del Departamento de Comercialización, razones por las que solicita, hasta que se realice la provisión definitiva del cargo, que se le designe, por el Poder Ejecutivo, en el cargo de Jefe Interino de Departamento, a efectos de la compensación económica respectiva;

II) La Dirección de Economía Agraria elevó la gestión, (fs. 1 vta.), destacando que, como lo señala el interesado, ya en el año 1956 tenía a su cargo la División Comercial; que por la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967, se reagruparon y se dio nueva estructura a las distintas dependencias del Ministerio, teniendo así origen la Dirección de Economía Agraria, como Programa 7; que dentro de dicho Programa, se crearon varios Subprogramas, incluyéndose como N.o 4 el de Comercialización, al que pasaron los cometidos de la ex División Comercial y que dicho Departamento, desde su creación, ha estado a cargo del Ing. Agr. Raimundo V. Ibarra, quien tiene la responsabilidad de los asuntos que en él se tramitan. Por tanto, estima que a dicho técnico le corresponde el tratamiento que acuerdan los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801, del 30 de noviembre de 1960;

III) La mencionada Secretaría de Estado, por providencia de 23 de diciembre de 1970, requirió el informe de su Dirección de Administración Financiera, la que se expidió el 16 de junio de 1971, (Fs. 2).

Considerando: de acuerdo con lo expuesto, el Ing. Agr. Raimundo V. Ibarra viene desempeñando con corrección y responsabilidad, las tareas de Jefe del Departamento de Comercialización (AaA 6), del Subprograma N.o 4 del Programa 7 "Economía Agraria" del Inciso 7 "Ministerio de Ganadería y Agricultura". Dado que tal subrogación no fue dispuesta por el Poder Ejecutivo, se regularizará la aludida situación cometiéndole a dicha persona el desempeño interino de las funciones de Jefe de Departamento; en cuanto al pago de las diferencias de sueldos en la oportunidad legal se proveerá lo que corresponda.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801, del 30 de noviembre de 1960.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero Cométese al Jefe de División, (Ing. Agr.), (AaA 5), del Subprograma N.o 3, Estadísticas Agropecuarias, Programa 7 "Economía Agraria", del Inciso 7, "Ministerio de Ganadería y Agricultura", Ing. Agr. Raimundo V. Ibarra, el desempeño interino de las funciones de Jefe de Departamento (AaA 6), en el Subprograma número 4, Comercialización, del mismo Programa.

Segundo Comuníquese y pase a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura para su informe, en función de los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801. — PACHECO ARECO — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

4

Decreto 441|971. — Se prohibe la exportación por sesenta días, de cueros bovinos de producción nacional, secos, salados, curtidos, pickelados, etc., exceptuándose las exportaciones en curso a la fecha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de julio de 1971.

Visto: las dificultades con que tropieza la industria del cuero para obtener materia prima de origen nacional.

Considerando: I) Que la producción uruguaya de cueros bovinos se encuentra limitada por la capacidad de faena determinada por las existencias de ganado en pie;

II) Que es de interés nacional promover la completa elaboración de la materia prima producida en el país;

III) Que las mermas en el abastecimiento crean condiciones propicias para actos de agio y especulación económicamente inconvenientes que deben contrarrestarse con enérgicas medidas tendientes a regular el mercado;

IV) Que conviene prohibir por un plazo mínimo la exportación de cueros, para conocer la exacta situación de la plaza, a fin de decidir sobre la conducta a seguir;

V) Lo dispuesto por el artíulo 12, apartado c) de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese la exportación por el plazo de sesenta días a partir de la fecha de este decreto, de cueros bovinos de producción nacional, secos, salados, curtidos sin terminación o terminados, pickelados, descarnes o garra, de cualquier tipo y en cualquier estado de elaboración o como materia prima sin elaborar.

Exceptuáse de la prohibición precedente las exportaciones en curso a la fecha de este decreto, cuando se hubiere registrado contrato de cambio comprado, vigente, o autorizado solicitud de embarque.

Art. 2.o El Banco República Oriental del Uruguay no dará curso a ninguna solicitud de embarque que contravenga el presente decreto.

Art. 3.o Este decreto entrará en vigencia a partir de su fecha.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO**. — JUAN PEDRO AMESTOY. — CARLOS M. FLEITAS.

5

Decreto 442|971. — Se establece la declaración jurada de existencia por todo propietario o tenedor a cualquier título de un mínimo de cueros bovinos de todo tipo.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de julio de 1971.

Visto: la necesidad de conocer el volumen de abastecimientos con que cuenta la plaza en materia de cueros bovinos.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 11 de la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Todo propietario o tenedor a cualquier título de 100 quilogramos, como mínimo, de cueros bovinos de todo tipo, en estado primario o curtidos, cualquiera fuere su grado de elaboración deberá declarar sus existencias, al día 13 de julio de 1971, incluyendo las depositadas en la Administración Nacional de Puertos, ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en Montevideo, o ante las respectivas Comisiones Departamentales del mismo Consejo si se encontraran depositados o en proceso de elaboración en otros departamentos.

Art. 2.o La declaración deberá efectuarse dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la fecha de vigencia de este decreto.

Art. 3.o La declaración contendrá los siguientes elementos:

a) Nombres y domicilios de los declarantes;
b) Lugar o lugares de depósito de las existencias declaradas;
c) Cantidad, en quilogramos, de cada partida de cueros declarada, clasificados de acuerdo con el uso de la plaza (salados, secos, en proceso de elaboración, curtidos semiterminados, curtidos terminados, pickelados, descarnes, gamuzados al cromo, pickelados o wet blue y garras vacunos, becerros, nonatos, y las subclasificaciones habituales);
d) Título a que se declara, (propietario, depositario, etc.)
e) Firma del declarante.

Art. 4.o La declaración formulada por cualquiera de los obligados, respecto de una misma partida, si se ajustara al presente decreto, satisfará la obligación de declarar impuesta a los demás obligados.

Art. 5.o La violación de este decreto se penará en la forma prevista por la ley N.o 10.940, sus modificativas y complementarias.

Art. 6.o Este decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación oficial en dos diarios de Montevideo.

Art. 7.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO**. — JUAN PEDRO AMESTOY.

6

Decreto 443|971. — Se prohibe la exportación de cueros bovinos descarnes pickelados y descarnes wet blue, exceptuándose las exportaciones en curso.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de julio de 1971.

Visto: la situación por la que atraviesa la industria de la curtiembre nacional en lo referente a abastecimiento de materia prima.

Resultando: I) La producción doméstica de cueros bovinos está limitada al número de animales que normalmente se puedan faenar en el país con destino a Abasto o Exportación;

II) Es un hecho notorio que el país no exporta cueros bovinos salados o pickelados, en razón de que toda la producción es absorbida por la industria nacional;

III) Es significativa, por su gran volumen, la exportación de descarnes pickelados y descarnes wet blue, rubros de escaso valor agregado, que de procesarse en el país incrementaría la disponibilidad de materia prima.

Considerando: I) La pujante evolución de la industria nacional de la curtiembre permite asegurar que la exportación de todos los cueros o partes integrantes de los mismos, puede realizarse con un grado importante de industrialización;

II) No existiendo la posibilidad de un aumento sensible en la producción de cueros nacionales, se hace necesaria la industrialización total de todas las partes integrantes de los mismos, en defensa del nivel ocupacional de la industria y por ende de la economía nacional;

III) La política de Gobierno en materia de exportación de cueros, tendiente a evitar la exportación de los mismos en estado primario y a estimular su industrialización en el país, hace imprescindible adoptar medidas tendientes a impedir la salida de descarnes pickelados y descarnes wet blue, estableciendo para el caso las excepciones indispensables para que las empresas puedan cumplir los compromisos ya contraídos al firme, con el exterior;

IV) La exportación de cueros escasamente elaborados causa perjuicios al normal abastecimiento de la industria, local del cuero, creando escasez de materia prima;

V) Lo dispuesto por el artículo 12, apartado c), de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese la exportación, a partir de la fecha de este decreto, de cueros bovinos descarnes pickelados y descarnes wet blue.

Art. 2.o Exceptuáse de la prohibición precedente las exportaciones en curso cuando se hubiere registrado contrato de cambio comprobado, vigente, o autorizado a solicitud de embarque, a la fecha de este decreto.

El Ministerio de Industria y Comercio podrá autorizar exportaciones con carácter excepcional cuando los exportadores prueben fehacientemente la existencia de contratos para exportación, concertados en forma a la fecha de este decreto, cuya no ejecución perjudique el prestigio comercial de la República.

Estas autorizaciones de carácter excepcional podrán otorgarse para exportaciones a cumplirse hasta sesenta días, como máximo a contar de la fecha de este decreto.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO — JUAN PEDRO AMESTOY. — CARLOS M. FLEITAS.

7

Decreto 444|971. — Se establece la declaración jurada de operaciones de las curtiembres nacionales, con la finalidad de regular el mercado de cueros.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de julio de 1971.

Visto: la conveniencia de conocer el volumen real de operaciones de las curtiembres nacionales, con la finalidad de regular el mercado de cueros, contrarrestando la escasez de materia prima que se observa en plaza.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 11 de la ley número 19.940, de 19 de setiembre de 1947 y por el artículo 68 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953 y concordantes.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Todo empresario curtidor deberá declarar, dentro de los treinta (30) días siguientes a la vigencia de este decreto, el monto en quilogramos de las exportaciones de cueros cumplidas por su empresa, y el de las ventas o entregas, a cualquier título, de cueros, que hubieren hecho a la industria o al comercio, radicados en el país, durante los años 1968, 1969 y 1970.

Art. 2.o Las declaraciones se presentarán ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en Montevideo, y ante las respectivas Comisiones Departamentales del mismo Consejo si la empresa tuviere su domicilio en otros Departamentos.

Art. 3.o Las declaraciones especificarán:

a) Nombre y domicilio del declarante;
b) Partidas entregadas a cada establecimiento de plaza acumuladas por destinatario, tipo comercial de la mercadería y año de entrega, elementos que se especificarán;
c) Partidas exportadas, acumuladas por país de destino, tipo comercial de la mercadería y año de entrega, elementos que se especificarán;
d) Firma comercial y domicilio de las empresas de plaza que hubieren recibido las mercaderías;
e) Firma del declarante.

Art. 4.o Además, las declaraciones se complementarán con los siguientes datos, a efectos censales:

a) Capacidad anual de producción instalada expresada en quilogramos de materia prima (cueros salados) totalmente elaborada;
b) Capacidad de producción utilizada durante el último ejercicio cerrado a la fecha de este decreto;
c) Personal de fábrica ocupado en condiciones de plena utilización de la capacidad instalada;
d) Personal de fábrica efectivamente utilizado durante el último ejercicio cerrado a la fecha de este decreto, especificando:
   1) Personal utilizado en cada mes del ejercicio;
   2) Número total de jornada trabajada en cada mes del ejercicio;
e) Personal administrativo estable de la empresa;
f) Estados analíticos de situación y de pérdidas y ganancias correspondientes a los dos últimos ejercicios económico-financieros cerrados.

Art. 5.o La violación de este decreto se penará en la forma prevista por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sus modificativas y complementarias.

Art. 6.o Este decreto entrará en vigencia al día siguiente a su publicación en dos diarios de Montevideo.

Art. 7.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

8

Decreto 445|971. — Se da un nuevo régimen de Calificación y Ascensos para el personal del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de julio de 1971.

Visto: las presentes actuaciones que tratan de un nuevo régimen de Calificación y Ascensos para el personal del Ministerio de Industria y Comercio —Inciso 8— proyectado por la Asesoría en Organización y Métodos de dicha Secretaría de Estado.

Resultando: el proyecto contiene nuevos conceptos de la "antigüedad calificada" dando preminencia a los valores de capacidad probada actuación y rendimiento del funcionario en el ejercicio de la función por sobre toda otra apreciación, —inclusive la simple antigüedad— tutelando así los intereses de la Administración y los de los propios funcionarios e introduce el régimen de concursos de oposición y méritos para el ascenso a los cargos de Jefes y Directores.

Considerando: I) Que requerida su opinión, la Oficina Nacional del Servicio Civil, expresa que el proyecto constituye un aporte muy importante a la modernización administrativa que nuestra administración pública requiere, ya que reafirma el principio del mérito como criterio rector de la carrera administrativa, lo cual por sí solo justificaría la aprobación del proyecto; conformando, las normas contenidas, un todo orgánico y bien estructurado;

II) Que analizadas las particularidades del régimen, la Oficina dictaminante aconseja introducir algunos ajustes de detalles, que no invalidan el proyecto, manifestando la conveniencia que el mismo se ponga en práctica de inmediato, lo cual redundará en un mejoramiento de la Administración del personal en el Ministerio de Industria y Comercio, mientras no se apruebe un proyecto similar que se está elaborando y que tendrá aplicación en toda la Administración Central;

III) Que se ha atendido lo aconsejado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, por lo cual y contando con su opinión favorable procede aprobar el referido Reglamento.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 60 y 61 de la Constitución de la República, el Estatuto del Funcionario vigente por decreto ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943 y el artículo 143 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

El Presidente de la República,

DECRETA:

I. — De la calificación

Artículo 1.o El personal del Ministerio de Industria y Comercio —inciso 8— será calificado anualmente teniéndo en cuenta sus condiciones para la función, su moralidad y antigüedad, de acuerdo a las normas fijadas en el presente decreto.

Las calificaciones así discernidas determinarán la Antigüedad Calificada, que conjuntamente con los concursos

de oposición y méritos que se fijan, en el presente Reglamento, darán las pautas para los ascensos, y serán los elementos de juicio en todo lo que se relaciona con la carrera administrativa del funcionario, así como en lo que tiene relación con el adiestramiento y control de la selección.

Las calificaciones deben inspirarse en principios de justicia y equidad y valorar los méritos de cada funcionario; al mismo tiempo deben propender al bien del servicio y a la eficiencia de la Administración.

Art. 2.o Para que el funcionario esté en condiciones de ascender, se requiere que haya merecido de la Junta de Calificación, una valoración mayor de 3 puntos, en cada uno de los Factores que integran la Actuación funcional (artículo 8.o).

II. — De los Concursos

Artículo 3.o Para el ascenso a los cargos de Jefes y Directores de los Escalafones Administrativos y Especializados, se realizarán concursos de oposición y méritos, a los que sólo podrán ser convocados los funcionarios de la categoría inmediata inferior del cargo a proveer; y que cuenten en el año que se considera un puntaje superior al 50 o|o del máximo posible a otorgarse en cada Factor de Actuación. En el caso de declararse desierto el llamado, o que los concursantes no reúnan las condiciones exigidas, se convocará a la categoría siguiente y así sucesivamente.

El resultado del concurso es decisorio en cuanto a la calificación definitiva ante el cual cede, la "Antigüedad Calificada", discernida conforme a lo establecido en el artículo 5.o del presente Reglamento.

Los Tribunales de Concurso se organizarán de la siguiente manera: un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil, quien lo presidirá y dos representantes del Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 4.o El Ministerio de Industria y Comercio reglamentará las bases de los concursos a que se refiere el artículo anterior, los que comprenderán pruebas escritas sobre:

a) Poderes del Estado y su forma de constitución;
b) Organización funcional y administrativa del Poder Ejecutivo;
d) Conceptos y fines de las leyes presupuestales;
e) Leyes, decretos y resoluciones, sus alcances, diferencias y contenidos;
f) Reglamentos comunes a la Administración Centralizada;
g) Reglamentos y normas particulares aplicables en el Ministerio de Industria y Comercio;
h) Redacción de informes; de proyectos de leyes, de mensajes, de decretos, de resoluciones y de trámites. Las bases estarán referidas a las características del cargo a proveer.

A los efectos de que se trata, solo se considerarán méritos computables:

a) El desempeño de tareas de jerarquía superior; y
b) Todo trabajo especial realizado por el funcionario, referente a la Administración, o de interés para el país.

El concursante podrá solicitar del Tribunal de Concurso vista de la prueba rendida y de la nota otorgada teniendo derecho a interponer recurso de revocación del fallo dictado subsidiariamente el de apelación ante el Ministro de Industria y Comercio.

III — De la Antigüedad Calificada

Artículo 5º La Antigüedad Calificada es la suma de los puntos de la Antigüedad Computable (artículo 7.o) y los de la Actuación del funcionario (artículo 8.o).

IV — De la Antigüedad

Artículo 6º La Antigüedad Computable es el resultado de los putnos de la Antigüedad simple deducido el tiempo no trabajado en cada período que se compute, con la sola excepción de la licencia reglamentaria y de aquellas concedidas para el cumplimiento de estudios de interés para la Administración o consideradas convenientes para el país, así como los períodos en que el funcionario esté sumariado, si en éste no se le ha probado culpa.

Art. 7º La Antigüedad simple se determinará de la siguiente manera:

a) Un (1) punto por cada año, o fracción superior a 6 meses, por servicios prestados en dependencias del Estado;
b) Dos (2) puntos por cada año, o fracción superior a 6 meses, por servicios prestados en el Ministerio de Industria y Comercio;
c) Diez (10) puntos por cada año, o fracción superior a 6 meses, por servicios prestados en el cargo que se califica.

Por cada día no trabajado a que se refiere el artículo 6.o se deducirá 0.01 para los casos de los literales a) y b) y 0.03 para el caso del literal c).

V — De la Actuación

Artículo 8º — La Actuación del funcionario se integra con los siguientes Factores:

a) Capacidad;
b) Eficiencia en el ejercicio de la función;
c) Asiduidad;
d) Conducta; y
e) Aptitud de Supervisión.

Para cada Factor se adjudicarán de 1 a 6 puntos. De 1 a 2 puntos, se considera insuficiente; de 3 a 4, bueno; y de 5 a 6, excelente. La suma de los puntajes, multiplicada por el coeficiente de Ponderación que se indica seguidamente, determinará el puntaje de Actuación. Para los Factores a), b) y e) el coeficiente de Ponderación es 100 (cien); y para los restantes es 50 (cincuenta).

Para apreciar cada Factor se tendrá en cuenta:

a) **Capacidad:** inteligencia; memoria; y rapidez de concepto;
b) **Eficiencia:** la actividad, iniciativa, contracción a las tareas; celo en el trabajo; y sentido de responsabilidad. Es condición relevante a, tener en cuenta, el desempeño de funciones superiores al cargo y el tipo de tareas desempeñadas;
c) **Asiduidad:** la asistencia al servicio. Son aspectos negativos las inasistencias injustificadas, las suspensiones, las licencias extraordinarias y por enfermedad las llegadas tarde y las salidas antes de la hora, así como cualquier otra excusación al servicio;
d) **Conducta:** a través de su comportamiento; educación; acatamiento a las normas reglamentarias; la subordinación natural a las jerarquías superiores; y las sanciones de que haya sido objeto. A estos efectos se tendrá en cuenta también la opinión que tengan del funcionario su Jefe inmediato y los superiores jerárquicos.
e) **Aptitud de Supervisión:** la habilidad demostrada por el funcionario de grado medio y superior para ejercer la Dirección del personal a sus órdenes, la distribución de las tareas así como el contralor de los cometidos que asigne.

VI — De los Informes de los Jefes

Artículo 9º Los Jefes y Directores de Servicios y aquellos que ejerzan tareas de supervisión expedirán Informes Semestrales —en los meses de junio y diciembre de cada año— de los funcionarios a sus órdenes, informando respecto a cada uno de los 5 Factores de Actuación a que se refiere el artículo 8.o.

Los Informes Semestrales serán visados por los Superiores jerárquicos del informante quienes establecerán la conformidad, las discrepancias, u observaciones que aquéllas les merezcan. Los Informes Semestrales serán expedidos en duplicado a la Dirección General de Administración o a la Dirección de la Repartición, en su caso.

Asimismo cada uno de los funcionarios a que se refiere el parágrafo 1º llevarán una libreta donde registrarán los hechos positivos o negativos más señalados de cada funcionario. Los registros se efectuarán cada vez que se produzca el hecho referido y en caso contrario se dejará la constancia mensual. La libreta será sometida al Superior conjuntamente con los informes semestrales.

Artículo 10. Es factor negativo para la calificación del Jefe. el hecho que, a juicio de la Junta de Calificación, éste haya expedido un Informe Semestral que no esté ajustado a la realidad y no refleje la verdadera actuación del funcionario.

VII — De las Juntas y Tribunales de Calificación

Artículo 11. Se constituirán Juntas de Calificación para la Secretaría del Ministerio —Programa 8.01— y para cada una de las Reparticiones, las que estarán integradas en la siguiente forma:

a) En la Secretaría: con el Director General de Administración, que la presidirá; con dos funcionarios de jerarquía superior de cualquier escalafón de la Repartición designados por el Director General; con el Jefe de Personal, o con un funcionario de jerarquía equivalente o superior; y con un delegado del personal;

b) En las Reparticiones: con un delegado del Director General de Administración, que la presidirá; con el Director de la Repartición; con un funcionario de jerarquía superior de la Repartición designado por el Director; con el Jefe de Personal, o con un funcionario de jerarquía equivalente o superior; y con un delegado del personal.

En los casos en que el Jefe de Personal y el Delegado del personal sean de menor jerarquía a la del funcionario que se califica, aquellos, tendrán voz, pero no voto, pudiendo además dejar constancias en acta de sus puntos de vista. Si resultara número par de votantes el Presidente de la Junta tendrá doble voto.

Las Juntas se integrarán además, con el Jefe del Servicio al que pertenece el funcionario a calificar, quien tendrá voz, pero no voto.

Los delegados del personal serán electos por los mismos. La elección será convocada por el Director General de Administración o el Director de la Repartición, en su caso.

Si no se realizara la elección, el delegado del personal, será designado de oficio por el Director General de Administración, o el Director de la Repartición, en su caso.

La designación del delegado del personal, sera reglamentada por resolución del Ministerio de Industria y Comercio.

Las Juntas serán convocadas e instaladas por el Director General de Administración, o por el Director de la Repartición, en su caso.

Art. 12. La Junta de Calificación expedirá a más tardar en el mes de febrero de cada año la calificación de los funcionarios, discerniendo el puntaje de Antigüedad Calificada.

Para ello otorgará el puntaje de Actuación a que se refiere el artículo 8.o, teniendo en cuenta los antecedentes documentados relativos al funcionario, los Informes Semestrales de los Jefes, hechos o actuaciones notorias del servicio que les conste fehacientemente a los miembros de la Junta, así como los antecedentes que consten en el Legajo Personal.

El puntaje que se adjudique en cada Factor será el promedio de los valores que asigne cada miembro.

De todo lo actuado, se labrará acta.

Art. 13. Habrá un Tribunal Superior de Calificaciones y Recursos que entenderá en las revisiones de las Calificaciones que pueda disponerse y en los recursos que interpongan los funcionarios.

El Tribunal tendrá carácter de órgano Asesor del Ministro y se integrará con un representante de éste, que lo presidirá, con el Presidente de la Junta de Calificaciones respectiva y con un Asesor Letrado del Ministerio.

De todo lo actuado se labrará acta.

VIII — De los sumariados, de los Recursos, las Notificaciones y las Fórmulas

Artículo 14. Los funcionarios sumariados no serán calificados por la Junta, mientras permanezcan en esa situación.

Art. 15. Las calificaciones discernidas por la Junta serán notificadas personalmente a cada funcionario por la Oficina de Personal. El funcionario dispondrá de diez días, luego de notificado, para interponer recurso de revisión. Si la Junta mantuviera, su pronunciamiento, se elevarán, los antecedentes, con informe, al Tribunal Superior de Calificación y Recursos.

El Tribunal se pronunciará en cada caso ante el Ministro de Industria y Comercio, quien resolverá en definitiva.

Art. 16. La Asesoría en Organización y Métodos proyectará las fórmulas necesarias para la aplicación del presente Reglamento, las que, una vez aprobadas por el Ministro de Industria y Comercio, pasan a formar parte del presente Reglamento.

Art. 17. La Oficina de Personal proporcionará a la Junta todos los elementos de calificación previstos y efectuará las notificaciones que correspondan al personal.

IX — Generalidades

Artículo 18. Por resolución del Ministerio de Industria y Comercio, se instrumentará el presente Reglamento y se fijarán los procedimientos y competencias que correspondan, para la ejecución de las normas adoptadas.

Art. 19. (Transitorio). Las calificaciones correspondientes a los ejercicios 1969 y 1970 que no se hubieren cumplido, a la fecha, se regirán por el presente Reglamento y en tal caso podrá prescindirse, excepcionalmente, de los Informes Semestrales de los Jefes.

Art. 20. Derógase el decreto de 7 de abril de 1960, modificativos y concordantes y demás disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Art. 21. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY.**

9

Decreto 446|971. — Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la adquisición de diversos juegos de prototipos para el Departamento de Pesas y Medidas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de julio de 1971.

Visto: la gestión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios tendiente a que se autorice la adquisición de diversos juegos de prototipos para el Departamento de Pesas y Medidas.

Resultando: I) El artículo 9.o del decreto N.o 160|967, de 1.o de marzo de 1967, dispuso que correspondería al Ministerio de Industria y Comercio lo concerniente al régimen y contralor de pesas y medidas;

II) El artículo 1.o del decreto N.o 465|967, de 27 de julio de 1967, puso bajo la dependencia del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios el Servicio de Contrastaciones de Pesas y Medidas;

III) Expresa el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios que la firma vendedora, C.O.V.E.X. de nacionalidad francesa, fue recomendada por la Oficina Internacional de Pesas y Medidas, a través de la representación diplomática uruguaya acreditada en Francia.

Considerando: I) Que los elementos adquiridos son imprescindibles para que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios pueda cumplir la labor que le corresponde;

II) Que la falta de elementos de contralor ocasiona al Estado pérdidas importantes, ya que impide la recaudación de tributos vigentes;

III) Que la especialización que se requiere para la elaboración de los materiales a adquirir y la urgencia que existe para su compra, hacen necesario la aplicación de los literales e) e i) del numeral 3) del artículo 29 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia a partir del 1.o de enero de 1968 para todos los Organismos del Estado por el decreto N.o 104|968, de 6 de febrero de 1968;

IV) Que el Departamento de Contabilidad del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios certifica que existen disponibilidades suficientes en el rubro del artículo 192 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Atento: a lo establecido por los artículos 56 de la ley N.o 12.367 de 8 de enero de 1957, 173 y 177 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, 2 de la ley número 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y por los decretos de 14 de abril de 1963 y N.o 510|970, de 20 de octubre de 1970.

Oída: la Dirección de Comercio Interior, del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a adquirir directamente, a la firma C.O.V.E.X., de nacionalidad francesa, por el precio de 26.620 (veintiséis mil seiscientos veinte) francos franceses, equivalente a U$S 4.792.78 (cuatro mil setecientos noventa y dos dólares americanos con setenta y ocho centavos), CIF Montevideo, e importar los siguientes útiles de pesar, con destino al Departamento de Pesas y Medidas:

a) 18 (dieciocho) juegos de prototipos de trabajo para la verificación de pesas comerciales, conteniendo cada juego: 2 (dos) pesas de fundición de 20 (veinte) kilogramos cada una, tipo O.I.M.L.; 1 (una) pesa de fundición de 10 (diez) kilogramos, tipo O.I.M.L.; 1 (una) serie de pesas de latón, en caja de zócalo, comprendiendo las pesas siguientes de precisión media: 1 (una) pesa de 5 (cinco) kilogramos; 1 (una) pesa de 5 (cinco) kilogramos; 1 (una) pesa de 2 (dos) kilogramos; 2 (dos) pesas de 1 (un) kilogramo; 1 (una) pesa de 500 (quinientos) gramos; 1 (una) pesa de 200 (doscientos) gramos; 1 (una) pesa de 100 (cien) gramos; 1 (una) pesa de 50 (cincuenta) gramos; 1 (una) pesa de 20 (veinte) gramos; 2 (dos) pesas de 10 (diez) gramos; 1 (una) pesa de 5 (cinco) gramos; 2 (dos) pesas de 2 (dos) gramos; 1 (una) pesa de 1 (un) gramo; la serie divisionaria del gramo al miligramo, comprendiendo: 1 (una) pesa de 500 (quinientos) miligramos; 1 (una) pesa de 200 (doscientos) miligramos; 2 (dos) pesas de 100 (cien) miligramos; 1 (una) pesa de 50 (cincuenta) miligramos; 1 (una) pesa de 20 (veinte) miligramos; 2 (dos) pesas de 10 (diez) miligramos; 1 (una) pesa de 5 (cinco) miligramos; 2 (dos) pesas de 2 (dos) miligramos y 1 (una) pesa de 1 (un) miligramo.

b) 5 (cinco) juegos de prototipos secundarios, para la verificación de los prototipos de trabajo, comprendiendo cada juego: 2 (dos) pesas de fundición de 20 (veinte) kilogramos cada una y 1 (una) pesa del mismo material de 10 (diez) kilogramos, tipo O.I.M.L.; 1 (una) serie de pesas de latón cromado de 10 (diez) kilogramos; 1 (una) serie de pesas subdivisionarias del gramo, de acuerdo a la descripción del apartado a) de este artículo, de precisión fina;

c) 1 (un) juego de prototipos primarios para control de los secundarios, para mantenerse como patrones nacionales en la Oficina de Pesas y Medidas, con certificado especial de contraste, compuesto de: 2 (dos) pesas de fundición de 20 (veinte) kilogramos cada una y 1 (una) pesa de igual material de 10 (diez) kilogramos, tipos O.I.M.L., oficialmente controlados; 1 (una) serie de pesas de acero inoxidable de 10 (diez) kilogramos y 1 (una) serie de subdivisionarios del gramo, de acuerdo a la descripción del apartado a) de este artículo.

Art. 2.o Exonérase dicha importación del pago de derechos de importación y adicionales, de recargos, incluso de recargos mínimos, de depósitos previos, de todo tipo de consignación, del impuesto a las importaciones, de derechos consulares y del recargo del 5 o|o (cinco por ciento) establecido por el artículo 1.o del decreto 510|970, de 20 de octubre de 1970.

Art. 3.o A los efectos de la importación que se autoriza por este decreto, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios queda autorizado para:

a) Controlar directamente el otorgamiento y apertura de créditos, así como la adquisición de divisas necesarias para cumplir la operación;

b) Denunciar la importación y realizar todas las operaciones y trámites requeridos por la misma, prescindiendo de las autorizaciones e informes previos establecidos por el decreto 256|968 de 16 de abril de 1968.

Art. 4.o La adquisición autorizada por este decreto se realizará con cargo a los recursos propios del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, previstos en el artículo 192 de la Ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS.

10

Resolución 1.336|971. — Se tiene por renunciante por abandono del cargo a un funcionario del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de julio de 1971.

Visto: las presentes actuaciones que tratan del abandono del cargo por parte del funcionario de esta Secretaría de Estado, señor Raúl Rodríguez Cruz;

Resultando: I) El funcionario señor Raúl Rodríguez Cruz faltó al servicio más de 15 días consecutivos y fue emplazado con fecha 18 de junio pp.do. (fojas 4) para que reanude el servicio dentro del plazo de 3 (tres) días de acuerdo con el decreto de 15 de octubre de 1929;

II) El funcionario de que se trata no ha concurrido a cumplir sus tareas en esta Secretaría de Estado desde el 10 de mayo pp.do., sin causa justificada;

Considerando: I) Que de acuerdo con el artículo 33 de la ley N.o 7.819 de 7 de febrero de 1925 establece que: "el abandono del cargo debidamente comprobado en expediente se considerará como renuncia";

II) Que los extremos legales invocados fueron atendidos y cumplidas las tramitaciones pertinentes, el funcionario no se presentó a reanudar su trabajo dentro de los 3 días ni adujo razones fundadas para no hacerlo, por lo que corresponde tenerlo por renunciante;

Con: lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley N.o 7.519 de 13 de octubre de 1922 y artículo 8.o de la ley N.o 7.819; decreto del 15 de octubre de 1929 y el decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Téngase por renunciante al funcionario señor Raúl Rodríguez Cruz, titular del cargo de Subjefe, Código Ab, Grado 9, del Programa 01, Inciso 8, (Ministerio de Industria y Comercio) y declárase en consecuencia, vacante el cargo.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

11

Decreto 447|971. — Se derogan los decretos 638|970 y 267|971, estableciéndose un régimen de pago para las retribuciones especiales que deba abonarse a los Fiscales Letrados Departamentales.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de julio de 1971.

Visto: las razones que expone el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (I) sobre la situación de las Fiscalías Letradas Departamentales relativamente a la aplicación del decreto N.o 638|970, de 10 de diciembre de 1970;

Resultando: que las finalidades perseguidas por el decreto antes mencionado se satisfacen casi plenamente con el régimen previamente existente al 10 de diciembre;

Considerando: que son de recibo los fundamentos dados por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (I) y que corresponde adoptar un régimen que reúna las suficientes garantías y a la vez sea ágil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Deróganse los decretos N.o 638|970, de 10 de diciembre de 1970 y N.o 267|971, de 13 de mayo de 1971.

Art. 2.o Excepto sus dotaciones fijas mensuales, toda otra retribución, porcentaje o participación que, por cualquier concepto, deban abonar el Estado, el Fisco, los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Des-

centralizados o cualquier otra entidad estatal a los Fiscales Letrados Departamentales, se hará necesariamente por intermedio de la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay de la ciudad donde se ejerzan sus funciones o de la más próxima a la sede de sus oficinas.

Art. 3.o Al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, las sucursales del Banco de la República enviarán al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, una relación detallada de lo percibido por los Fiscales Letrados Departamentales, excluyendo las remuneraciones fijas mensuales.

Art. 4.o La Fiscalía de Corte llevará carpetas personales en las cuales se insertarán, por orden, las comunicaciones de las sucursales del Banco de la República, elevándolas a consideración del Poder Ejecutivo cuando lo entendiere ocurrente.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación y Cultura. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

12

Decreto 448|971. — Se crea una Comisión de Juristas, con el cometido específico de estudiar el régimen de la importación y exportación de aeronaves.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de julio de 1971.

Visto: que por resolución de fecha 20 de junio de 1968, fue instituída una Comisión de Juristas a los efectos de estudiar los distintos problemas a que da lugar en su aplicación práctica el artículo 5.o de la ley N.o 9.977 de 5 de diciembre de 1940, y las disposiciones reglamentarias pertinentes, adecuando el régimen de importación eventual y posterior exportación de aeronaves a las conveniencias y modalidades actuales, con la finalidad de propiciar la reforma del régimen normativo vigente en esta materia;

Considerando: I) Que la citada Comisión fue dejada sin efecto por decreto N.o 121|970, del 5 de marzo de 1970, que delegó el cometido de varias Comisiones, entre ellas la mencionada precedentemente, en la Comisión Asesora de Aviación creada por el artículo 23 del decreto N.o 358|964, de fecha 15 de setiembre de 1964;

II) Que habiendo sido dejada a su vez, sin efecto, esta última Comisión, por decreto N.o 490|970, del 15 octubre de 1970 aprobatorio de las Normas de Política Aeronáutica, corresponde la nueva designación de una Comisión Especial de Juristas para estudiar el problema mencionado, relacionado con la importación de aviones:

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte y por el Asesor Letrado en Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Créase una Comisión de Juristas, con el cometido específico de estudiar el régimen de la importación y exportación de aeronaves, establecido en el artículo 5 de la ley N.o 9.977 del 5 de diciembre de 1940, y disposiciones reglamentarias respectivas, propiciando las reformas del caso a los efectos de adecuar dicha normativa a las actuales exigencias del transporte aéreo.

Art. 2º La referida Comisión estará integrada por un representante del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo que la presidirá, un representante del Ministerio de Industria y Comercio, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y un representante de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

Art. 3º La Comisión sesionará en la sede del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, debiendo expedirse en un plazo de noventa días a partir de su instalación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a sus efectos. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN PEDRO AMESTOY.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707	738	1.194
Quiebras y Concursos	—	488	90.	934	737	601	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940	3.092	2.680
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.292	983	1.081	932	986	1.119	747
Convocatorias Comerciales	2.670	2.838	3.07	3.068	3.147	3.189	2.779	2.660	2.840	2.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	18.228	17 870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056	18.948
Rectificación de Partidas	449	951	67	638	618	501	516	54	602	696
Licitaciones Públicas	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297	1.268	1.404
Balances Particulares	3.783	3.870	4.88.	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137	7.458	5.600
Balances Reparticiones del Estado	44	38	86	—	—	57	66	54	—	245
Juicios Ejecutivos	2.342	1.433	1.29.	1.057	763	278	—	—	12	4
Expropiaciones	76	94	134	89	152	118	149	381	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	21	111	102	100	93	105	777	124	219	132
Propiedad Literaria	359	455	406	411	381	329	256	237	260	219
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1.234	95.	1.861	948	1.678	1.279	2.459	3.442	1.371
Varias Reparticiones del Estado	901	990	98.	—	1.029	1.258	515	490	—	1.779
Prescripciones	—	58	10.	127	84	113	142	124	160	173
Emplazamientos	—	108	1	97	6	167	170	224	469	576
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	75	80
Segundas Copias	—	4	—	2	—	—	92	95	188	18
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	130	145
	45.905	46.918	46.067	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747	48.777

Aparecido con el N.o 18601.
Montevideo, Jueves 22 de Julio de 1971.

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
TOMO 263 AÑO 1971
Abril, Mayo y Junio

Indice trimestral de los documentos insertos en la publicación dentro de los números 18528 al 18585
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial", donde aparecieron los asuntos)

A

NUMERACION DE PAGINAS

Detalle para facilitar el manejo de las colecciones

Poder Ejecutivo:

Abril 1—A a 176—A.
Mayo 177—A a 368—A.
Junio 369—A a 640—A.

Poder Legislativo:

Cámara de Senadores

Febrero 1—CS a 16—CS.
Marzo 17—CS a 108—CS.
Abril 109—CS a 238—CS.
Mayo 239—CS a 378—CS.
Junio 379—CS a 418—CS.

Asamblea General

Diciembre 401—AG a 414—AG..
Marzo 415—AG a 434—AG.
Marzo 1—AG a 56—AG.
Abril 57—AG a 62—AG.
Mayo 63—AG a 70—AG.

Anexo

Abril 1—C a 772—C.
Mayo 773—C a 1924—C.
Junio 1925—C a 3288—C.

Dirección Nacional

Franquicias

Materias Primas

Aeronáutica Civil

Aeronáutica Militar

Aforos y Tarifas

Afrechillo de Trigo

Agencia de Noticias Cubana Prensa Latina

Agropecuarias

Agua

ALALC

Alquileres

AMDET

Amoníaco

Arancel General de Importación

Arena

Arpillera

Artículos de Perfumería y Tocador

Asociación de Estafeteros del Uruguay

"Asociación de Letrados Departamentales"

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Salud Pública

Aparecido con el N.o 18301.
Montevideo, Jueves 22 de Julio de 1971.

PODER LEGISLATIVO

DIARIO OFICIAL

TOMO 263 AÑO 1971
Abril, Mayo y Junio

Indice trimestral de los documentos insertos en la publicación dentro de los números 18528 al 18585
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial", donde aparecieron los asuntos)

A

Asamblea General

Sesiones Publicadas

269.a	Sesión	1.o	de	diciembre	de	1970	401|AG.
270.a	"	1.o	"	"	"	"	405|AG.
271.a	"	1.o	"	"	"	"	407|AG.
272.a	"	2	"	"	"	"	409|AG.
273.a	"	15	"	"	"	"	413|AG.
274.a	"	9	"	marzo	"	1971	415|AG.
275.a	"	9	"	"	"	"	417|AG.
276.a	"	9	"	"	"	"	419|AG.
277.a	"	10	"	"	"	"	431|AG.
278.a	"	15	"	"	"	"	1|AG.
279.a	"	16	"	"	"	"	5|AG.
280.a	"	16	"	"	"	"	5|AG.
281.a	"	16	"	"	"	"	5|AG.
282.a	"	16	"	"	"	"	21|AG.
283.a	"	17	"	"	"	"	23|AG.
284.a	"	17	"	"	"	"	29|AG.
285.a	"	18	"	"	"	"	41|AG.
286.a	"	13	"	abril	"	"	57|AG.
287.a	"	12	"	mayo	"	"	63|AG.
288.a	"	19	"	"	"	"	69|AG.

B

Bolsa de Trabajo de Estiba en el Puerto de Montevideo

Modifícase una disposición de la Ley N.o 13.322, Sanc. 404|CS.

C

Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior

Declárase de utilidad pública la expropiación de un inmueble ubicado en la Ciudad de Pando, con destino a sede del Organismo, Sanc. 415|CS.

Cámara de Senadores

Sesiones Publicadas

101.a	Sesión	2	de	febrero	de	1971	1|CS.
102.a	"	15	"	"	"	"	3|CS.
103.a	"	16	"	"	"	"	7|CS.
1.a	"	15	"	marzo	"	"	17|CS.
2.a	"	16	"	"	"	"	25|CS.
3.a	"	17	"	"	"	"	27|CS.
4.a	"	22	"	"	"	"	41|CS.
5.a	"	25	"	"	"	"	73|CS.
6.a	"	13	"	abril	"	"	109|CS.
7.a	"	14	"	"	"	"	127|CS.
8.a	"	15	"	"	"	"	137|CS.
9.a	"	21	"	"	"	"	193|CS.
10.a	"	22	"	"	"	"	209|CS.
11.a	"	28	"	"	"	"	213|CS.
12.a	"	3	"	mayo	"	"	239|CS.
13.a	"	4	"	"	"	"	263|CS.
14.a	"	5	"	"	"	"	317|CS.
15.a	"	11	"	"	"	"	319|CS.
16.a	"	12	"	"	"	"	337|CS.
17.a	"	25	"	"	"	"	353|CS.
18.a	"	1.o	"	junio	"	"	379|CS

Casa de los Artigas

Declárase de utilidad pública la expropiación de un predio lindero a la misma, Sanc. 70|CS.

Centros Poblados Risso y Egaña

Elévanse a la categoría de pueblo, Sanc. 107|CS.

D

Diario "De Frente"

Prorrógase por un año el régimen de bolsa de trabajo para el personal, Sanc. 255|CS.

Diario "Ya"

Informes del Ministro del Interior acerca de la clausura y sobre la disolución de la Empresa Narmy S. A., 195|CS.
Créase una Bolsa de Trabajo para el personal, Sanc. 251|CS.

Dionisio Díaz. "Pequeño Dionisio"

Desígnase con su nombre al puente ubicado sobre el Arroyo de Oro, Departamento de Treinta y Tres, Sanc. 416|CS.

E

Empresa Alaska S. A.

Prorróganse por dos años los beneficios de la Ley número 13.735, que ampara a los trabajadores despedidos de esa empresa, Sanc. 298|CS.

F

Fondo Nacional Energético

Creación, Disc. 59|CS a 68|CS; Sanc. 69|CS.

I

Instituto Nacional de Colonización

Autorización para otorgar tierras para la explotación agropecuaria en forma cooperativa, Sanc. 407|CS.

Interpelaciones

Informes del Ministro de Economía y Finanzas sobre irregularidades en el crédito del comercio exterior y asistencia financiera a Bancos de plaza, 139|CS.

L

Lanzamientos Rurales

Suspéndense por determinado período, Sanc. 245|CS.

ABREVIATURAS PRINCIPALES

CS — Cámara de Senadores.
AG — Asamblea General.
Sanc. — Sanción.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

289ª REUNION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 8 de junio de 1971.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 9, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Fijar días y horas de sesión.

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio,
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Albérico Passadore, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza y Edwin Armstrong Brum**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Elbio Amorín, Analio E. Amonte, Rodney Arismendi, Julio Aroceña Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Carlos M. Besenzoni, Luis Pedro Bonavita, Ademar Carnales Miraballes, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Francisco A. Forteza, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, Jesús Laborda Guimaraes, Jorge W. Larrañaga, Guido Machado Brum, Juan F. Martino, José Luis Massera, Alfredo Miguez, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Alfonso Requiterena, Angel Rodríguez, Carlos Rodríguez Labruna, Francisco Salazar, Luis Alberto Salgado, Luis A. Sánchez Roch, Ricardo Sasson, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Horacio E. Tafernaberry, Juan Pablo Terra, Luis J. Vidal Zaglio, y Jorge L. Vila.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Santiago de Brum Carbajal y Carlos M. Penadés**; y los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Washington Cataldi, Nelson D. Costanzo, Elías Croci, Bernardo Curbelo Silva, Milton Fontaina, Washington García Rijo, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Luis Eduardo Juan, Germán Oller, Oscar Piedra, Luis A. Re Pereyra, Carlos Raúl Ribeiro, Ponciano S. Torrado y Carlos Vetrale.**

Con aviso, los señores representantes **Eduardo Cardozo Brovetto, Luis Riñón Perrett** y **Alvaro Lapido Díaz.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Juan C. Fá Robaina, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Eduardo Paz Aguirre, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos** y **Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Nelson Alonso, Gaspar Aquino, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Miguel A. Bellagamba, Elbio Casal, Luis A. Carresse, Humberto Ciganda, Wilson Craviotto, Luis A. Crisci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Juan Mario Delgue, Carlos Estéves, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Carlos García, Luis M. Giamberini, Alberto Gutiérrez Cirimello, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Raumar Jude, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Antonio Marchesano, Carminillo Mederos, Cecilio Medina, Guido Michelín Salomón, Jaime Montaner, Vital Oribe Palomeque, Ricardo Planchón, Sergio Previtali, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Santiago I. Rompani, Alejandro Rovira, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Héctor D. Silveira Díaz, Elbio Líber Simois, Juan Adolfo Singer, Lauro H. Tarán, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Washington Vázquez** y **Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 46.)

4

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por la que se asciende al cargo de Cabo "Post Mortem", al Agente de 2da. de la Jefatura de Policía de Montevideo señor Gilberto Carballo, fallecido en acto directo de servicio.

Por el que se autoriza al Ministerio del Interior a disponer de determinada suma a efectos de compensar al personal de las Jefaturas de Policía del Interior.

Por el que se establece que el Banco de la República concederá créditos a todo productor agropecuario, deudor de dicho Banco o de otra institución bancaria de plaza, cuya actividad en agricultura o lechería tenga preponderancia sobre cualquier otra que realice.

Sobre la investigación realizada por la Comisión de
Cambios Grey S. A.
Represión de Ilícitos Económicos, respecto de la Casa de

Por el que se autoriza al Banco de la República a otorgar créditos a colonos del Instituto Nacional de Colonización, por el equivalente a las deudas que mantenga con este Organismo.

Por el que se autoriza al Ministerio del Interior a disponer de dos millones de pesos, con destino a la Jefatura de Policía de Montevideo, para atender las erogaciones con motivo de tareas urgentes en el exterior. (Carp. 35)
A la Comisión de Legislación.

Y por los que pone en conocimiento de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35)
—A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35/969. Rep. 35/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de mayo de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Jefatura de Policía de Montevideo: Emilia Carlevaro Botero de Rocco, Julia Nelly Armand Ugón, Leonardo Alberto Cohen Barnatan, Yanduy Miguel Cabrera Sureda, Máximo Santos Ancheta, Tabaré Curbelo Mederos, Rodolfo Castro Méndez, Ricardo Staianoff Palazuelos, Washington Gram González, Aracelis Amílcar Mármol Suárez.

Jefatura de Policía de Canelones: Sergio Patricio Hernández García, Gerardo Héctor Hernández García, Carlos Roberto Conde Carrera, Hugo Walter Cabrera Repetto, Domingo Palisco Kijuciarich, Erwin Ruben Stanley Sierra, Marcelo Jorge Pareja Picabea, Elena Pareja Picabea, María Julia de Izaguirre Vidart, Beatriz Costa Raudich, Sonia Pérez Alentorn.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de mayo de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, las siguientes personas: María Julia de Izaguirre, Sonia Graciela Pérez Alentorn, Beatriz Elisa Costa Daurich, Elena Pareja Picabea, José Luis Young Berden, Enrique Omar Rodríguez Romay, Jenny Itte González, Gabriel Antonio Cebey Favele y Martín Alejandro González Echart.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por la citada Jefatura los siguientes detenidos por idénticos motivos: Daniel Antonio Rodríguez García, Juan Alberto De Matteis, Daniel Félix Bazano Yanicelli, Eduardo Rafael Cardoza Olmedo y Carlos Boni Meluso.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 16 de mayo de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo: Yanduy Miguel Cabrera Sureda, Tabaré Curbelo Mederos, Leonardo Alberto Cohen Barnatan, Máximo Santos Ancheta, Julia Nelly Armand Ugón, Emilia Carlevaro Botero de Rocco, quienes optaron por salir del país, de acuerdo a lo previsto en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 18 de mayo de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidas por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, las siguientes personas: Jorge Luis Vázquez Rosa, Miguel Sierra Alvarado y Juan Carlos García Eguren.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo: María Julia de Izaguirre Vidart, Sonia Graciela Pérez Alerton, Beatriz Elisa Costa Daurich, Elena Pareja Picabea, y José Luis López Pereira y por la Jefatura de Policía de Canelones: Carlos Conde Cabrera, Sergio Patricio Hernández García, Erwin Ruben Stanley Sierra, Hugo Walter Cabrera Repetto, Domingo Palisca Kljuciarich, Marcelo Jorge Pareja Picabea y Gerardo Héctor Hernández García.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 38/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de mayo de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Canelones, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de 24 de junio de 1969, Juan Antonio Arrúa Díaz, Sergio Aldo Garito Belenda, Margarita Concepción Ferraz Scari de Romero, Leonor Angela Alonso Cordone, Raquel Peinado Pérez, Nora Cristina Nicora de Suárez, Julio César Suárez Formoli, Ramón Sisnaldiz Maciel, Héctor Jurado Abellenda, Justino Cabrera Borges, Sergio Nacho Atanasoff García, Héctor Andrés Benítez, Domingo Garito Iachero, Julio Chiribauf Rodríguez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de mayo de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por la Jefatura de Policía de Canelones, Juan Antonio Arrúa Díaz, Sergio Aldo Garito Belenda, Margarita Concepción Ferraz Scari de Romero, Leonor Angela Alonso Cordone, Raquel Peinado Pérez, Nora Cristina Nicora de Suárez, Julio César Suárez Formoli, Ramón Sisnaldis Maciel, Héctor Jurado Abellenda, Justino Emilio Cabrera Borges, Sergio Nacho Atanasoff García, Héctor Andrés Benítez, Domingo Garito Iachero, Julio Chiribauf Rodríguez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 42/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de mayo de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, Pedro Gregorio Ríos Reggi, Domingo Ferreira Almeida, Vladimir Puchkoff Sirnieff, Manuel Alfredo Juncal Calandria, Silvia Raquel Clara Morón Sompolinski.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo: Ariel Elbio Pintos Lamas, Víctor Iano de los Santos, Mario Carlos Silva, Daniel Fernando Hernández Rodríguez, Gabriel Nery Santana Pérez, Ariel Basilio Jerez Amarillo, Angel María Díaz, Lucio Santiago Ramírez Isidoro, José Luis Alvez Márquez, Luis Francisco Boyer de los Santos, Alberto Alvez, Marcelino Montiel Fernández, Florentino Suárez González, Juan Antonio Cruz, Orestes de los Santos Ferreira, Adis Pintos Lamas, Nelson Zenón Boyé de los Santos, Juan Carlos Coronel Silva, Rafael Amaral Montero, Remigio Jesús Machado Gómez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 44/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 22 de mayo de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Artigas, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, las personas: Hermán Lorenzo Gonzáles Yosi y Gisela María Zunini Ardao, recobrando posteriormente ésta última, la libertad.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad las siguientes personas: Hugo Mauricio García Torres, Justo Grecco Costa, Sergio Ricardo Fabreau Estévez, Winston César Mazzuchi Frantches, Nelson Santiago Rodríguez Muela, Emilio Artemio González Larrea, Leopoldo Hugo Barreiro Velázquez, Roberto Weinstein Pose, Manuel Enrique Piñeiro Bui, Rodolfo Castro Méndez, Ricardo Stoianoff Palazuelos y Washington Gram González.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 23 de mayo de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron puestos en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo: Antonio Gervacio Coronel Alzornóz y Heber Omar Estévez Branda.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de mayo de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Canelones, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, Nelson Cedrés Martínez, Niber Martínez Morales, Ruben Mier Pereira, Miguel Angel Clavijo Hernández.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Héctor Canto Cousillas, José María Pérez Lutz, Manuel Alfredo Juncal Calandria, Raquel Clara Morán Sompolinsky.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 46/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de mayo de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, Raúl Edinson Medina Condins.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 47/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 27 de mayo de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, Yamandú Sica Blanco, Susana González Arrieta, Lilli Renée Faguada Bonelly de Roselly.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Gabriel Antonio Cebey Favele.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 28 de mayo de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese

Alto Cuerpo, que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, Raúl Atilio Mastandrea Silva, Sebastián Carlos María Perkovich Mela, María Luisa Adano Robasio de Costa, Eva Ramírez Becerra, Walter Humberto Minetti Silveira, Eduardo Benjamín Gitli Diker, Luis Domingo Acosta Neira, Juan José de'Viciola García, Ariel Díaz Acevedo Fagúndez, Alejandro Artucio Rodríguez.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Augusto Andrés Díaz.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 49/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 29 de mayo de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, las personas: Alejandro Artucio Rodríguez y Américo Rocco Barreneche, quienes habían sido detenidos por violación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, habiendo optado el último de los nombrados por salir del país, de acuerdo a lo previsto en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 1º de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenida por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, Martha Edith Lockart Santellán.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo: Yamandú Sica Blanco, Susana González Arrieta, Lilli Renée Faguada Bonelli de Roselli.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 51/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 4 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969: Sergio Ibarburu Casalás, Jorge Onetti Onetti, Orlando Contreras Castro, Julio Rabindranath Rosiello Acevedo, Hermes Filippini Machín.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. bajal. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 5 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, las personas: Julio Carlos Dell'Aqua Laborde, Alberto Ramón Teijeiro Rouby, Walter Ramón Turiello Rodríguez y Mirian Rubi González Ocampo y por la Jefatura de Canelones fueron liberados: Nelson Cedrés Martínez, Niber Martínez Morales, Ruben Mier Pereira y Miguel Angel Clavijo, todas estas personas habían sido detenidas en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 52/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 2 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969: Luis Antonio Ibarra Martínez, Mirian Rubi González Ocampo, Julio Carlos Dell'Aqua Laborde, Alber-

to Ramón Teijeiro Rouby, Walter Ramón Turiello-Rodríguez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 3 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, Mario Alberto Teti Izquierdo, Beethoven Alfaro Carnales.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Raúl Atilio Mastandrea Silva, Sebastián Carlos María Percovich Mela.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

La Suprema Corte de Justicia remite Mensajes por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 13.747, da cuenta de que ha declarado inconstitucional el artículo 29 de la Ley Nº 13.322, de 28 de enero de 1965. (Carps. 68, 72 y 73)

Y por los que declara inaplicable, en los casos que menciona, el artículo 4º del Código Penal Militar en cuanto establece que quedan sometidos a la jurisdicción militar las personas extrañas al Ejército que intervinieran como coautores de un delito militar cometido por militares. (Carps. 74 y 75).

A la Comisión de Legislación.

5

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 49.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

290ª REUNION ORDINARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 17 de junio de 1971.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo sábado 19, a la hora 10, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
S e c r e t a r i o s"

2

Asisten los señores senadores: **Washington Beltrán, Mario Durán Rubio, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel M. Flores Mora, Felipe Gil, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos** y **Pedro Zabalza** y los señores representantes: **Nelson R. Alonso, Elbio Amorín, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Carlos Estéves, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Carlos García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez Cirimello, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, José Luis Massera, Alfredo Míguez, Dardo Ortiz, Sergio Previtali, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Luis Alberto Salgado, Walter R. Santoro, Luis A. Sánchez Roch, Eliezer Sara-**

via, Edmundo Soarez Netto, Juan Pablo Terra, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Santiago de Brum Carbajal** y los señores representantes **Daniel Armand Ugón, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Washington Cataldi, Nelson D. Costanzo, Bernardo Curbelo Silva, Milton Fontaina, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Luis Eduardo Juan, Germán Oller, Oscar Piedra, Francisco Salazar, Ponciano S. Torrado y Carlos Vetrale.**

Con aviso, el señor Presidente doctor **Alberto E. Abdala** y los señores representantes **Enrique Beltrán, Alejandro Rovira y Elbio Líber Simois.**

Sin aviso, los señores senadores **Edwin Armstrong Brum, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Martín R. Echegoyen, Juan C. Fá Robaina, Atilio Ferrandis, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Eduardo Paz Aguirre, Luis B. Pozzolo, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín,** y los señores representantes **Nassim Ache Echart, Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Gaspar Aquino, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Miguel D. Bellagamba, Carlos M. Besenzoni, Elbio Casal, Eduardo Cardozo Brovetto, Ademar Carnales Miraballes, Luis A. Carresse, Wilson Craviotto, Luis A. Crisci, Elías Croci, Arturo Cuevas Cáceres, Carlos de Mello, Juan Mario Delgue, Privavera Detjen, Fernando Elichirigoity, Francisco A. Forteza, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Juan F. Martino, Carminillo Mederos, Cecilio Medina, Guido Michelín Salomón, Jaime Montaner, Nelson Moré, Ruben Otatti Jorge, Vital Oribe Palomeque, Hugo Pérez Miraglia, Ricardo Planchón, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Luis A. Ré Pereyra, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Raúl Ribeiro, Angel Rodríguez, Santiago I. Rompani, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Juan Adolfo Singer, Horacio E. Tafernaberry, Lauro H. Tarán, Washington Vázquez y Luis J. Vidal Zaglio.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 10 y 35 minutos.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 2)".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 2 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.
Dr. Alberto E. Abdala.

Presente.

Los legisladores abajo firmantes mocionan para que se convoque a la Asamblea General a los fines del levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, para el día sábado 19 de junio a las 10 horas.

Amílcar Vasconcellos. Felipe Gil. Albérico Passadore. Zelmar Michelini. Juan C. Mastalli. Enrique Rodríguez. Alejandro Zorrilla de San Martín. Elbio Líber Simois. Ponciano S. Torrado. Amanda Huertas de Font. Jorge L. Vila. Jorge Zeballos Salsamendi. Ernesto Amorín Larrañaga. Elbio Amorín. Carlos Julio Pereyra. Wilson Ferreira Aldunate. A. Francisco Rodríguez Camusso. Alba Roballo. Mario Durán Rubio. Juan L. Pintos. Alberto B. Barrán. Guillermo García Costa. Ariel B. Collazo. Hugo Batalla. Alembert Vaz. Sebastián Elizeire. Alfredo Míguez. Legisladores".

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por el cual se declara incluidos a los productores granjeros en el régimen establecido por el Decreto número 300/971, de 24 de mayo de 1971.

Por la que se designa Director General Interventor de Pluna, al Brigadier don Juan Carlos Jorge.

Por el cual se establece un plazo de 30 días, para que las Intendencias Municipales que no lo hubieren hecho formulen programas de vivienda, destinados a la sustitución de viviendas marginales.

Por el cual se establece que la línea de préstamos establecida por Decreto Nº 22/971, de 15 de enero de 1971, podrá ser utilizada para financiar determinadas importaciones.

Por el que se declara que quedan sin efecto las intervenciones dispuestas por Decreto Nº 88/970, de 12 de febrero de 1970.

5

Mensajes del Poder Ejecutivo por los que pone en conocimiento la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35)
A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35 de 1969. Rep. 54 de 1971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 6 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo, pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo: Juan Antonio Aparicio Márquez, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por la citada Jefatura: Jorge Bernardo Ramada Piendibene, habiendo optado por salir del país, de acuerdo a lo previsto en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 7 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo, pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969; Ruben Prieto González.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 8 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo, pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, Andrés Félix Cultelli Chiribao.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Carlos García Eguren.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 10 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo, pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, Roberto Pedro Pons Vaconi, Antonio Sousoff Tejera, Eduardo Ramón Aparicio Aricciardi, Raúl Jumbar Gambaro Fernández, Gladys Santestevan Occelli, Niliana Real de Azúa Rampini, Julio César Rito De los Santos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 11 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo, pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Canelones, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, Salomón Mierd Igoski.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo, pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenida por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, Ana Vianna de Muzio.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron liberadas por la citada Jefatura las siguientes personas: Enrique Alberto Chabay Mesa, Roberto Pedro Pons Vaconi, Antonio Sousoff Tejera, Gladys Santestevan Occelli y Enrique Washington Agulla Alvarez, quienes habían sido detenidos por idénticos motivos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 13 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo, pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, Víctor Larrosa Segovia, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue liberado por la citada Jefatura Basilio Eliseo Cruz Fernández.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo, pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, Carlos Ronsoni Revelino, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35 de 1969. Rep. 56 de 1971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo, pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, Tácito Silva, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron liberadas las siguientes personas: **Jefatura de Montevideo:** Luis Gonzalo Calzada Marozzi, Eliseo Enrique Español Batista y Luis Antonio Ibarra Martínez y **Jefatura de Canelones:** Salomón Mierd Igoski.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35 de 1969. Rep. 60 de 1971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 16 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo, pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, Fernando Alberto Basanta.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo, que fue puesto en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Carlos Ruiz Castaño.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35 de 1969. Rep. 62 de 1971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 18 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo, pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969: Walter Guillermo Karpeitschek Claget, Osvaldo Aníbal Ridadavia Rocha, Julio César Sosa, Américo Domingo Méndez Segovia, Edgar Nelson Ojeda Díaz.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35 de 1969. Rep. 63 de 1971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de junio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo, pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad, Ariel Díaz Acevedo Fagúndez y Hermes Machín Filippini, quienes habían sido detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo Sena. Federico García Capurro".

6

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Queda levantado el acto.

Esc. JUAN C. MASTALLI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 264 — Montevideo, Jueves 22 de Julio de 1971 — Núm. 18601

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.00 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años ..	" 170.00
De más de cinco años ..	" 240.00
De más de diez años ..	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 500.00
1939	" ...	" 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1954	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1968	....	" 2.450.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 16.500.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 4 500.00 el valor de la página por cada $ 10:000 000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro: esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA ELENA GELOS MAISTERRA (S. 174|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Ad.
1) $1.200.00 10|pub. 11343 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILIA BUZO, (S 210|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12608 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS MICALE y de CARMEN ALVAREZ COUTO o ALVAREZ de MICALE, (S 186|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12618 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NOVO de CEAN, (S 198|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12620 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETANISLAO o ESTANISLAO BETANCOUR o BENTANGOUR o BENTANCOURT o BETANCOURT, (S 202|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12621 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JEREMIA o JEREMIAS o GEREMIAS MARCARIAN o MARKARIAN KECHICHIAN o KECHISHIAN, (S 154|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11267 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR u OMAR ROBERTO BRUNO UCHA, (S 490|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11265 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER UBER SIERRA (S-300|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11071 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BALMELLI o BALMELLI CHENZI (S.124|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11069 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA FERNANDEZ o FERNANDEZ BOUZAS de GONZALEZ (S-168|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11072 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DAVID NAISTAT HAUSER o NAISTAT HAUSER FARBER (S-106|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1971. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11080 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA GERMAN de BARRETO (S-216|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11123 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORRES FRANCERO o FRANZERO (S.164|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $ 1.200.00 10|pub. 11129 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZUGASTI o ZUGASTI MARTINEZ (S-208|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11168 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO GARCIA RODRIGUEZ (S-190|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11167 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN AMADEO SOLER o SOLER TRAVERS (S|220|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11004 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BASUALDO o BASUALDO de MONFORT, (S. 212|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10919 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL VILA RAMILO y de MANUEL VILA CANCELA, (S 177|964), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos y en especial se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LAURA CRISTINA y MARIA OFELIA VILA CANSINO, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 7.200.00 30|pub. 9400 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA PEREZ de CORREA (Ficha E. 884|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11339 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA DELIA MARIA GARCIA de FERNANDEZ (Ficha E. 188|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11340 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o EUGENIO CLABARET o CLABARET TOLLE (Ficha E. 2.528|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11341 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso, la apertura de la sucesión de EMILIO CASTRO (Ficha E. 766|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Julio Maia, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11342 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRA EROA o EIROA (Ficha E. 1.262|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11928 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA FALLA de FRUGONI (Ficha E. 2.614.970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11925 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LEOCADIA FERNANDEZ de HERRERA (Ficha E. 954|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11926 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN COIRO TIMANN o TIMMAN (Ficha E. 946|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11924 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO MANTEGANI LAMAISON, (Ficha E 774|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10922 Jn.23-v.jn.30. Jl.21 v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de KURT SALOMON WOLLSTEIN o WOLTZEIN (Ficha E|1.002|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600 30|pub. 10514 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA NEMETH de HORVATH (210|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11317 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO DUPRE o DUPRE CESTONA (Ficha 230|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Act.
1) $1.200.00 10|pub. 11431 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARNIGUET, (Ficha 60|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10913 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERETTA o CERETTA SANTIN, (Ficha 220|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9774 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA GLADYS NICOLA de SOLARI (S. 160|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11316 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GIL BONILLA CASTRO (S. 210|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11429 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALOISIA SCHIER de SCHOTTL (S. 28|971), citándonse a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Motnevideo, 23 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Act. Adj
1) $1.200.00 10|pub. 11477 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO JOSE SALVADOR CAJELLI o CAYELLI DURANTE (S. 158|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11677 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO TABO ALONZO (S. 172|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
1) 1.200.00 10|pub. 11678 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO FLORES CABRAL (S. 180|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11676 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CESAR MARTINEZ (S. 122|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11930 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CASCO LOPEZ, (S 150|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11269 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DATENA PACILIO o PACILLO de NOYA, (S 230|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11279 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUTH ALAZRAKI de ALAZRAKI (S|182|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 10|pub. 10131 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGA IVETTE LEONA AMANS GARRIGUES, (S 68|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9773 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA FIDELINA SEGUI de MARTINEZ y RODOLFO MARTINEZ SEGUI o SEQUI (S|170|71) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derechos. — Montevideo 20 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8519 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICANORA GUILLERMA del CARMEN COTROFE de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12612 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DATENA PACILIO o PACILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12614 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO DO o DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12615 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BOGGIANO CARRASCO de TOUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12626 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA AIDA CASTIGLIONI BIARNES de CARLOSENA, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11807 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NOBLIA AMILIVIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11934 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OLIVERI FERBELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11935 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA IDIARTE BORDA de ANTUÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Act. Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11931 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO MARTINEZ BREIJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11932 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA MOREIRA de SENANDEZ o SENANDE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11270 Jn.24 v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BARBAGELATA BIRABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11073 Jn.23-v.Jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE BALMELLI de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11074 Jn.23-v.Jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA CARDOZO o CARDOSO de WARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11094 Jn.23-v.Jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RAMON DE LEON SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11098 Jn.23-v.Jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA KULIKOV de ROMBYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11217 Jn.23-v.Jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SIRI SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8485 My.25-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VERA o VERA SURRACO, (S 190|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12602 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TABARE ANTONIO PRADERIO o PRADERIO RODRIGUEZ, (S 218|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12606 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VARELA, (S 72|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12607 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RIAL LORENZO de LORENZO, (S 160|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12627 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN BEN CALO, (S 170|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12638 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA OTTASSO, (S 538|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12639 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HELENA SALVAÑAC o SALVAÑACH de CIBILS, (S 88|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12642 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJO FERNANDEZ o FERNANDEZ BARBOZA, MARCIANO FERNANDEZ BARBOZA, SANTOS EULOGIO BARBOZA o FERNANDEZ y DIAMANTINA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12647 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ALFONSO MELISARI (L.o 63 F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11096 Jn.23-v.Jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GIACCHELLO o GIACHELLO de FACCIO (E-90-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11095 Jn.23-v.Jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PORCIUNCULA o PORCIUNCULA RODRIGUEZ (S-174-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11122 Jn.23-v.Jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CHILINGUIRIAN (S-70-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11120 Jn.23-v.Jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA PAULINA MARTINEZ o MARTINEZ BALLESTA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11119 Jn.23-v.Jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL JOSE MAGLIANO o MAGLIANO SALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11124 Jn.23-v.Jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BELLATI o BELLATI CHIAROTTINI (S-186-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11126 Jn.23-v.Jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON RODRIGUEZ DEL CAMPO (S-202-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11128 Jn.23-v.Jn.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA o MARIA CELIA ALVAREZ GARRIDO (A. 230|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11325 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVINA o DARINA o GABINA MACHADO de AGRATTI (A. 156-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta día para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11379 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ISABEL MARTIN RUANO (A. 106|971), citándose a los heredos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 11427 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GIRADO RAYMONDO o RAYMUNDO (A. 188|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11428 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FRANCISCO BRUBACHER KINTZI (A. 242|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11480 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de CARLOTA RODRIGUEZ de PIEDRABUENA o CARLOTA RODRIGUEZ TILLO o TILLI (A. 268|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.600.00 10|pub. 11553 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA FLOR ARMANDA SUBIRAT de PRATO (A. 228|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11679 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR RAMA o RAMA DOMINGUEZ (A. 272|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11680 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la uscesión de CARLOS COLOMBO VIGLIETTI (A. 152|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11707 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL KASSABIAN o CASSABIAN de CHEHERIAN (A. 190|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11828 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERRARI (A|516|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11162 Jn.23(v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FERNANDEZ de CASELLA o CASSELLA o PAULA FERNANDEZ de BRITO (A|220|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11037 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA COTELO MACHIN (A|104|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10970 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PESSA o POLA GROSSMAN LEV de EIDLIN o EIDLIM (A|186|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.00 30|pub. 9990 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES o ERMOGENES SAGARRALDE, (A. 98|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10916 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI o GINO MANENTI ARRIGONI (A|136|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8520 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDREA ROMANO. (F 664|70, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12646 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO CARMINATI MOIRANO (F. 224|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11338 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA IRENE MICHAELSEN (F. 282|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11941 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO VALDEZ GAUNA (F. 318-971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11940 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALVAREZ CARDENAS (F. 64|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11936 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAVIGLIA de DAVISON (F. 314-971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11937 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES GOMEZ HERMIDA de RODRIGUEZ (F. 328|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11938 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VANZZINO (F. 250|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 12263 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO PORTA CARBALLIDO (F.35|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11118 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA LUISA TIXE de QUINTAS (F-274-71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11169 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SEVERO PRANDO FUMERO (F. 266|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11055 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTILIA RIVERA de VARELA, (F 302|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10924 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO CRESPIN o SAN CRESPIN AMADO, (F 280|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10900 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO SALVADOR FERRI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8534 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO CESAR RIERA DIAZ (A. 114|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11458 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA JOVITA SABALSAGARAY URRETA (A. 192|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11590 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERICO RECIBE SILVESTRE o RECINE SILVESTRE o SILVESTRI (A. 66|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11946 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO SALVADOR VIDART o BIDART (A. 432|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11947 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIETER VON SANDEN VON TIEDEMANN (A. 138|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11948 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO BICA LINARES (A. 164|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11943 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTINA GRACIANA CARRERAS de LANDRIEL y JUAN CARLOS LANDRIEL HORNOS (A. 172|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11944 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO OTTAVIANI (A|476|68) citándose a herederos, acreedores y demás, interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 2.400.00 20|pub. 7925 My.19-v.jn.1. Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA BEDUCHAUD de GALLI o CELIA BEDUCHAUD CANTO de GALLI, (A. 160|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11271 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASQUALE D'ALESSANDRO FERRARA, (A. 78|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11284 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CAINO LIMONCHI, (A 178|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11283 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL YAKS BANDERA de BARRERO (A.158|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11117 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN RODOLFO VARGA o VARGAS KULLER (A.118|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11006 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSA MILIA de BOTINELLI o ROSA MILIA de BOTINELLI, (A 26|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10928 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA POSADA de TORRES, (A 466|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10930 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o MARIA EMA DAVILA o DAVILA SOSA de RODRIGUEZ (S. 145|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11344 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA MARICHAL de SOUTO o PERLA OLIMPIA MARICHAL (S. 141|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Motnevideo, 25 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11920 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS STEINKE de BORGH (S. 151|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11921 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN BUSTOS, (S 303|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12617 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CSABANYI de EHRLICH, (S 431|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12619 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERREYRO de PEREZ (S. 133|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Luis Alberto Campónico, Act.
1) $1.200.00 10|pub. 11919 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO CELANO, (S 471|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11266 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ALFREDO CRISTAR del VALLE (S-31|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11068 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o ABRAHAM JOSE LEHRHAUPT (S-103|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11125 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS MARTIN o MARTIN PRADO (S-147|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11127 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO RODRIGUEZ (S-89|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11130 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN CARLOS GONZALEZ o GONZALEZ BRIGNARDELLO (S-117|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11170 Jn.23-jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID DAVID GRUNWALD (S-123|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11166 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO BOTTRILL o BOTTRILL HOLLINGSWORTH (S-125|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11176 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE GREGORIO VALERIO, (S 129|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10920 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión

de FRANCISCO REIG OCHOTECO (Ficha E. 1.011|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11929 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ de LOPEZ (Ficha E. 105|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Act.
1) $1.200.00 10|pub. 11927 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FELISBERTO CARPENA (Ficha E. 1.623|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11923 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BOGA y PILAR GIL (Ficha E. 389|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11922 Jl.21v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA GLORIA OTERO (Ficha E-1.331| 971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11157 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FARO AZCUTIA (Ficha E-1.513| 971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11156 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GINES BRUZZONE MARRACOS (Ficha E-1.505|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11136 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO JULIAN PEREZ ALFONSO (E-183| 971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11158 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN VAZQUEZ VAZQUEZ (Ficha E|1.509|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11005 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA CHARRETTI o CHERRUTTI o CHERUTTI de COSTA y JOSEFINA ANTONIA COSTA de LAURITO, (Ficha E 355|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10901 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN ILLARREGUI MICHELENA, (Ficha E 2.353|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10921 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDER MONTEITH DRYSDALE, (Ficha E 333|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10338 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MERLO CROCCI (Ficha E|2.183| 969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9624 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JOSE MARIA SALDARINI SCALABRINI o ELBIO SALDARINI (F. 217|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11318 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO DURO (211|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11319 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA COHEN de BOCAY (213|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11320 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA MARIA ESTHER CORREA CORREA (171|97 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11321 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CHAGAS ESPINDOLA de CARDOSO (87|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Act
1) $3.600.00 30|pub. 11474 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES LEONIDAS o LEONIDES CAPOBIANCO o CAPOBLANCO (239|971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11674 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALIDA PINTOS o PINTOS de MEDINA y NARCISO MEDINA (73|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11475 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ORLANDO (199|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1971 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11673 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PRIETO (Ficha 111|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11672 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ANDRES ALVAREZ ANTON o ALVAREZ y ANTON y de MARIA TERESA ALVAREZ CROAS (Ficha 229|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.600.00 10|pub. 11671 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA de LEON de OTTONELLO, (Ficha 51|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11282 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SINISCALCO LA SALA o LASALA, (Ficha 149|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11281 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VOLPE (Ficha 167|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11161 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO ANTONIO BIANCHI o ITALO BIANCHI o ITALO ANTONIO BIANCHI PODESTA (203| 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11030 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CROVETTO de FAVA (Ficha 177|1971) ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11034 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE JUAN RODELES de SORDO, (Ficha 143|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10914 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARATA MOLINS (Ficha 175|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 11029 Jn.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BERRUMERO o BORROMEO PAREDES (S.183|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11315 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALMEÑA SOLEDAD GALLO DE DIAZ (S.337-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11430 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO BENTANCOR VIZVAINO (S.129-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11479 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO MARIANO SILVERA, (S 475|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11280 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINO BIEYTOS o BIEYTO o VIEITOS o VIEITO o VIEYTO VILLAR, (S 465|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10923 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOTANA o BOTTANA LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12600 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO DI LANDRO o ROMULO DANTE DI LANDRO DI LANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12601 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOMINICA RAMOS SEISDEDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12610 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO SAVIOTTI GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12611 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO D'ELISEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12616 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA LAURA SCHIAPPACASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12622 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO ROIG UDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12623 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PODOLAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12624 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SAS SAS o PEDRO SAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12625 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA DIZ de CESTAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11706 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA MEDERO DE PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunilda Pérez Santana Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11933 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOMAR SOUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11081 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIA MAXIMA REZOLA de BASCOU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11192 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE TENA CASANOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11193 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO TROYTIÑO TROYTIÑO o EDUARDO TROYTINHO TROYTINHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11188 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA EMA SCHIAFFINO de MENDEZ del MARCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11190 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO PEDROSO o PEDROZO y DOROTEA o CLARINDA CARBALLO o CARBALLO de PEDROSO o PEDROZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11194 Jn.23-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA LEONCIA PRIMO de CALLEJAS, (S 207|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12603 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FREIDA o FEILA SHARAMPINER o CHRAMPINER o GRAMPINER VESER de WAINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12605 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CARLINI FERRAZZINI de ANSUBERRO, (S 219|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12609 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ de DATENA, (S 791|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12628 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VILMA VUKAN o VIKAN ZELEZEN de HARI, (S 291|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12629 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE CLAUDINA DORIA o DORIA SAGRERA de GALDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12630 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA DE LA HANTY HEGUY, (S 199|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 24 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12635 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OUTERELO RODRIGUEZ, (S 57|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12643 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EUGENIO FERNANDEZ FERNANDEZ (S'99|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11075 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA FLORENTINA FONTANA o FONTANA de MATTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 11078 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY ESTHER MAC GOVERN (S|123|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11079 Jn.23-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ALE y SOFIA LAGO o LAGO de ALE (L.o 48, F.o 569) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11097 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO O SANTIAGO BARTOLO REGE (A|227|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11324 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ DE ALMADA (A|271|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11559 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LONGINO GARATE LARGHERO, (A|269|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11560 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO GARCIA DA ROSA (A|115|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11681 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLA AGRESTA (Ficha A|805|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11808 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO VICTORIA ARAUJO DE VIERA (A|263|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1971. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12198 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMMA ROSA CALATAYUD de CERVERA y EMMA CERVERA CALATAYUD de SANTOS (A|265|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11058 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BALMAÑA PONS (A|303|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1971. — A Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 10508 Jn.18.-v.jn.30. Jl21.-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN OLIVERA o DE OLIVEIRA (F. 229|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11939 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS SILVA BARRERA, (F 223|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11276 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA FILOMENA PEREZ de CHAVEZ o DOMINGA FILOMENA PEREZ de FERNANDEZ CHAVEZ, (F 237|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11277 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MIGUEZ (F. 225|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11195 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MAGNO SUAREZ (F. 719|68) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11159 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIX ROGGERO o ROYERO LOPEZ, de MARIA ELENA ROGGERO o ROYERO LOPEZ de BESTETTI o RESTETTI y de MARIA LOPEZ MASSAFERRO de ROGGERO o ROYERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Albino Bestetti o Restetti, para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000.00 30|pub. 11632 Jl.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CVIIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑEIRO o PIÑEIRO TROITIÑO (A. 77|971), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11337 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VICENTE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — (A. 291|68). — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11481 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ALMADA DE PIRIZ (A.555|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11705 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALBA IMAR MUNIZ DE YANIERI o JYANIERI (A.241|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11945 jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON EMILIO MALAN ARMAND UGON (A.149|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11942 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AVELINO GONZALEZ, (A 130|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11285 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO GARBARINO, (A. 265|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10927 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA JOSEFINA PETRONA QUISTAPACE SALVANESCHI DE MORO (A|245|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10510 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DE SOUZA DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 15 de abril de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11783. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ DE LA GALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de junio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11690 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO OSPITALECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de abril de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11691 Jl.21_v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAFAEL SANTOS VEGLIO, (Ficha Civil N.o S 56|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10872 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BACCINO ODELLA, (L.o 47, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10873 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA TERESA LEOPOLDINA MICHETTI BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10874 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FLORENCIO ARIZMENDI o ARISMENDI o ARIZMENDE PINTOS, (Ficha Civil N.o S 55|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10875 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GAUDENCIO SECCHI ROCHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de mayo de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11602 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ANGUILA DE BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras mayo 26 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11518 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DELIOTTI MATIAUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 25 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11517 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CARLOS MERINO BENTANCOR (Ficha V.362|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Clementina O. Colombo, Esc. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11603 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CHAIN RAMOS RAMOS (F.137|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11482 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VARELA DE PERGALI y JOSE PERGALI (Ficha 103|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 26 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11864 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GURGITANO de FLEITAS y ANTONIO FLEITAS, (Ficha V 143|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria menor. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12422 Jl.20-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA PERDOMO de CASTRILLO, (Ficha 121|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 26 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11230 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MARIA PAREDES (Ficha 142|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 9 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10982 Jn.22_v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MARRERO DIAZ (F.218, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12241 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA o BEATRIZ ACOSTA GARCIA de BORGES y ERNESTO BORGES (Ficha 200, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 8 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11172 Jn.23_v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11701 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO DE MARCO GARCIA o FELIPE SANTIAGO DEMARCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11700 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL GARCIA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11131 Jn.23-v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LONGINO MENDEZ o MANUEL LONGINO MENDEZ PIRIZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de mayo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9823 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA AMARAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de junio de 1971. — Aramis G. Buonomo Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11132 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODOLFO CIRIGLIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Fraile Muerto, 28 de junio de 1971. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12415 Jl.16-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TERESA FUNES de ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 24 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12649 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO COSTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozzola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12650 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ESQUIVEL DE LA TORRE o CARLOS JULIO GUILLERMO ESQUIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 4 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12651 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA OLIVERA de COLO o DOMINGA OLIVERA FERNIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12652 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA FUENTES de BELTRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 10 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11065 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN QUINTANA de CARRO o CARMEN DIOGRACIA o DEOGRACIA QUINTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 10 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10996 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA ADELFA BOTIAS o ADELFA BOTTIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 27 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 11009 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: PUEBLA FUENTES, PEDRO, ABEL y EMIRENE. "Sucesiones". (F C 32|1961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Cristóbal Alberro Pueblas e Isidora Alberro Pueblas ,para que comparezcan, en juicio a contestar la demanda, por si o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Colonia, marzo 17 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 4.800.00 30|pub. 9872 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PURSTCHER o PURSCHER o PURTSCHER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de junio de 1971. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11608 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de APOLINARIO MACHADO y VENTURA o BENTURA KIDD de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de junio de 1971. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11607 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA C. VINCON o VINÇON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de junio de 1971. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11609 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO MARTIN MAIDANA PINO y MAXIMA MARCOLINA VERA MARTINEZ de MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 15 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12096 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI o NOEMI BEATRIZ SAINTAGNE GAGNA de ARBELECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de junio de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10 pub. 10989 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHARRI o ECHARRI o ECHARI IDIART o IRIARTE o IDIARTE. (Ficha C N.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11298 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO o MARIO JUAN GUGLIELMO GUEVARA (Ficha C N.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11299 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MUNIST CARICABUR, (Ficha C N.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11300 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA BAEZ BENTANCOUR o BETANCOUR o BENTANCUR de IMBACH KAUFMANN (Ficha C N.o 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11606 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 27 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11764 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BUELA TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11752 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA RUFINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de octubre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 11755 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DORADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 11761 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AQUILINO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11763 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS EZEQUIEL AVILA y MARIA o MARIA ANGELICA BERTA de AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 11762 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATO PIÑEYRO y FLORA NORIA de PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 11756 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL NAVATTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 29 de diciembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11753 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BENITO-BALBI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11754 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SIXTO DOROTEO ABREU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11751 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11749 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO PUCURULL ISLAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11746 J.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIO BERMUDEZ VESPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de diciembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11750 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA DUARTE RODRIGUEZ de LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11748 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FABIAN CROSA ESCOBAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de abril de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11747 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS BERTERRECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 30 de diciembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11740 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE o FELIPE ELEUTERIO AYALA MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11741 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA GONZALEZ de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11742 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADIP ABRAHAM ABUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11743 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ELIAS ARREGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11744 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA ALVAREZ de PUGLIA y JOSAFAT CELEDONIO PUGLIA ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11745 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO DE SOUZA VIEGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11758 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO GONZALEZ o PROSPERO GUILLERMO GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de mayo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10966 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA GORGOROSO de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de mayo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10967 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGIFREDO MIGUEL PASTORIN VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 26 de febrero de 1971. — Avelino Ataulfo Fernández. Juez.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11738 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o ATANASIA CATALINA ARTOLA de UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de mayo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11959 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ALVAREZ ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de marzo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11960 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BENTANCOR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de junio de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11961 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN JACINTO FRANQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11962 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ de LUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, junio 30 de 1971. — Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12433 Jl.19-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PEREYRA PADRON o PEREIRA PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11307 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA DOLORES OTEGUI de ALMEIDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11305 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR de LEON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11844 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o RIZA KRAUSZ o KRAUS de MAI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Florida, 17 de junio de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11845 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA BERALDA PRANDO ALGARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11846 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO TOSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11847 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELLA VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 23 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11848 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO AUDICIO o AUDICIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 4 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11306 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO JUVENAL MUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10891 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERREIRA de MUNIZ o FERRARI de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10892 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10895 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ECHEGARAY o ETCHEGARAY o ECHEGARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10896 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o MARIA VIRGINIA MAGLIA de ACOSTA o MAGLIA BORONELLI o BRUNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de abril de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10897 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BUSIO o BUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10898 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FRANQUEZ o FRANQUEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10899 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO MOREIRA MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10893 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORIXE DE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10894 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRUDENCIA EUFRONIA FERNANDEZ de LAROSA y JACINTO SILBERIO o JACINTO SILVERIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11223 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN BRIGIDO LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11224 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO YANES MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11225 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HILARIO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11226 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO LADISLAO DE LA LLANA LARROSA o ZOILO DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10,pub. 11227 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA BERRUTTI de UMPIERREZ o EUSEBIA BERRUTI de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11228 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SARUBBI CARLOMAGNO o DOMINGO SARUBBI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11018 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO EULOGIO o EULOGIO EUGO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11019 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SEBASTIANA RAMONA FERNANDEZ OLIVA de PELLISTRI o SEBASTIANA RAMONA OLIVA, e intestada de EDUARDO EUSTAQUIO FERNANDEZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10826 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO NUÑEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 8 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11519 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ALONZO o ALONSO PLADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11520 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JOSEFA RAMOS (GARCIA) de TASSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 27 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11295 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DELFINA ROSSI (CABRERA) DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Maldonado, junio 16 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12369 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ATHOS BRAULIO GARCIA (TASSANO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 16 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12370 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MICAELA CRUZ BENTANCOUR DE PEREYRA (MARTINEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 28 de 1971. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12371 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARD BURTON KENT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 10 de 1971. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10592 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALBIS, (L.o 27, F.o 16, N.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10884 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CABRERA ELLIOT, (L.o 27, F.o 74, N.o 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fue habilitada la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 30 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12325 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LLINA o GINA VASALLO de CASTILLO, (L.o 17, F.o 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10882 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BARONE de MASCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 12 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10883 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ISABEL GONZALEZ de CURTI, (L.o 17, F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10902 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO CALLORDA VERA, (L.o 17, F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10903 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MIGUEL FALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 7 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11637 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DIONICIO MARTINEZ o MARCOS DIONISIO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 7 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11636 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREZ de DONATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 16 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11638 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA GALIA GARCIA de BIARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 7 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11076 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIZASO de ARREGUI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 7 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11077 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO NARBAIS o NARBAIZ o NARVAIS o NAVAIZ o NARBAY o NARVAY LASTIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, junio 23 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 4.800.00 30|pub. 12115 Jl.9-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO COPPES o DESIDERIO COPPES HERREICI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, junio 23 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12114 Jl.9-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARCIA DA SILVA o MARIA MARCIA DA SILVA de GOMEZ o MARIA MARCIA DA SILVA MARTINEZ y CLARISTINO DA SILVA GULARTE o CLARESTINO DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 21 de 1971. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11555 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de mayo de 1971. — Simón Darg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11110 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON WALTER WALLACE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11109 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIO GARCIA o GARCIA REPETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11863 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ANGELICA CAMIRUAGA de CURI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11693 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERT FERNANDEZ o GILBERT FERNANDEZ MAURIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11692 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO PEDRAGOSA LARRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11695 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN NEPOMUCENO BRAÑAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 18 de 1971. — José R. Luna Pradero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11558 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIO GUALBERTO TECHERA BENGOCHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 21 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11539 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISOLINA CLOTILDE ISA SAYAVEDRA de CORBO, JUAN ANTONIO CORBO SAYAVEDRA, GILBERTO ELEUTERIO CORBO SAYAVEDRA y ESEQUIELA PRIETO de CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11831 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ANTONIO VELAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11829 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ACOSTA VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 10 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11830 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAMAS JUSTINIANO RODRIGUEZ ANCHOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 14 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11088 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21 v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO PEREZ TERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11089 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO BENITEZ o BENITEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 10 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11091 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELADIO VEGA y BRAULIA SANCHEZ RIVAS de VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub 11090 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA ELEUTERIA ALTEZ de TECHERA y ANTONINO ESTEBAN TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11092 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE DA ROSA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11714 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA DE LOS DOLORES o JUANA MARIA DOLORES OLARREAGA PELEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de junio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11716 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BARCOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11713 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MEDINA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de junio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12408 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11360 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MASSARINO de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11359 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ROSA de RODRIGUEZ o MARIA DE LA ROSA o MARIANA ROSAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 15 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11357 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTENOR RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 9 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12173 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A estos efectos habilítase la próxima feria judicial menor. — Salto, junio 30 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12171 Jl.12-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ZEBALLOS de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Salto, junio 30 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12170 Jl.12-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 31 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 31259 My.31-v.jn.11.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO EUSEBIO o EUSEBIO o EUSEBIO MARIA CALERO FIGUEROA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 21 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12272 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA TARANTO de MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12273 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO CABRERA de la ASCENCION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12271 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO DOMINGO LECCHINI FERRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 18 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12270 Jl.14-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARMANDO MARIA MUELA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes 28 de Junio de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11938 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOLEDAD VICTORIA DE IZAGUIRRE O VICTORIA ZUZANICHE DE IZAGUIRRE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de junio de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12467 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA MUSSIO PASSALACQUA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de junio de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12468 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA BARBANO DE POLETTI LUIS ANTONIO POLETTI Y JUAN CARLOS POLETTI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de junio de 1971. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12469 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GLORINDO ROSSI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de junio de 1971. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12470 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATALIA BENITA SOLARI o SOLARI ARRIBILLAGA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de junio de 1971. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12471 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO SERBULO GIMENEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de junio de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12472 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA ANTONIOLI o ANTOÑOLI o ANTOÑIOLI o ANTOÑOLE o ANTONOLE u OTOÑOLI o ANTOÑONI ARGONI o ANGONI o ARIGONI o TRIGONI o ARIGIONI o ARIGONE u ORIGONI o ARIGON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Se hace constar que se trata de la apertura de la misma sucesión de Juan Bautista Antonioli. — Mercedes 4 de junio de 1971. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $ 2.000.00 10|pub. 12473 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la Suc. de PEDRO CIRILO LECETA o LECETA IRAOLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 30 de junio de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12185 Jl.12-v jl.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA VICTORIANO VIRE o VIRE CABALLERO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 29 de junio de 1971 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12186 Jl.12-v.jl.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE ALASIO o ALASSIO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 29 de junio de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.600 00 10|pub. 12187 Jl.12-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SILVA CARBAJAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, junio 1.o de 1971. — Moyra de Giobbi Rohner de Medina, Juez.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11513 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO MILAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 4 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11351 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVARISTO MARTINS BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 1.o de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11352 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ABILIO o AVILIO ALBERNAZ o ALBERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 7 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10978 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE CELMAR CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10977 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELISA PAIZ RODRIGUEZ de OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10976 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA HERMENEGILDA MANSONI o MANZONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 1.o de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10975 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA o JUANA TOMASA MALDONADO CASTAÑO, citándose y emplazándose a herederos, y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de junio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11452 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JESUS VILLALBA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 15 de junio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11451 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANTOLINA VIRAQUE de ALAMO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 9 de junio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11450 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILA DIAZ o SINFOROSA C. DIAZ o SINFOROSA CAMILA DIAZ o SINFOROSA o SINFOROSA L. DIAZ o SINFOROSA CAMILA DIAZ TECHERA y de NICOLAS TOLENTINO PAGLIOTTI CASTERIANA o NICOLAS PAGLIOTTI o PAYOTTI o NICOLAS T. PAYOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.000.00 10|pub. 12179 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTORINO o JUAN VICTORIANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12181 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FASCIOLO o FACCIOLO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12182 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ELEUTERIO RUIZ BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12183 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACHADO o ANTONIO MACHADO PEREZ o ANTONIO MACHADO CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 4.800.00 30|pub. 12180 Jl.12-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARRERA CARDOZO o JUANA BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de mayo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11233 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GORGORIO o GORGOÑO o GREGORIO QUINA o QUINAS o QUINAC o QUINAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de mayo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11235 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GADEA DENIS o DENIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11236 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JOSE LEMOS MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 5 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11237 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BELARMINO o BELARMINO CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11010 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BAUZAZ o BAUZA o BOUZZA, (L.o 10, F.o 80, N.o 110), emplazándose a los interesados con término de treinta días. — Treinta y Tres, junio 2 de 1971. — Enrique Lacurcia. Juez Encargado.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11238 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

S. A. F. I. C. I.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatros años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, (Art. 10, ley N.o 9.099), de las promesas referentes a los solares de terreno sitos en:
1.o) Sexta Sección Judicial de San José: padrón en m|á., N.o 11; plano Agrim. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 138 a, manzana "F1"; prometido en venta a Doroteo Tito Garay Castro; 2.o) Sexta Sección Judicial de San José; padrón en m|á. N.o 8; plano de los Agrim. Dardo Barceló y Marcos Barbosa; señalado con el N.o 101 A; manzana "B1", prometido en venta a Pedro A. Yanuzzi; 3.o) Sexta Sección Judicial de San José; padrón en m|á. N.o 4; plano de los Agrim. D. R. Barceló y M. R. Barbosa, señalado con el N.o 107 A, manzana "E1", prometido en venta a Héctor Martínez Glisson y Catalina Martínez Glisson.
2) $ 12.150.00 15|pub. 12252 Jl.13-v.ag.2.

(S.H.A.N.G.R.I.L.A.)

En mi carácter de adjudicatario sucesor de la Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones, Anónima, (SHANGRILA), hago saber a los promitientes compradores del solar 3, manzana 48, padrón 4.810, del fraccionamiento Playa Parque Carrasco, Séptima Sección Judicial de Canelones, señores Cervantes Buendía y Nelly B. de Buendía o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que, conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, se ha producido la caducidad de la promesa de la referencia. — José Pedro Bergés.
2) $ 6.750.00 15|pub. 12476 Jl.19-v.ag.6.

3-Convocatorias Comerciales

VETERINARIOS UNIDOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de Veterinarios Unidos S. A. (VETUSA), para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 2 de agosto de 1971 a las 18 horas, en el local social, calle Lima 1439, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.
Artículo 27. Para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas deberá depositar sus acciones en la caja social con tres días por lo menos, de anticipación y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por institución bancaria. — Montevideo, julio 5 de 1971. — El Directorio.
3) $ 8.000.00 10|pub. 12277 Jl.14-v.jl.27.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 1971 a las 16 horas, en nuestra sede, calle Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Consideración de la memoria anual, el balance general y el informe del señor Síndico, correspondientes al 42 ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.; 2.o) Destino de los resultados (Art. 46); 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Revaluación activo fijo, decreto N.o 163|971; 5.o) Elección de Directores titulares y de Directores suplentes; 6.o) Fijación de los honorarios al Directorio; 7.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 8.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo, 14 de julio de 1971.
3) $ 4.500.00 5|pub. 12407 Jl.16-v.jl.22.

BARRACA MORSCH S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la 25.a asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1971, a las 18 horas, en el local social, calle Gral. Pagola 1916, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referentes al 25 ejercicio, finalizado el 31 de marzo de 1971; 2.o) Consideración de los resultados del ejercicio; 3.o) Designación de Directores, Síndico y sus respectivos suplentes, para el período comprendido desde el 1.o de abril de 1971 al 31 de marzo de 1975; 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
Se previene que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación a la misma, y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, en nuestras oficinas, según el Art. 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 4.500.00 5|pub. 12432 Jl.16-v.jl.22.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

Con el artículo 8.o de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 2 de agosto de 1971 a las 11 horas en Rincón 512, para tratar la orden del día:
a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de utilidades presentado por el Directorio e informe del Síndico por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1967, 30 de junio de 1968 30 de junio de 1969, 30 de junio de 1970 y 30 de junio de 1971; b) Fijación de número y elección de directores y suplentes y de Síndico y Síndico suplente; c) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.
Nota. — Los accionistas deben presentar las acciones o un certificado de depósito bancario tres días antes de la reunión. — El Directorio.
3) $ 5.600.00 8|pub. 12550 Jl.20-v.jl.29.

MONTEVIDEO COMPAÑIA DE FINANZAS S. A.

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1971, a las 12 horas, en el local de Río Branco 1359, piso 9.o, Esc. 903, para tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración del balance general cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al vigésimo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1971; 3) Elección de tres directores en reemplazo de los señores René Berger, Alberto Canossa Francis y Pedro Moreni; 4) Elección de Síndico titular y suplente.
Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el respectivo certificado bancario de depósito con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos y el decreto del 16 de junio de 1943. — Montevideo, julio de 1971.
3) $ 3.000.00 3|pub. 12545 Jl.20-v.jl.22.

LA AMISTAD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 9 de agosto de 1971 a las 18 horas, en punto, en el local de la calle Buenos Aires 429, para considerar la siguiente orden del día:
1) Apertura; 2) Elección de mesa; 3) Lectura del acta anterior; 4) Designación de dos accionistas para firma del acta; 5) Memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos se dispone que para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión. Transcurrida una hora de la fijada, para la iniciación del acto la asamblea sesionará con los accionistas presentes. — El Directorio.
3) $ 2.100.00 3|pub. 12512 Jl.20-v.jl.22.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.
I.C.A.U.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Industrial y Comercial Angel Ugarte S. A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 4 de setiembre de 1971, a las 16 horas en las oficinas de la empresa, calle Ferrari esquina Ugolini, Minas, Dpto. de Lavalleja, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Facultad solicitada por el Directorio, para actuar en casos previstos por el artículo 27 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota importante. — Se deja constancia que los señores accionistas para concurrir a la asamblea extraordinaria, deben registrar sus acciones en las oficinas de la empresa, hasta 72 horas antes de la reunión, (Art. 43 de los estatutos). — Minas, julio 16 de 1971. — El Directorio.
3) $ 3.500.00 5|pub. 12536 Jl.20-v.jl.23.

CAMOATI S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, escritorio 13, el día 30 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Rebaja de capital; 2.o) Modificación de estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, julio de 1971. — El Directorio.
3) $ 3.000.00 6|pub. 12684 Jl.21-v.jl.28.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GLORIA MARIA D'AMADO AZURIGA de DASSORI solicitando se expida "título duplicado" del nicho para urnas N.o 290 del Cementerio del Norte a nombre de JUAN LUIS D'AMADO y GLORIA MARIA EMILIA D'AMADO, del cual son titulares por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — La Dirección.
4) $ 4.000.00 10|pub. 12259 Jl.14-v.jl.27.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora SUSANA BEATRIZ CABRERA RODRIGUEZ de OTERO, solicitando se expida "título duplicado" del nicho 1.433 del Cementerio del Buceo, a nombre de María Angélica Cabrera Medina, del cual es titular, por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. — Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — La Dirección.
4) $ 4.000.00 10|pub. 12127 Jl.9-v.jl.22.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN JOSE FERRARA y LAURA DELFINA PIEGAS (V|330|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10694 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAULINO RIESGO y ANA MARIA VESGA, (Ficha D|1630), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12031 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS OSCAR CHARLONE y LILY TERESITA BERNENGO, (D 118|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11011 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO LOPEZ OTERO y ANA ELSA REYES, (D 170|971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10409 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON TELMO PRANDO PARODI y MARIA ELIDA RENEE ACOSTA (Ficha 248|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12671 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS VICTOR BUSTAMANTE ARZUA y NELLY ALBA CAVELLI CRAVI (Ficha 124|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12672 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA DEANDREA y SANDRO JUAN CANDELONE, (Ficha 82, V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11199 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERO BONILLA y JULIANA RODRIGUEZ (Ficha 106, V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11213 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público que por auto de fecha 22 de marzo de 1971, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ABRAHAM SALOMON PTASEVICH BURAKEWICH y SOFIA KOFMAN SIMKIN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12678 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber que por auto de fecha 26 de abril de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN GUILLERMO SIRI RODRIGUEZ y ANTONIA ANA ADROVER MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunhylda Péres Santana, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12669 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS MATONTE DEVITTA y DELCIA o DELCIA MERCEDES CAPOCASALE MAGGIO, (Ficha B|100|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12032 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber por auto de fecha 16 de diciembre de 1970, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges YAMANDU ISABELINO BONIFACIN RIMOLI y BLANCA ESTELA TERRA CORREA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10693 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber por auto de fecha 28 de abril de 1971 decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN MARIA PEÑA GERARDI y ELSA MARTINEZ PEÑA citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de setenta días bajo apercibimeinto de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley de 18 setiembre 1946. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10683 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LENIN BOLIVAR NAVARRO VIGNOLI y MARTHA BEATRIZ LORENZO QUINTERO (por auto de 20 de noviembre de 1970) (Ficha B|1.098|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10162 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público, por auto de fecha 28 de abril de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON PEREZ GARCIA y RENEE GUASTAVINO CENTURION, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10053 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID RAVISKI SOIFER y ANA BROTZKOY GUILMAN o GUELMAN, (por auto de 24|5|71), (Ficha C 430|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 1.o de 1971. — Se habilitó la feria para las publicaciones. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11856 Jl.6-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA TEMPESTA, JORGE MARIO y ANA MARIA ANGENSCHEIDT (Ficha C|510|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12676 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SALVADOR ALABAN y DORA STRASS (Ficha C|382|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12675 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS DOMINGO RODRIGUEZ CUATTORDIO y HAYDEE PLACIDA HORNOS LIMA (Ficha C|668) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 10|pub. 12673 Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERCILIA GLODELFIR AGUIN y NATIVIDAD SOSA (Ficha 616|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12663 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA D. COLLADO y RUBEN W. TEPERINO (Ficha C|114|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan, a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10552 Jn.16-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS A. COSTA FON y NORAH DUBRA (Ficha C|582|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10554 Jn.16-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO OMAR SPERA y MARIA CRISTINA REGUITTI (Ficha C 555|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 30 de junio de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11757 Jl.5-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE TIBLE o TILBE CACERES y MARIA del CARMEN PEREYRA, (A|572|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11426 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SECUNDINO RODRIGUEZ PEREZ y TERESA SAMPIL o SAMFIL FERNANDEZ, (A|160|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 22|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11425 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FENOCCHI y NORMA IRIS BARRETO, (A 410|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11208 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO ARNOLDO SUAREZ y NERLEY PEREDA FRANCIA, (A 498|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11206 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR EDUARDO MONTERO y OLGA LINA SASTRE, (A 242|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11039 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO ARTURO CARBONELL PLOTTIER y MARIA LEONOR SILVEIRA COMAS (A|162|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200 20|pub. 10509 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE o MARTIN JOSE CERISOLA DEANDREIS y MARIA ESPALMA FOSSATI SCAGLIA (A|140|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10132 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORESTES ANIBAL FORMENTO y ELISA JOSEFA CEJAS (A|66|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10133 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE MONTALBETTI y MARIA OLGA BERRUTTI (A|158|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10134 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEJERA, FERNANDO y SUAREZ ROSA GREGORIA, (Ficha E|180), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12045 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUINTEROS, LAURA JULIA BOCKSBERGER, ENRIQUE, (Ficha E|330), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12044 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OUTERELO, DALMIRO y GRAVITZ, GISELLE, (Ficha E|92), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12043 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEVAREZ, NELLY ESTHER y MONTES DE OCA, MARTIN (Ficha E|470), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12042 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NAVAS, ESMERALDA SILVIA y FONT, ANTONIO, (Ficha E|84), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12041 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORENO SOTO, JULIO y PERERA SAN MARTIN, MATIL, (Ficha E|26), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12039 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR LOUREIRO y NYDIA EDEL JACQUES, (Ficha E|486), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12038 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAGE ZERBONI, CARLOS GERARDO y PONCE DE LEON ARMAS, BEATRIZ, (Ficha E|2), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12037 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FILIPPINI, MARIA CRISTINA y ACOSTA, GONZALO, (Ficha E 174), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12036 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERREA BOUYAT, IVONNE ESTHER y DOMINGUEZ, JUAN ARTURO, (Ficha E 186), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12035 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRIDO, MARIA CELIA y VILLANUEVA, JOSE MARIA, (Ficha E 116), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11160 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VAZQUEZ, VERA MARIA y CAVIGLIA, ALBERTO TITO LUIS (Ficha E|122) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10829 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALAZAR NARCISA y ALFARO, CONRADO (F. E|170), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9739 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE MOROÑO y ADELINA TERESA GENEROSA TABOADA (Ficha E|120|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Raúl A. Avondet Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10642 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO IFER y ALBA AURORA SUNHARY, (Ficha E 320|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10267 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEFANIA JULIANA GARCIA c| MILTON SUAREZ (Ficha E|174|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus

derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10227 Jn.10_v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO AMERICO SERRALTA RODRIGUEZ y MARTA o MARTHA ELENA FERRARO BACIGALUPI (F. E|184|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11631 Jl.1.o-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON SIMO VELAZQUEZ y LUZ del ALBA CEDREZ, (V 31|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12034 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NORBERTO JOSE EMILIO CANEPA y MARIA ESPERANZA CARRAU (V|125|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12670 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO TURCATTI y NIBIA MILANO, (V 93|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11200 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCA BASILIA PELOCHE y ALBERTO FAUNDEZ (V|283|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10804 Jn.18_v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SAUL BERNARDINO CASAS y BEATRIZ TERESA CUENDE, (V-425|968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10519 Jn.16-v.jn.30.
Jul.21_v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LIBER MARIO CARRATU y ELSA GIORELO PAGOLA, (D 159|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11346 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS MARIA BOSSOLASCO y MARIA TURQUESA GARCIA, (D 223|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11008 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUMBERTO MARSILIO PEREZ y JACINTA BIRRIEL, (151|971) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10931 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IGNACIO GRUBITS e IRMA AURELIA SCHUSTER (D|67|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10851 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PABLO BONAVIA FERRANDO y MARTHA RODRIGUEZ LARRETA, (D 7|70), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10454 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21_v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ESTELA RODRIGUEZ y HONORINO PABLO DE MELLO (D 97|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10455 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21_v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROSA MARIA FERNANDEZ y ROBERTO CESAR AYCARDO (D|561|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9740 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMMANUEL AZAYAN POLADIAN y MABEL MARIZ DIAZ (Ficha 99|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12668 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR WALTER BUSTELO y NATIVIDAD FLORINDA LAMAS (Ficha 185|V|1965) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12661 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE EDUARDO VEGA AGOSTINELLI y SOFIA ESTHER ALVARIZA GUTIERREZ (Ficha 111|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12662 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA VAUCHERET y BISITACION BENITO MOTA, (Ficha 63|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11215 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS WALTER FRANCIS y ANA MARIA MORALES (Ficha 49|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10580 Jn.16-v.jn.30
Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID FLORENCIO BONILLA FONTES , LIDIA CLEMENTINA SAUS (Ficha 159|V|1962), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10553 Jn.16_v.jn.30.
Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de mayo de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don NESTOR AUGUSTO VIDAL y doña MARIA SUSANA ETCHEBEST, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12046 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha marzo 29 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL GERMANO y SUSANA ETCHEVARNE. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11212 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha mayo 28 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL ACEVEDO LAGO y MIRIAM GLADYS AMBROIS LAGO, Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11216 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber al público por auto de fecha 24 de junio de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE SANROMAN o SAN ROMAN PEREZ o SANROMAN y PEREZ y MILAGROS COSTAS ALONSO o COSTAS y ALONSO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11207 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ARTIGAS JUANICO COSTA y MARIA EMILIA de BETHENCOURT (auto de 28 de mayo de 1971) (Ficha B|561|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10828 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha 21 de mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR HORACIO BLANCO y MARIA ESTHER OLIVEIRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10695 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha 19 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER DOTTA o WALTER SALUSTIANO DOTTA y YOLANDA TERESITA VEDOVELLI. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10054 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORIOL ROBERTO AREVALO MARMOL y GLADYS AIDA de MEDINA LUJAN (Ficha 609|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12658 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA LAVIÑA y JUAN RICARDO OLIVEIRA (Ficha C|557|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12674 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA LAMAS y PEDRO CARDOZO QUINTANA, (Ficha C 799|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11278 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUELINA SUMMA de GIOVA y ANTONIO GIOVA (A,27|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10137 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMBROCIA MORALES y EZIO CESAR CANTUA (A,221|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10135 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOYA LEMA, GUILLERMO ENRIQUE con PICON MACHADO, MYRTA, (Ficha, E 599); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12040 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BURASTERO GIACHELLO, JUAN JOSE y NOVAK, GENOVEVA, (Ficha E 171), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10343 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO EKKER y MIRTA ANGELICA VOLICH, (E 251|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10337 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IDIARTE PERINI, OMAR y MARTINEZ OSORIO, AIDA, (Ficha E|67), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezca . a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9738 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS PALADINO y ELIZABETH MARIA PERONE, (Ficha E 131|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12033 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha N.o 89|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña MARGARITA DIAZ y don HONORATO DE OLIVEIRA MADEIRA CORREA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no le hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 6 de mayo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11680 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANTE DIAZ y ELVIRA LAZARA PEREZ, (Ficha V N.o 88 71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11229 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO ANTONIO VIERA PIAZZA y JUANA ALBA FERNANDEZ CORBAYINO, (Ficha V, N.o 97|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10383 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON DELGADO y MARIA ELIDA GIRADO, (Ficha V N.o 112|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 24 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9939 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SABA ABAD URIOSTE y NAIR RIBEIRO, (Ficha 141|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 9 de junio de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11135 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: NELSON GARCIA con RAMONA LOPEZ, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (F 195|971), se hace saber que con fecha 24 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nelson García y Ramona López, citándose y emplazándose por el término de sesenta días, a todos los acreedores e interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10265 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 13 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL AMANCIO FRIPP KIDD e IRMA RAQUEL GODAY RAMOS (F. C. 369|1971) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 21 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12353 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 4.407, de fecha 9 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR EDUARDO REYMUNDEZ MARTINEZ y LILA GLADYS VECINO IRURTIA (F. C. 445|1971) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan

dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, junio 14 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12654 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 8 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO LONG BONJOUR y DORA PLANCHON MALAN, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 10 de marzo de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11697 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 6.622, de fecha 27 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges NEMESIO FELIPE FALERO y NATIVIDAD PEREZ PINO (F. C. 620|1970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10998 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 10 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULBALDO RUFINO SANCHEZ ANCHEN y ERLINDA CORINA TOURN BERTIN, (F. C. 362|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 14 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10997 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos (Fa. N.o 135-C|971), se hace saber que por providencia N.o 981, de fecha 31 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los cónyuges ROGELIO CENTURION y MARIA DEL CARMEN BORGES. Y a la vez se cita, a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Carmelo, mayo 28 de 1971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12097 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Teodoro Pacheco contra MARIA CELIA BASTARECH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C-674|70), se hace saber al público que con fecha 12 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Teodoro Pacheco y María Celia Bastarech, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, diciembre 22 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.00 30|pub. 11759 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "Santa Cecilia Rodríguez de Corbo contra ANTONIO CORBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C-497|70), se hace saber al público que con fecha 26 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Santa Cecilia Rodríguez de Corbo y Antonio Corbo, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 14 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 11760 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos OLGA BEATRIZ RODRIGUEZ contra ULTEMBER DE SOUZA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 83|71), se hace saber al público que con fecha 9 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Olga Beatriz Rodríguez y Ultember de Souza, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 14 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10860 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: EDUARDO MANGARELLI contra MARIA ELSA MAUVEZIN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|129|71) se hace saber al público que con fecha 22 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo Mangarelli y María Elsa Mauvezin y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, junio 10 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 10616 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: BRAULIO ESTEBAN GONZALEZ y ELVIRA PLACIDA BORDERRE (C.73|71), se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Braulio Esteban González y Elvira Plácida Borderre, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, marzo 19 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10487 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada con fecha 26|IV|971 en autos caratulados: "Cuadrado Luissi, Roberto contra PEREZ BATISTA, ANTONIA RIGOBERTA", (Ficha N.o 437|971), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Cuadrado Luissi y Antonia Rigoberta o Rigoberta Pérez Batista, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, junio 3 de 1971. — Nolly Noble Alves, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 11297 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MIERES de CASTAGNO, ELIDA ISABEL contra CASTAGNO, OVIDIO CESAR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 651, número 75) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ovidio César Castagno y Elida Isabel Mieres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de mayo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 10885 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUAN GÜINCO SUESTUN y JUANA LORENZA ALASIO GARCIA de GÜINCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Güinco Suestún y Juana Lorenza Alasio García, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 592|948, de 18 de setiembre de 1946). Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 29 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 5.600.00 20|pub. 12328 Jl.15-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARIA RELINA BARBATO y ALBERTO JOSE ESTEFANELL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 17, F.o 551, número 615), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Estefanell y María Relina Barbato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 29 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 5.600.00 20|pub. 12327 Jl.15-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Ficha "C" N.o 448|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELSA LUCRECIA PEREYRA de BLANCO y ROSARIO BLANCO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, junio 17 de 1971. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11639 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos WALTER ENRIQUE CURADOSSI PEÑALBA y ANA BEATRIZ CACCIATORI de CURADOSSI, (Ficha C N.o 347|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, mayo 7 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10245 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha (Ficha 439|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MAZZULLO MENDEZ, ARTURO CECILIO y SILVA PEREYRA, FRUCTUOSA AURORA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10783. — Rocha, junio 21 de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 11540 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GABINO CANCIO de LEON LOBATO y PAULA CIRILA COSTA FERREYRA (Ficha 756|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 19 de noviembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10782 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBA RAMONA de los SANTOS de PEREZ y JUAN RAMON PEREZ, (Ficha 325|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 14 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10783 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALTEZ BENITEZ, JUANA RAMONA y JOSE MARTIN SOSA SANCHEZ, (libro 21 N.o 1.385 F.o 1.197), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos previstos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Se hace

constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha 18 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11832 Jl.6-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 9 de junio de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA RAQUEL RUMI y GERMAN DANIEL MENDOZA, (La. A.-Fa.324), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, junio 23 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12174 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 373 de fecha nueve del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ANIBAL MANUEL GUTIERREZ SELLANES y MARIA TERESA GARCIA RODRIGUEZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 24 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10182 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 3.849, de 21 de mayo de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JULIA BASSO y JUAN PEDRO BONNAHON, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia—, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 30 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9947 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: Echave Mazzuchelli de Baiz (Florinda) con BAIZ (HECTOR PEDRO). "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L. A. F.a 290|71) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Florinda Echave Mazzuchelli de Baiz y Héctor Pedro Baiz y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 10843 Jn.18-v.jn.30. Jul.21v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: HILDA SCHEER de TRINDADE contra NELIO TRINDADE "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha número 115, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 12 de abril de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 11 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9894 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GIL CARLOS DEL PINO y PURA IRMA MONUA (Ficha A. N.o 27|1971), debiendo los interesados comparecer en forma ante este Juzgado, dentro de los sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paso de los Toros, 4 de mayo de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9622 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 24 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FRANCISCO MARTIN LLANO y BLANCA ORIETTA RIAÑO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11241 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por resolución del 25 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HERIBERTO AGLAES CORREA y LUCIA PEREIRA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11242 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por resolución del 11 de mayo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO MOSEGUI y CLAUDINA SIMONA RODRIGUEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11243 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por resolución del 14 de abril de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SERVANDO SASIAS y SELFA MARTHA CHALAR, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9722 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

6—Disoluciones de Sociedades

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
(En liquidación)

Por disposición de la Comisión Liquidadora N.o 1 (Art. 474 y ss. de la ley número 13.892 de 19 de octubre de 1970) y en virtud de lo que dispone la citada ley N.o 13.892, se hace saber que se encuentra en liquidación el Banco del Comercio Minorista y Agrario, previniéndose que:
A) Los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicho Banco, deben ponerlos a disposición de esta Comisión (calle Cerrito 428 piso 1, Montevideo, Uruguay) de 13 a 17 horas, bajo apercibimiento de las responsabilidades legales; B) Todos los acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos a dicha Comisión; C) Que los acreedores que no se presenten a verificar sus créditos antes del día 13 de agosto próximo, a las 17 horas serán definitivamente excluídos de la liquidación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio de 1971. — Cr. Lorenzo J. Vilizio, Presidente. — Dr. Mario M. Cantón. — Dr. Julio C. Ponce de León.
6) $ 21.600.00 30|pub. 11765 Jl.2-v.ag.12

BARRACA SARANDI S. en C.

En documento del 20 de marzo de 1971 se disolvió la sociedad, tomando el socio CARLOS MARTINEZ LAVECCHIA a su cargo el pasivo social, retrotrayendo los efectos al 28 de febrero de 1971.
Acreedores presentarse en Becerro de Bengoa 457, San José.
6) $ 2.000.00 10|pub. 12269 Jl.14-v.jl.27.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: DI Lorenzo Vicente contra ESPOSITO ELENA. "Divorcio por causal" (D|134|1971), se cita, llama y emplaza a Elena Espósito a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 6.000.00 30|pub. 9641 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a doña MARIA del CARMEN ANNIBALE (Ficha D|322|970) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Nery Ignacio Morales. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Miguel Lonata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 10163 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Ruben Antón Lusich contra HERMINIA GOÑI LEMOINE, Divorcio", (F. A. 24, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Herminia Goñi Lemoine, para que comparezca a estar a derecho, en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 8499 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: García, María Florentina con MACIEL SANTOS, NATIVIDAD. "Divorcio causal" (Ficha D|84|71) se cita, llama y emplaza a Santos Natividad Maciel, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 17 de 1971. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.600.00 10|pub. 12648 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Castro, Héctor contra REBOLLO, IRMA ESTHER, Divorcio", (Ficha AB 52|1971), se cita, llama y emplaza a Irma Esther Rebollo, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 8601 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Juan C. Gómez Martínez contra CELIA GLADYS MENDOZA. Divorcio", (E-368|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Gladys Mendoza a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 12164 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Mario Guzzini contra CELIA CORINA VALLE. Divorcio", (B 875|71), se cita y emplaza a la demandada Celia Corina Valle, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 11209 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don ALBERTO CARLOS RODRI-

GUEZ (Ficha D|165|969), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D 207|970), que le inició su esposa doña Juana Elsa Ajusto. — Montevideo junio 2 de 1971 — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31334 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a don MARIO CESAR CANALS MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Teresita Mariño. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Miguel Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 9642 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Laurentino Rodríguez c| MARIA ANGELICA HIDALGO o ANGELICA HIDALGO "Divorcio" (F.C. 911|70) se cita, llama y emplaza a doña Angélica Hidalgo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derechos en estos autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 10676 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Folabella, María Olga c| ERBURO, HECTOR HUGO "Divorcio causal" (D|71|71) se hace saber que se cita, llama y emplaza a Héctor Hugo Erburo, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 9 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31433 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a AMELIA ZULMA MACHADO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Angel María Mongeloz Tafernaberry contra ZULMA AMELIA MACHADO. Divorcio". ("B" N.o 46|971), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Bella Unión, abril 22 de 1971. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
7) $ 4.800.00 10|pub. 11416 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Domingo Salemme contra BATTISTINA DE MARCO. Divorcio" (L.o 8. F.o 603, N.o 195), se emplaza por el término de noventa días a doña Battistina De Marco, para que comparezca ante este Juzgado, calle Garibaldi 546, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Las Piedras, 16 de abril de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 10020 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Pérez Mayobre de Batista, Marilena Ruth contra BATISTA, OMAR ARIEL. Divorcio unilateral" (Ficha C. número 270|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días o Omara Ariel Batista Gabarrot a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y citándose asimismo, para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 21 de mayo de 1971. — Escribano Julio C. Abelenda Placenza, Actuario
7) $ 6.000 30|pub. 9601 Jn.4.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: Rodríguez, Walter Rufino c| ACOSTA EDITH "Divorcio" (Ficha N.o 1.032|70), se cita, llama y emplaza a Edith Acosta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 23 de abril de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 6.000.00 30|pub. 8973 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Golstein de Edelhstain, Sara Dora c| EDELSHTAIN, TUVIA. "Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (L.o 27, F.o 20, N.o 353), se cita, llama y emplaza a don Tuvia Edelhstain por el término de 90 (noventa) días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecencia. — Paysandú, 7 de mayo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
7) $ 8.400.00 30|pub. 8989 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Atalivio Da Silva c| NELIDA ESTER CAMPOS MONTERO. Divorcio por Causal", (L.o 17, F.o 511, N.o 455), se cita, llama y emplaza a doña Elida Ester Campos Montero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados, como asimismo a llenar el requisito de conciliación; bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 4 de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Esc. Actuario.
7) $ 2.400.00 10|pub. 11566 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARIA BLANCA RODRIGUEZ, (Ficha A 140|1971), para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal, le ha iniciado Luis Adán González, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
7) $ 1.600.00 10|pub. 11111 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Kalicosque, Therezinha contra ALBERTO BIJALBA. Conversión al divorcio". (Ficha 161|970), se hace saber al demandado Alberto Bijalba, que por sentencia de este Juzgado, de fecha 17 del actual, se decretó la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez Letrado de la Primera Jurisdicción de Familia y Sucesiones de Porto Alegre, el 26 de mayo de 1965 confirmada por sentencia superior de la Tercera Cámara Civil, el 21 de julio de 1965, con referencia al matrimonio por ellos celebrado el 5 de noviembre de 1949 en dicha ciudad. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, 21 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
7) $ 8.400.00 30|pub. 10082 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: Pedro Sánchez contra SOFIA ELENA POZO. Divorcio. Ficha número 135, año 1971 se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente se mandó citar y emplazar a Sofía Elena Pozzo a estar a derechos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, junio 18 de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.600.00 10|pub. 12474 Jl.21-v.ag.3.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor OSCAR SERGIO OJEDA CARAVIA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, a comparecer dentro del tercer día en el Dpto. de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, para aclarar su situación, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.
8) (C. C.) 5|pub. 31775 Jl.21-v.jl.27.

Se emplaza al señor ENRIQUE ARTURO GOMEZ COITO funcionario del Departamento de Proveeduría de A.F.E., a comparecer dentro del tercer día, a reanudar su trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 31751 Jl.20-v.jl.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA IMPRENTA NACIONAL Sección Administrativa

Se cita y emplaza al funcionario señor VICTOR HUGO SANCHEZ SANTORO, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969 N.o 241|969. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Cnel. Ruben G. Orozco, Director General.
8) (C.C.) 3|pub. 31752 Jl.20-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EXILDA CRIADO PEREZ, CARLOS MARIA, JUSTO, PEDRO, ENRIQUE GUILLERMO, EDUARDO, RICARDO EMILIO, ANA MARIA y MATILDE ELENA TERESA CABALLERO; LAURA, RAUL y MARIA ESTHER REYES, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos en sus calidades de prometientes vendedores de un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón en mayor área con el N.o 3.657, padrón actual N.o 5.620, conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 329 al Folio 664 del Libro N.o 107 el 12 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (artículo 31 de la ley N.o 8.733). — Colonia, abril 22 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 9.600.00 30|pub. 11696 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictado en autos: "Ancap contra OSMAR RUPERTO OLANO y Sucesores JOSE OLANO, Toma de posesión". (L.o 24, N.o 988, F.o 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a quienes puedan tener derechos reales o personales sobre el padrón 4.724 bajo apercibimiento de que de no comparecer se procederá a la escrituración judicial actuando el señor Juez en representación de los expropiados en estos autos. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 30|pub. 31507 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.306 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura de la calle Azotea de Lima, los inmuebles siguientes:

Padrón: 89.313; Propietario: "Ministerio Defensa Nacional"; Sup. Aprox.: 3.319 m. c. 09 decímetros.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término

de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, mayo 5 de 1971.
9) (C.C.) 8|pub. 31730 Jl.15-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera (Realización quinquenal del Plan de Viviendas).

EDICTO. — De acuerdo con los artículos 3.o, 4.o y 15 de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912 y resolución del Ministerio de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas, de fecha 24 de marzo de 1971; se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su toma de posesión, las fracciones de terreno, ubicados en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, delineadas en el plano del Agrimensor César Gomensoro, de fecha junio de 1971 y cuyo detalle es el siguiente:

Manzana N.o 503. — Padrón N.o 4.245.
Manzana N.o 902. — Padrones N.os 7.528, 10.787, 10.788, 10.789, 10.790, 10.791, 10.792, 10.793, 10.794, 10.795, 10.796, 10.797, 10.798, 10.799, 10.800, 10.801, 10.802 y 10.803.
Manzana N.o 903. — Padrón N.o 7.529.
Manzana N.o 905. — Padrones N.os 7.530, 10.804, 10.805, 10.806, 10.807, 10.808, 10.809, 10.810, 10.811, 10.812, 10.814, 10.818, 10.819 y 10.820.
Manzana N.o 906. — Padrones N.os 7.531, 10.821, 10.822, 10.823, 10.824, 10.825, 10.826, 10.827, 10.828, 10.829, 10.830, 10.831, 10.832, 10.833, 10.834 y 10.835.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso como lo dispone la ley de la materia.— Montevideo, 12 de julio de 1971. — Armando Germán Baso, Secretario General, (Interino).
9) (C.C.) 8|pub. 31741 Jl.19-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra los sucesores de JUAN PEIRANO. Expropiación", (L.o 48, F.o 16), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que se trata de una fracción de terreno de propiedad de la sucesión de don JUAN PEIRANO, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el N.o 3.926, con superficie de 6.431 metros 28 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el N.NE. recta de 44,10 metros, lindando con calle 12 de Octubre; por el E.SE. recta de 26 metros, curva de 159,80 metros y recta de 5,77 metros, lindando con padrón en mayor área N.o 3.926; por el S.SO. recta de 8,76 metros lindando con camino vecinal; por el O. recta de 78,40 metros, lindando con Avenida Fuente Oriente y por el O.NO. curva de 114,70 metros y recta de 7,40 metros, lindando con padrón N.o 3.926 en mayor área.

Los citados y emplazados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguir la causa con el Defensor de Oficio que se les designe en caso de no comparecencia. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31645 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra CARLOS CAMPS. Expropiación" (L.o 48, F.o 15), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno propiedad del señor Carlos Camps, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 8.627, con superficie de 383,40 metros cuadrados, que se deslinda así: Por el N.NE. recta de 12 metros con calle F. Carámbula; por el E.SE. recta de 31,95 metros con calle Tranqueras; por el S.SO. recta de 12 metros con padrón número 8.628 y por el O.NO. recta de 31,95 metros con padrón N.o 8.626.

Los citados y emplazados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguir la causa con el Defensor de Oficio que se les nombre en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31646 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra CARLOS CAMPS. Expropiación", (L.o 47, F.o 692), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno de propiedad de Carlos Camps, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el N.o 8.632, con superficie de 15 metros 40 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Al N.NE. recta de 3,70 metros lindando con padrón número 8.629; al E.SE. recta de 7,95 metros con padrón N.o 8.633; al O. curva de 8,80 metros lindando con el resto del padrón N.o 8.632.

Los citados y emplazados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el Defensor de Oficio que resultare designado en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31647 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, dictada en autos "Estado con ASDRUBAL CAMPS. Expropiación", (L.o 48, F.o 15), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno propiedad de Asdrúbal Camps, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón en mayor área N.o 8.519, con superficie de 789,48 metros cuadrados y el siguiente deslinde: Al N.NE. recta de 24,71 metros lindando con padrón No. 9.595; al S. SO. recta de 24,71 metros con calle Monseñor Vera; al E.SE. recta de 31,05 metros lindando con padrón 8.519 y al O.NO. recta de 31,95 metros con calle Tranqueras.

Los citados y emplazados deberán comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el Defensor de Oficio que se les designe en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31648 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra ASDRUBAL CAMPS. Expropiación", (L.o 48, F.o 16), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno propiedad de Asdrúbal Camps, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronado en mayor área con el N.o 8.519, con superficie de 576 metros cuadrados y el siguiente deslinde: Al N.NE. recta de 24 metros con padrón 8.519; al E.SE. recta de igual longitud con calle Fuente Oriente; al S.SO. la misma medida con calle Monseñor Vera y por el O.NO. también recta de 24 metros con padrón N.o 8.519.

Los citados y emplazados deberán comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos con el Defensor de Oficio que resulte designado en caso de que no comparezcan. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31649 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra CARLOS CAMPS. Expropiación", (L.o 48, F.o 26), se cita y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, tratándose de dos fracciones de terreno propiedad de Carlos Camps ubicadas en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronadas con los números 8.628 y 9.629 en mayor área, con superficie de 396 metros cuadrados ambas, con frente a la calle Tranqueras.

Los interesados deberán comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos con el Defensor de Oficio que se les nombre, en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31650 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra CARLOS CAMPS. Expropiación", (L.o 47, F.o 693), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 8.633, propiedad del señor Carlos Camps, con superficie de 205 metros cuadrados 10 centímetros, con el siguiente deslinde: Al N.NE. recta de 12 metros lindando con padrón 8.629; al E.SE. recta de 24,65 metros lindando con padrón N.o 8.634; al O. curva de 20,65 metros lindando con resto de padrón 8.633 y al O.NO. recta de 7,95 metros lindando con padrón N.o 8.632.

Los interesados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31651 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra los sucesores de BRUM ARISTEGUI TITO. Expropiación", (L.o 47, F.o 691), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronada con mayor área con el N.o 6.522, con área de 80 metros 34 centímetros cuadrados, propiedad de la sucesión de Brum Aristegui Tito, siendo promitente comprador el señor Aurelio Gómez y con el siguiente deslinde: Por el O.NO. recta de 13 metros lindando con Ruta 5; por el N.NE. recta de 6,09 metros lindando con calle de 16 metros de ancho; por el E.SE. recta de 13,01 metros lindando con resto del padrón 6.522 y por el S.SO. recta de 6,28 metros lindando con padrón 6.523.

Los interesados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien descripto, bajo apercibimiento de seguir la causa con el Defensor de Oficio que se les nombre en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31652 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: "Estado c| CARLOS CAMPS. Expropiación". L.o 17; F.o 691), se cita y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del bien sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el número 8.625, propiedad del señor Carlos Camps, con el siguiente deslinde: Al N.NE. recta de 12 metros con calle Faustino Carámbula; al S.SE. recta de 31,95 metros lindando con padrón 8.626; al S.SO. recta de 12 metros con padrón N.o 8.628 y al O.NO. recta de 31,95 metros con padrón N.o 8.624.

Los citados emplazados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del referido bien, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31653 Jl.21-v.ag.3.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: KABZANES de BRASLASKY, EVA. "Incapacidad" (C|432'69) se hace saber que por resolución N.o 4.500 de 10 de setiembre de 1970, se decretó la incapacidad de Eva Kabzanes de Braslasky, designándose curadora de la misma a su hija Fanny Braslasky, a quien se le discernió el cargo en la misma fecha. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1971 — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
10) $ 2.000.00 10|pub. 12655 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en autos: "ZULMA ILLARZA BENISCELLI. Incapacidad". (Ficha E-2553|970), se hace saber que por resolución N.o 4 485 de 11 de mayo de 1971, se declaró en estado de incapacidad a Zulma Illarza Beniscelli, designándose curador a su padre don Julio César Illarza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 1.600.00 10|pub. 11345 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en autos: VARELA LADO NILDA DOROTHY. "Incapacidad" (Ficha 115|70) por auto 6.875 de 2 de junio de 1971 fue designada curadora a su hermana María Angélica Elia Varela Lado, sirviendo este auto de discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

10) $ 1.920.00 10|pub. 10626 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Norma María Doris Adinolfi Taborda. Solicita se declare en estado de incapacidad a su hermana. ELOISA MARIA ADINOLFI TABORDA". (L.o 17, F.o 254, N.o 584), se hace saber al público que este Juzgado ha decretado con fecha 7 de mayo de 1971, la incapacidad de Eloísa María Adinolfi Taborda, nombrándose curadora a su hermana legítima Norma María Adinolfi Taborda, quién aceptó el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 31 de mayo de 1971. — Milka Verde - Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

10) $ 2.000.00 10|pub. 10886 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "COSTALES, NICASIO, su incapacidad" se hace saber que por resolución N.o 225 de fecha 3|2|71, se declaró al mencionado Nicasio Costales en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que lo represente en todos sus actos civiles, como su curador, a su esposa legítima doña Esther Abeldaño de Costales. — Tacuarembó, marzo 22 de 1971. — Elio F. Bassonart, Actuario.

10) $ 1.600.00 10|pub. 12363 Jl.21-v.ag.3.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ELBIO ALFREDO LLARENA, domiciliado en Juan P. Laguna 3474 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a los señores Erbel Rubio y Carlos Peruzzo, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — E. Alfredo Llarena. — Altamirano Almeida Alvez, Escribano". — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

11) $ 2.000.00 10|pub. 12165 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: NADER SAFI, VICTOR MAXIMO. "Información", (V 115|971), se hace saber que el 30 de abril de 1971, se presentó ante este Juzgado, Víctor Máximo Nader Safi, iniciando la gestión de información de vida y costumbres a fin de obtener el ejercicio de la profesión de Despachante de Aduanas; en consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés en oponerse al presente trámite, bajo apercibimiento de continuarlos sin su intervención. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 6.000 30|pub. 10410 Jn.17.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "PERLA PAN PASSEGGI, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1373, apartamento 301, al señor Juez dice que para optar al título de Procurador y Escribana Pública, se interrogue a los señores Julio Jorcín y Hugo Manito, sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Perla Pan Passeggi". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $ 1.600.00 10|pub. 11727 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "MIGUEL GUTMORGEN, constituyendo domicilio en Durazno 1209, Ap. 3, al señor Juez dice, que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres, a Andrés Rosenforff e Israel Jamitovky, expidiéndoseme testimonio respectivo. — Miguel Gutmorgen". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $ 1.600.00 10|pub. 11191 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — RAUL JACINTO MACCIO VIGANO, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Vázquez 966, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano Público y Procurador, ofrezco el testimonio de la señorita Martha Abdala y Eduardo Musé, para que se les interrogue sobre mi vida y costubres, expidiéndose testimonio. — Raúl Macció. — Herman de la Fuente, Escribano". — Montevideo, junio 28 de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

11) $ 2.400.00 10|pub. 12166 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — MILADY JULIA BARBOZA, constituyendo domicilio en Guayaquí 3375, piso 2, Ap. 3 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribana, solicito se tome declaración sobre mis costumbres morales a Laura Curbelo Mederos y a María Elena Delfino Voza, haciéndose las publicaciones de estilo y expidiéndoseme testimonio. — Julia Barboza Marta". — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 2.000.00 10|pub. 11197 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. WASHINGTON MARTINEZ, constituyendo domicilio en Río Branco 1359, Esc. 505, al señor Juez digo que optando por el título de Procurador, solicito se reciba la información de los testigos Marcelo Capandeguy y Andrés Casamayou, que declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Washington Martínez. — Bremen Caballero Brandi, Abogado". — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

11) $ 2.000.00 10|pub. 10932 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "JORGE CANON PEDRAGOSA, constituyendo domicilio en Misiones 1371, escritorio 21, digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costubres, a Rolando Kind y Mario Cabrera, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Canón Pedragosa. — Gilberto Canón Nieto, Abogado". — Montevideo, junio 17 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.600.00 10|pub. 11648 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "BELKIS CASTELLUCI, constituyendo domicilio en la calle Andes 1306, Ap. 15, piso 5, ante el señor Juez comparezco y digo: Que a los efectos de que se me expida el título de Procuradora, ofrezco a los testigos Juan Antonio Varese, domiciliado en Mercedes 937 y Samuel Alpern con el mismo domicilio quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres. Por tanto solicito se reciba la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio. — Belkis Castelluci. — Doctor Santiago Carnelli, Abogado". — Montevideo, junio 17 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 2.000.00 10|pub. 11177 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. — DOROTEO AZAMBUYA, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Figueroa 1113 (Estudio de la Escribana Ana María Traversa de García), a Ud. digo: I) Que a los efectos de obtener la matrícula de despachante de Aduana, solicito se interrogue al señor Romeo Zás domiciliado en calle Sarandí 451 y al señor Ruben Darío Rodríguez domiciliado en calle Anollés 356, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio; II) Se reciban sin necesidad de escrito, los diarios que acreditan las publicaciones de edictos, cuyo texto podrá ser entregado a la señora Nélida Merladett o a la Escribana Ana María Traversa de García, quienes quedan facultadas desde ya, para notificarse y examinar el expediente. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad". — Rivera, 26 de mayo de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

11) $ 3.600.00 10|pub. 11112 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 13|71

Baterías para coches motores.

Fecha apertura: 23 de setiembre de 1971, hora 15.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Licitación N.o 44|70

Elásticos espirales para locomotoras diesel eléctricas y coches motores.

Fecha apertura: 14 de octubre de 1971 hora 15.

Precio del pliego de condiciones, $ 1.500.00, (mil quinientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Licitación N.o 19|71

Coronas postizas para barrenos.

Fecha apertura; 21 de octubre de 1971 hora 15.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31776 Jl 21-v.ag.3.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.424

Apertura: 10 agosto 1971 a la hora 14 y 30.

Adquisición de 93 máquinas de calcular manuales.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 20 de julio de 1971.

12) (C. C.) 10|pub. 31787 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.425

Apertura: 9 de agosto de 1971, hora 14.30.

Adquisición de: 33 unidades de máquinas de escribir de 140 espacios.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora im-

dicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31788 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.428

Apertura: 10 de agosto de 1971 hora 15.30.
Adquisición de: 57 máquinas de sumar eléctricas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31786 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.435

Apertura: 11 de agosto de 1971, hora 16.30.
Adquisición de: 128 armarios metálicos, 275 ficheros metálicos oficio para expedientes, 171 ficheros metálicos para tarjeta 13 por 8.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31785 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.436

Apertura: 12 de agosto de 1971, hora 14.30.
Adquisición de: 22 escritorios metálicos, 1.60 por 0.80, 6 cajones, 86 escritorios metálicos chicos de 1.20 por 0.70, 3 cajones 100 sillas metálicas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31784 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.437

Apertura: 12 de agosto de 1971, hora 16.30.
Adquisición de; 67 cajas fuertes de 400 quilos, dos cerraduras independientes con llaves de doble paleta embutidas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31783 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.432

Apertura: 13 de agosto de 1971, hora 14.30.
Adquisición de: 143 estufas a queroseno de 2 tanques, sin presión.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31782 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.433

Apertura: 13 de agosto de 1971, hora 16.30.
Adquisición de: 163 ventiladores de mesa de 0.40 centímetros de diámetro, 41 ventiladores de pie de 0.40 a 0.60.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31781 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.426

Apertura: 9 de agosto de 1971, hora 16.30.
Adquisición de: 130 máquinas de escribir de hasta 100 espacios.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31780 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.427

Apertura: 10 de agosto de 1971 hora 16.30.
Adquisición de: 57 máquinas de sumar manuales.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31779 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.416

Apertura: 9 de agosto de 1971, hora 17.
Adquisición de: 271 escritorios metálicos, ficheros metálicos; 65 armarios metálicos; 50, sillones metálicos: 10, sillas metálicas: 250, taburetes metálicos: 15, mesas Máq. escribir: setenta.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo julio 19 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31789 Jl.21-v.ag.3.

CORTE ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
Licitación pública S. G. N.o 4|71
Ast. 3.918|71

Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles de oficina, papel en resmas, formularios impresos urnas, cajas de cartón, cajones y diversos elementos que integran el material eleccionario.
Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones en la Sección Adquisiciones y Proveeduría, calle Ituzaingó 1467, 4.o piso.
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo, el día 6 de agosto de 1971, a las 15 horas, en el Departamento Jurídico, (cuarto piso) en presencia de los oferentes que concurran a tal efecto, quienes están obligados a presentar los recaudos a que se refiere el artículo 1.o, inciso G) del pliego de condiciones generales. — Montevideo julio de 1971.
12) (C.C.) 3|pub. 31754 Jl.21-v.jl.23.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de aceite lubricante para motores de aviación.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, primer piso el día 4|VIII|71, a las 9.30. Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuesta del segundo, tendrá lugar en el mismo lugar y fecha del primer llamado a la hora 11.
Los pliegos de condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12.
El valor del pliego es de $ 200.00 (doscientos pesos). — Capitán de Fragata (C. G.) Jorge Fernández. Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 10|pub. 31683 Jl.12-v.jl.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1971

Lic. N.o 30|71. — Paños de piso.
Apertura: 17 de agosto de 1971, a las 14 horas, en caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 20 de agosto de 1971, a las 14 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31778 Jl.21-v.jl.30.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
1er. y 2.o LLAMADOS

N.o 6|71. — Fanfold.
Retirar pliego de condiciones de la Sección Compras.
Apertura de propuestas: 1er. llamado: el día 13 de agosto de 1971 a la hora 15 y 30
2.o llamado: el día 18 de agosto de 1971, a la hora 15 y 30.
Lugar: Sección Compras, Av. Agraciada 2967, 1er. piso.
N.o 7|71. — Impresos varios.
Retirar pliego de condiciones de la Sección Compras.
Apertura de propuestas: 1er. llamado: el día 13 de agosto de 1971, a la hora 14.
2.o llamado: el día 18 de agosto de 1971, a la hora 14.
Lugar: Sección Compras, Av. Agraciada 2967, 1er. piso.

Pedidos de precios
1er. y 2.o llamado

N.o 14|71. — Artículos de limpieza.
Retirar pliego de condiciones de la Sección Compras.
Apertura de propuestas: 1er. llamado: el día 28 de julio de 1971 a la hora 14 y 30.
2.o llamado: el día 30 de julio de 1971 a la hora 14 y 30.
Lugar: Sección Compras, Av. Agraciada 2967, 1er. piso.
N.o 15|71. — Papel higiénico, 6.000 rollos.
Retirar pliego de condiciones de la Sección Compras.
Apertura de propuestas: 1er. llamado: el día 28 de julio de 1971 a la hora 14.
2.o llamado: el día 30 de julio de 1971 a la hora 14.
Lugar: Sección Compras, Av. Agraciada 2967, 1er. piso.
12) $ 3.300.00 3|pub. 12689 Jl.21-v.jl.23.

CAJA N.o 34

Servicio de certificaciones médicas para los obreros de confiterías con planta de elaboración en Montevideo, afiliados a la Caja de Asignaciones N.o 34.
La Caja de Asignaciones Familiares número 34 (Industrias de la Alimentación, Gastronomía y Afines, Química y Tabacos) llama a licitación pública para la contratación de prestación del Servicio de Certificaciones Médicas a efectos del reconocimiento de enfermedad de los beneficiarios comprendidos en el Convenio celebrado entre la Unión de Trabajadores de Confiterías y la Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Fiambrerías, etc. de fecha 29 de marzo de 1971, publicado en el "Diario Oficial" N.o 18.538 de 23 de abril de 1971, para el posterior pago del subsidio correspondiente.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Gerencia General —Minas 1877— dentro del horario de 7 y 30 a 11 y 30.
Las propuestas se recibirán en presencia de los interesados que concurran al acto; primer llamado fijado para el lunes 2 de agosto de 1971 a las 10 horas. De no obtenerse tres ofertas, como mínimo, en el primer llamado, el segundo llamado se realizará, con cualquier número de oferentes, el mismo día lunes 2 de agosto de 1971, a las 11 horas, en la Gerencia General, Minas 1877. — Montevideo, 15 de julio de 1971.
12) $ 2.400.00 2|pub. 12586 Jl.21-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Sistema público de producción de Viviendas

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, llama a licitación para la construcción de los siguientes Núcleos habitacionales:
Nueva Palmira L-3.a (Departamento de Colonia). — 74 viviendas.
Entrega de Recaudos desde: 15|7|71.
Apertura de propuestas: 12|8|71. — 15 horas.
Sarandí del Yí Q-3 (Departamento de Durazno). — 74 viviendas.
Entrega de Recaudos desde: 5|8|71.
Apertura de propuestas: 2|9|71. — 15 horas.
Retiro de recaudos: I.N.V.E., Departamento de Obras. Avda. Agraciada 1409, 4.o piso o Intendencia Municipal respectiva.
Precio de recaudos: L-3.a: $ 5.000 00; Q-3: $ 5.000.00.
Apertura de propuestas: I.N.V.E., Sección Escribanía 3er. piso. — Departamento de Obras, Sección Licitaciones de Obras.
12) (C.C.) 8|pub. 31742 Jl.19-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Licitación pública por financiamiento de obras de pavimentación.

Llámase a licitación pública, entre instituciones bancarias o con respaldo bancario, por la financiación parcial de las obras de pavimentación en ejecución en el departamento de Maldonado, en un todo de acuerdo con el decreto municipal N.o 3.225. Ordenanza de pavimentación, conforme a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 1.000.00 (mil pesos) el ejemplar, en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal en el horario de oficina.
La apertura de esta licitación, se efectuará el día 5 de agosto de 1971 a la hora 10 en primer llamado o el día 6 de agosto de 1971 a la misma hora en segundo llamado. — Maldonado, 5 de julio de 1971.
12) (C.C.) 8|pub. 31694 Jl.13-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 805
Primer y Segundo Llamados
Llámase a licitación pública para la adquisición de equipos de agua y ropa de trabajo para el personal tripulante y de varadero, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Apertura de las propuestas: Primer llamado: día 27 de agosto de 1971, a las 16 horas.
Segundo llamado: día 30 de agosto de 1971, hora 16. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31746 Jl.19-v.jl.27.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 19|971
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de base y tratamiento bituminoso de imprimación reforzada en la Ruta 19 del Km. 12 al Km. 52 Ext. 20 K." (Dpto. de Rocha).
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 5 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, el día 10 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas.
Precio del pliego de condiciones $ 3.500 (tres mil quinientos pesos). — Montevideo, 8 de julio de 1971. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31698 Jl.13-v.jl.26.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA 1.971
Primer y segundo llamado
Lic. N.o 188. — Adquisición de un compresor de aire con ruedas, de aproximadamente 200 libras, dos tubos de nitrógeno de seis kilos de carga cada uno y una válvula reguladora de presión, un generador barredor con marcador de ajuste de televisores, un osciloscopio, dos grabadores de audio tipo profesional y un proyector de slides, con destino Canal 5.
Apertura: 20 de agosto de 1971 hora 15.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 16.
Los pliegos de condiciones puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 en el horario administrativo en vigencia.
12) (C. O.) 10|pub. 31738 Jl.16-v.jl.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37
Primer y único llamado
Artículos: 2.000 pares de zapatos para hombres, en varios gustos y colores del número 38 al 44, envasados en cajas individuales.
2.000 pares de zapatos negros reglamentarios del número 38 al 44, envasados en cajas individuales.
2.400 pares de botas reglamentarias, cortas, en cuero de color negro del número 38 al 44, envasadas en cajas individuales.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer y único llamado: día 20 de agosto de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, julio 19 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31762 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 36
Primer y único llamado
Artículos: 600 pares de championes, del número 34 al 38.
780 pares de championes del número 39 al 44.
600 pares de zapatos de Basket-Ball del número 34 al 38.
600 pares de zapatos de Basket-Ball, del número 39 al 44.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer y único llamado, día 18 de agosto de 1971 a las 10 horas. — Montevideo, julio 15 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31748 Jl.20-v.ag.2.

Licitación Pública N.o 35
Primer y único llamado
Artículos: 1.200 cocinillas a super gás, hasta de 3 kilos aproximadamente cada una.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer y único llamado, día 16 de agosto de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, julio 13 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31735 Jl.15-v.jl.28.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
Para la construcción de dos edificios para las Centrales Telefónicas "Paso Carrasco" y "Barra Carrasco".
Lic. número 6.673. — Apertura: 6 de agosto de 1971 hora 15.
Lic. número 6.674. — Apertura: 6 de agosto de 1971, hora 17.
Segundo llamado: Apertura: 13 de agosto de 1971, hora 16.
Segundo llamado: Apertura: 13 de agosto de 1971, hora 17.
Precio del ejemplar incluídos planos: pesos 2.000.00 cada uno.
Precio del juego de planos: $ 1.600.00.
Lic. N.o 6.669 1:000.000 metros de conductor doble de cobre aislación para intemperie de color negro.
Apertura: 18 de agosto de 1971, hora 16, (segundo llamado), 24 de agosto, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
N.o 6.672. — 9 máquinas de calcular y sumar eléctricas y 4 de calcular registradoras y un mimeógrafo.
Apertura: 19 de agosto de 1971 hora 16, (segundo llamado), 26 de agosto, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, memoria y planos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 octavo piso en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo 15 de julio de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31753 Jl.20-v.ag.2.

LICITACION N.o 6.638
Transferencia de fecha "Medidores de Energía Eléctrica"
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas, para el día 20 de agosto de 1971, hora 16; el segundo llamado para el 27 de agosto de 1971, hora 15. — Montevideo, 15 de julio de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31747 Jl.19-v.jl.23.

13—Llamados a Acreedores

CENTRO MILITAR
Encontrándose abocado este Centro a la realización del estado de situación correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de agosto de 1970 y el 31 de julio de 1971, cita a sus acreedores para antes del 10 de agosto próximo, a efectos de dar conformidad a los respectivos estados de cuenta a la fecha mencionada en último término. — La Comisión Directiva.
13) $ 1.500.00 5|pub. 12438 Jl.19-v.jl.23.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(EN LIQUIDACION)
Se convoca a todos los acreedores del Banco Italiano del Uruguay, que aún no hayan concurrido a cobrar o verificar sus créditos, ya sean en moneda nacional o en moneda extranjera, para que concurran a hacerlo, en la Sede del Banco Italiano del Uruguay, Cerrito 428, de 13 a 17 horas, antes del próximo 13 de agosto de 1971.
Se previene a los acreedores: 1.o) Que en el mismo acto de la verificación podrán percibir el importe total de sus créditos en moneda nacional o el importe de sus créditos en moneda extranjera a la cotización de $ 24.10 por dólar o su equivalente; 2) Que los acreedores que no se presenten a verificar sus créditos antes del día 13 de agosto próximo a las 17 horas serán definitivamente excluídos de la Liquidación; 3) Que cualquier oposición contra los créditos reconocidos por la Comisión Liquidadora deberá formularse antes del día 13 de agosto de 1971 a las 17 horas. — Montevideo, julio de 1971. — Comisión Liquidadora, N.o 1, artículos 474 a 482, Ley 13.892.
13) $ 21.600.00 30|pub. 11657 Jl.1.o-v.ag.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de julio de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

MARCO ANTONIO TORRES, 24 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado Magallanes 1436 y MONTSERRAT CARRERA, 26 años soltera, odontólogo, española (C. legal), domiciliada Magallanes 1436.

6.a Sección

ANTRANIG HAGOPIAN, 38 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Dante 2327 y SHIRLEY BEATRIZ ALBERTONI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1923 Ap. 14.

7.a Sección

BELTRAN GUERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Chain 1926 y GRISELDA CABALLERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Chain 1926.
ROBERTO ARMANDO RISOTO RAGONE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colorado 1819 Ap. 6 y MARIA ELENA LIBERATI FIGUEREDO, 25 años, soltera, estudiantes, oriental, domiciliada Colorado 1819 Ap. 6.

9.a Sección

JOSE LUIS FERRANDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fynn 5460 y ANA MARIA MAGNABOSCO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fynn 5460.

14.a Sección

EDUARDO HECTOR CAIMI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4396 bis, Apto. 6 y EDELBEYS SARLI, 23 años soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4396, Apto. 6.

15.a Sección

CARLOS OSVALDO ROSSELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez y Vega 1028 y MARY RAQUEL BENTANCOR, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 1028.

17.a Sección

CARLOS ALBERTO PALACIO, 20 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Juan Rosas 4481 y MARIA del CARMEN BARBOZA, 20 años, soltera, mucama, oriental, domiciliada Juan Rosas 4481.

19.a Sección

NELSON EMILIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Gualeguay 3361 y STELLA GLORIA BOZZO, 22 años, soltera, baby-sitter, oriental, domiciliada Gualeguay 3361.

21.a Sección

WASHINGTON ORLANDO CERNADA, 39 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Camino Melilla 9762 y MARIA MIRTHA LAGUNA PONZONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Melilla 9762.
14) $ 170.00 3|pub. v.jul.23.

Montevideo, julio 20 de 1971

1.a Sección

DUILIO ROIBAL, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1387 y MARIA CELIA TRIAS TRIAS, 48 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1387.

3.a Sección

JULIO CESAR SEOANE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1483 Ap. 1 y LUISA GUILLERMINA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1483 Ap. 2.

5.a Sección

JULIO ANGEL SOSA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 995 y ZULEMA DO CARMO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Paullier 995.

6.a Sección

ALBERTO BUSTOS, 24 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Colonia 2090 y MARGOT RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2090.

8.a Sección

ANGEL BALBI VALDEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Nueva York 1546 y BEATRIZ PIZZANO MASSA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nueva York 1546.

9.a Sección

ADOLFO BENIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5572 y NELLY MARGARITA SANCHEZ, 20 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5572.

LUIS ANDRES ROBERTO ALEXANDER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1960 y DAILAN POUPEET D'ACUNTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pinta 1960.

10.a Sección

ELBIO NIDES CECILIO VILLALBA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piedras de Afilar 4185 y FELISA PEREIRAS LOPEZ, 25 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Piedras de Afilar 4185.

18.a Sección

ALBERTO WASHINGTON HERRERO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3081 y MARTHA ANGELICA BOVE DUBRA, 25 años, soltera, ceramista, oriental, domiciliada Av. Brasil 3080.

BORIS GUTIERREZ, 26 años, soltero, estudiante, colombiano, domiciliado R. Rep. del Perú 1043 Ap. 302 y ARLINA ELIZABETH ESTEVEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Rep. del Perú 1043 Ap. 302.

19.a Sección

DANIEL LA BUONORA, 25 años, soltero, programador, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2737 Ap. 5 y MARIA ROSA CAPO, 34 años, soltera, bibliotecaria, española, domiciliada Gral. Urquiza 2737 Ap. 5.

21.a Sección

JUAN CARLOS PORCAL LAFORIA, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 479 Ap. 21 y MARIA MILAGROSA GALLO ALONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 479 Ap. 21.

WILFREDO SAUL BENITEZ RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Osorio 3929 y MARIA MERCEDES ARIMON GALLESE, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Capitán Osorio 3929.

JUAN ANTONIO CAMACHO RODRIGUEZ, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Ariel 4855 y LIA RENEE RODRIGUEZ GIMENEZ, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Bolognese 163 Ap. 11.

HENRY CANTO FOSSATTI, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos Ma. De Pena 4673 y MARIA ESTHER PADILLA VARELA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bartones 540.

22.a Sección

ORLANDO SABINI, 24 años, soltero, técnico tintorero, italiano, domiciliado M. Rodríguez, 3835 y MIRNA TERESITA GRISI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3835.

14) $ 170.00 3|pub. v.Jl.22.

15-Pago de Dividendos

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.
(LANASUR)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 19 del corriente se comenzará el pago del dividendo aprobado por la asamblea, el que podrá hacerse efectivo contra presentación del cupón N.o 8 en nuestra Planta Industrial sita en Camino Vecinal N.o 5.620 de lunes a viernes de 9 a 16 horas. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — El Directorio.

15) $ 2.000.00 5|pub. 12454 Jl.19-v.jl.23.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado LEANDRO GODOY y RUFINA LEGUIZAMON de GODOY, solicitando acción de "prescripción treintenaria" respecto de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 61.574, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con ocho metros con sesenta centímetros de frente al Este, sobr ela calle Domingo Veracierto (hoy Hipólito Irigoyen); Padrón N.o 61.575, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con ocho metros con sesenta centímetros también de frente a la calle Domingo Veracierto (hoy Hipólito Irigoyen).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los referidos solares, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 27 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

16) $8.400.00 30|pub. 8900 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: TRUJILLO, JORGE ANTONIO. "Prescripción treintenal", (Ficha CC 56 de 1971), se hace saber que se presentó don Jorge Antonio Trujillo, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto al inmueble empadronado con el N.o 23.526, ubicado en la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, de cuyo inmueble pretende la prescripción de 9 hectáreas 6.768 metros cuadrados. El referido bien tiene 268.20 metros de frente al Camino San Fuentes. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, señores: Juan César Cirio, (padrón N.o 59.996), Eliseo, Ricardo y Juan Bregoni Trujillo, Sara B. Trujillo de Fernández y Edison Trujillo, (padrón N.o 94.834), Alfonso y Julio César Romay, (padrones N.os 23.542, 64.361 y 94.835), José De León, (padrón N.o 94.833) y Clemente Ruggiero, (padrón N.o 23.539), y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, a estar a derecho y ante este Juzgado, en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 3 de 1971. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

16) $ 12.000 30|pub. 11786 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEREIRA ATILIO "Prescripción Treintenaria" (Ficha C|332|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, y especialmente a los linderos, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlo en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Solar de terreno sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.921 y señalado con el N.o 3.618 de la calle Zapucay entre Pernas y Coruña con 8 metros 59 de frente a la calle mencionada; lindando al O. 13 metros 70 con el padrón 72.920; 10 metros con el padrón 72.942 y 10 metros 56 con el padrón 72.941; al E. 36 metros 07 con el padrón 118.986, por el S. 8 metros 59 con el padrón 72.936. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 10010 Jn.9-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CAFFIRO BRANCATTI PABLO. "Prescripción", (Ficha A 450|971), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlo en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Descripción del bien: Inmueble situado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 106.303 superficie: 459 metros, 21 decímetros; con 10 metros 50 centímetros de frente a la Avda. Carlos María Ramírez señalada con el número 777. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 9139 My.31-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: NOYA PEREZ, ANDRES MARIA y LUIS ALBERTO, "Prescripción Treintenaria". (F|C 455|68), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 6, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y en especial a doña María Amalia Pellegrino de Noya, respecto del inmueble cuya prescripción se demanda y es el siguiente: Fracción de campo situada en la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el N.o 5.825, y señalada con el N.o 7, en el plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy de setiembre de 1925, se compone de una superficie de 51 hectáreas 1.687 centiáreas y 815 centímetros. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 8.400.00 30|pub. 12679 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos VILLARMARZO JOSE "Prescripción" (Ficha CJ 963|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuántos se consideren con derecho a cualquier título, especialmente al señor Pedro León Muller, el bien que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Automóvil marca Buick, modelo 1.950, padrón N.o 134.777, matrícula N.o 115.269, actual N.o 232.360, adquirido a la firma "José María Vigorito" el 16 de junio de 1952. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 10015 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en autos: PEDRO PAULO y MONICO BONILLA MOREIRA. "Prescripción treintenaria" (Ficha "B" N.o 43|971), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el siguiente bien: fracción de chacra ubicada en la séptima sección judicial Dpto. Artigas, padrón rural N.o 33, con una superficie de 11 hás., 8.060 metros. Norte, línea recta con chacra fiscal, Diligenciado Estación L. ángulo interno 90 grados Rumbo Norte 76 grados 9'. Este, distancia 359 metros 50 centímetros Estación K ángulo interno 90 grados Rumbo Norte 13 grados 51'. Oeste, distancia 367 metros 79 centímetros. Estació U ángulo interno 90 grados Rumbo Sur, 76 grados 9'. Oeste, distancia 345 metros 50 centímetros, Estación V ángulo interno 90 grados. Rumbo Sur, 13 grados 51' Este, distancia 337 metros 79 centímetros. — Bella Unión abril 23 de 1971. — Escribano Víctor Manuel Terzaño, Actuario Adjunto.

16) $ 9.600.00 30|pub. 8297 My.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en

los autos Scanarotti Héctor contra Sucesores de RAMON FLORENCIO SANTOS y otros "Prescripción treintenaria". (Letra C N.o 50 Año 1971), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el señor Héctor Scanarotti promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio de los siguientes bienes: a) Un solar baldío ubicado en Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.452 señalado con el N.o 18 de la manzana B en plano del Agr. Horacio Usienghi de febrero de 1922, según el cual tiene una superficie de 520 metros 46 que se deslinda así: 11 metros 39 al Noroeste de frente a Carretera a Minas y Maldonado, hoy Avenida Roosevelt, entre calles 25 de Agosto hoy Dr. Correch y calle Cerro Largo hoy Avenida Francisco de Menezes; distando su punto medio 18 metros 21 de la esquina que forman las dos primeras calles mencionadas; 49 metros 50 al Noreste lindando con solar 19; 10 metros 80 centímetros al Sureste lindando con solar 20 y 47 metros 21 centímetros al Suroeste con solar 17; b) Solar, baldío ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones —Pando— padrón N.o 1.450, señalado en la manzana B, con N.o 20, del plano mencionado anteriormente, se compone de una superficie de: 439 metros 92 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Noreste de frente a la calle 25 de Agosto hoy Dr. Correch, distando su punto medio, 57 metros 64 centímetros de la esquina que forma la calle antes mencionada y Camino a Minas y a Maldonado hoy Avda. Roosevelt; 44 metros 28 centímetros al Sureste con fracción N.o 21; 10 metros al Suroeste con fracción N.o 15; 44 metros 28 centímetros al Noroeste con solares 16, 17, 18 y 19.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Ramón Florencio Santos; Loreta Josefa Gadea; María Angélica Santos de Marchales; Américo Eduardo Marchales y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que lo represente. — Pando, mayo 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 22.800.00 30|pub. 9463 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turmer Turno de Cerro Largo, en autos BENITO HERNANDEZ FERNANDEZ Y OTROS "Prescripción treintenaria" (F. 163|971) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los herederos de Pío Fernández sobre el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras situado en la 1ra. Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 1450 con una superficie de 1320 mts., 274 dms., según plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto en Catastro con el N.o 3787 el 2 de octubre de 1967. Bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario.

16) $ 8.400.00 30|pub. 10266 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MODESTA MUÑOZ de VILLAAMIL. "Prescripción adquisitiva" (F. 557|970) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: a) Una fracción de campo y sus mejoras padrón 3.736, sito en la 3.a sección judicial de Cerro Largo, con una superficie de 112 Hás. 6.215 Mts.; y b) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3.736 situada también en la tercera sección judicial de Cerro Largo con una superficie de 112 Hás. 6.215 Mts. bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se proseguirá la ejecución. — Melo, 30 de octubre de 1970. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.

16) $ 8.400.00 30|pub. 9822 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSEFINA SILVERA. "Prescripción adquisitiva" (N o 230|971) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de Cerro Largo, padrón N.o 3.930, el que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa de enero de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro local con el N.o 8, el 14 de enero de 1952, tiene una superficie de 26 hectáreas, 8.277 metros, 35 decímetros cuadrados, los que se deslindan así: Al Noreste, una recta de 584 metros con 90 decímetros, separando de campos de Mónica Silveira; al Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 138 metros 90 Dcms. y otra de 328 metros 10 Dcms. con Cañada del Sauce por medio, separando de campos de José Larregui; al Suroeste, una recta de 546 metros 90 Decms., separando de campos de sucesión de Ceferino Rivadavia; y al Este, una recta de 474 metros 70 Decms. separando de campos de Julio Dielementi, bajo apercibimiento de designarlos defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, junio 30 de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.

16) $ 14.400.00 30|pub. 12001 Jl.8-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BARACIARTE, RAMON SILVERIO. "Prescripción adquisitiva". (C 351|1971). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, sin empadronar, señalada con el número 1 en el plano del Agr. Washington Prandi Agustoni, de febrero de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro (Montevideo), el 20 de abril de 1961 con el N.o 4.015, compuesta de un área de 3.078 metros cuadrados; que en dicho plano se le incorpora al padrón rural de propiedad de Ramón Silverio Baraciarte N.o 2.256; y que linda: al Norte, en 84 metros 40 centímetros con el padrón N.o 2.248; al Oeste, en 39 metros 10 centímetros y al Sur, en 73 metros 60 centímetros con el citado padrón N.o 2.256 de Ramón Silverio Baraciarte; y al Este, en 40 metros de frente, con la Ruta N.o 83. — Colonia, mayo 26 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 13.200 30|pub. 9802 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: GIARDELLO SANTTI, LUIS GERARDO. "Prescripción Treintenaria" ((Ficha C. N.o 79, año 1971) se hace saber que se ha presentado el señor Luis Gerardo Giardello Santti, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Mitad indivisa de una fracción de chacra con sus construcciones, alambrados y demás anexos, ubicados en paraje "Colonia Estrella" zona rural de la Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 5.846, con una superficie de 20 Hs. 5.968 metros, que se deslindan así: 447 metros 80 centímetros al Este, con camino departamental; 471 metros al Sur, con camino vecinal de 11 metros de ancho que conducen a Nueva Palmira y formando esquina con la anterior; 401 metros 65 centímetros al Oeste, con padrón N.o 5.650 metros 15 centímetros; al Norte, con padrón N.o 11.893.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 24 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.000.00 30|pub. 9519 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BISOSA, TEODORO RENATO. "Prescripción". (Ficha C N.o 255|970), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de Avelino Silva, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, inmueble ubicado en la manzana número 104 de la planta urbana del Pueblo de Florencio Sánchez, Decimotercera Sección Judicial de Colonia, padrón 341, y que según plano del agrimensor Pascual Estevan, de marzo de 1967, inscripto con el N.o 6.038 en la Dirección General de Catastro el 8 de marzo del corriente año, tiene un área de 1.116 metros 51 decímetros lindando: por ser figura irregular: por el Este en 46 metros 14 centímetros con calle San José, por el Sur, en 67 metros 97 centímetros con Administración de los Ferrocarriles del Estado y por N.E en 50 metros 21 centímetros con los padrones 340 y 339. — Rosario, 14 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 10586 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictado en autos: MORAN ALFREDO. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (número 213, L.o 12, F.o 1), se hace saber que se ha presentado Alfredo Morán, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones que contenga y mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 103, empadronado con el N.o 464, compuesto de una superficie de 1.044 metros 9.369 centímetros, con frente a la calle Jan Martín y Florida. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Durazno, febrero 4 de 1971. — Doctor Germán Iglesias López, Juez de Paz.

16) $ 8.400 30|pub. 11757 Jl.21-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictada en autos: LUIS ALBERTO ROBANO. "Prescripción". (L.o 12 N.o 373, F.o 41), se cita, llama y emplaza a Horacio Machado o sus sucesores, sean a título singular o universal, a los propietarios o poseedores linderos, así como todo aquel que se considere con derechos por cualquier título sobre el bien que se describirá, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención: Un terreno ubicado en esta ciudad, zona urbana, manzana número 150, padrón N.o 1.857 que tiene una superficie de 901 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados, deslinda así: 20 metros 88 centímetros de frente al Oete, sobre la calle Larrañaga; 43 metros 31 centímetros de fondo lindando al Norte con Alberto Robano, Angel C. Robano y Homero Franco: 10 metros 62 centímetros al Oeste, lindando con sucesión de Antonio Robano y sucesión Gerardo Sosa, 42 metros 45 centímetros al sur, lindando con sucesión de Antonio Robano. — Durazno, mayo 26 de 1971. — Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.

16) $ 12.000.00 30|pub. 9597 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: RAMON, JUAN CARLOS LABORDA de RAMON, ELIDA R. "Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 572|1971), se cita, llama y emplaza a toda y cualesquiera persona y en particular a Sandalia Ibarra Rodríguez, que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 217 de la ciudad de Florida, padrón N.o 5.275, compuesta de una superficie de 405 metros e inscripta en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.516, que se deslinda así: Al S.E., 10 metros 58 de frente a la calle Gral. Freire; 40 metros 52, al S.O. con fración 1 del mismo plano; 10 metros al N.O. con padrón N.o 2.792 y 40 metros 52 al N.E. con padrón N.o 2.792, debiendo comparecer ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado Defensor de Oficio, con quien se le seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.000 30|pub. 11849 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ. "Prescripción treintenaria". (Ficha A 71|1971). se hace saber que ante esta sede, se ha presentado Américo Aniceto González Pérez iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, ubicada en la Décima Sección Judicial de Rivera, empadronado con el número 5.686, la que, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 24 de febrero de 1958 inscripto en Catastro, de Rivera, el 10 de mayo de 1961 con el número 2.203, tiene una superficie de 9.352

metros 694.160 milímetros cuadrados, lindando: al Norte 84,901 metros con Avda. Presidente Viera; al Este 94,16 metros con calle Hospital; al Oeste 94.16 metros con Clementina C. de Piñeiro y al Sur 84,901 metros lindando con los padrones 3.631 y 3.642.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y especialmente, a Domingo Piñeiro o Piñeyro, Emiliana Juliana Villanueva y a María, Rodolfo, Rolando, Esperanza Sara, Ernesto Doroteo y Domingo Piñeiro o Piñeyro, a sus herederos, y causahabientes, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

16) $ 14.400.00 30|pub. 11114 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: BAUZA, HIPATRIA. "Prescripción", (A 566|971), se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés y en forma especial a Generoso García Montes, Ramón García Cardozo, Juan Pedro y Santiago Piedrabuena, y a sus sucesores a cualquier título, sobre los inmuebles padrones 2.989 y 2.990, manzana 189, de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, integrados por 505 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al N. Ruben Gómez, Dante Lamenza y Federico Lotito, al S. Juan P. y Daniel González, al E. Juan R. Cabrera y Fernando García y al O. calle Florida según plano de Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.494 el 11 de marzo de 1971, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 1.o de junio de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 12.000.00 30|pub. 10183 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: DE LOS SANTOS, VICTORIO. "Prescripción", (L.o 19, F.o 231, número 60), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de la fracción de terreno, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, padrón 3.090, de un área de 274 metros 76 decímetros cuadrados y que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 29 de octubre de 1970, corresponde a parte del solar 5 de la manzana 7 del Cuarto Cuartel de esta ciudad y linda: al Norte parte con raíz de Teresa y Juan Carlos Muñoz Fontes y parte, con padrón 3.088 del compareciente; al Este, en 12 metros 62 de frente a calle Sarandí; al Sur, con inmueble de la sucesión de Rosa G. de Servetto y al Oeste, con otro terreno de propiedad del exponente y en especial a José Antonio Mou o Mon, Teresa y Juan Carlos Muñoz Fontes y a los herederos de Rosa G. de Servetto y|o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir sus intereses o derechos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en este juicio. — San José, mayo 27 de 1971. — Ma. Mercedes López Sánchez. Juez de Paz.

16) $ 13.200.00 30|pub. 10184 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — En autos Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de San José: JACINTO MARTINEZ ROBAINA. "Prescripción Treintañal" (L.o 4, F.o 327, N.o 19), se hace saber que por resolución de este Juzgado, se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a todo o parte del inmueble sito en esta sección, padrón 5.916 sobrante de la chacra 11 del grupo 7 bis, de la tercera fracción de Ejido de la ciudad de San José, que según el plano del Agr. Prudencio Montagne, inscripto en la Oficina Técnica de San José, el 16 de marzo de 1918, consta de 12 Hás. 5.160 metros cuadrados y linda: al Norte, en 210 metros 50 calle por medio con raíz de Antonio Pérez; al Sursureste, con Arroyo La Fagina; al Oeste, con Antonio Pérez y al Este, con Alejandro Rodríguez; y en especial a Donato Silva, a Arturo Martínez, y a los linderos del raíz descripto y|o a sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que les represente en este juicio. — Mal Abrigo, 24 de mayo de 1971. — Pedro Cardoña. Juez de Paz.

16) $ 12.000.00 30pub. 9230 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: RODRIGUEZ FACUNDO CRESPULIO. "Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Francisca Rodríguez y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó padrón número 1.760, con una superficie de 575 metros cuadrados, calle José Pedro Varela 186, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la actual feria judicial menor a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 6 de 1971. — Elio E. Bessonart. Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 12364 Jl.16-v.ag.27.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BEBA EMA VISCONTI PARACCHINI solicita la inscripción del álbum de letras titulado "¡Argentina llegará!" del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 12551 Jl.20-v.ag.2.

MARIA del PILAR BARRIOS VISCONTI solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Dentro de mi llevo un Santo" del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 12552 Jl.20 v.ag.2.

BRAULINA SILVEIRA RABALIN solicita la inscripción del emblema que caracteriza al "Instituto Internacional de fomento, asistencia técnica social y protección a la infancia" del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 12555 Jl.20 v.ag.2.

ROBERTO DANIEL ALVAREZ VAZQUEZ, solicita la inscripción de la revista titulada "Realidad", (Clarín de la historia con eco en el presente y mensaje al futuro) de la cual se declara autor. editor, propietario, director y redactor responsable. — Montevideo, 12 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.500.00 10|pub. 12283 Jl.14-v.jl.27.

JOSE ALBERTO LORES COSTA, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Gente" de la cual se declara propietario y editor. — Montevideo, 2 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 12330 Jl.15-v.jl.28.

CELIAR SILVA REHERMANN y JORGE HECTOR CANEPA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Tablas de matemática elemental", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 14 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora. Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 12392 Jl.16-v.jl.29.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de JUAN NICOLAS CARAMVALIS y MARIA PERNA, (L.o 57, F.o 450), pues donde dice "Juan Caraballo", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis", donde dice "Nicolás Caraballo", debe decir "Nicolás Caramvalis" y donde dice "Irena Carmalló", debe decir "Irene Karmazou"; b) La de nacimiento de ELENA CARAMVALIS PERNA, pues donde dice "Juan Nicolás Carambalis", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; c) La de nacimiento de NICOLAS TEODORO CARAMVALIS PERNA, pues donde dice "Juan Carambalis", debe decir "Juan Caramvalis"; d) La de nacimiento de JUAN CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Caraballo", debe decir "Juan Caramvalis"; e) La de nacimiento de MARIA RENEE CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Carambalis", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; f) La de nacimiento de JORGE CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Carampalis", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; g) La de nacimiento de SOFIA MERCINA CARAMVALIS PERNA, donde dice Juan Caramballi", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; h) La de nacimiento de PARASCO JOSE CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Caramballi", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; i) Las de nacimiento de OLGA MARIANA y ESTRATI LUIS CARAMVLIS PERNA y pues en ambas donde dice "Juan Carambalis", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 30 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31681 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE ULISES ABELENDA COTELO, (V|130|971), pues donde dice "que es hijo natural de la declarante y de padre desconocido" debe decir "hijo legítimo de la declarante y de José Abelenda" y donde dice "que es nieto por línea paterna de (puntos suspensivos)" debe decir "nieto por línea paterna de Carmen Abelenda". Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, julio 25 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31685 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: RICARDO ANTONIO OBALLE. "Rectificación de partida" Ficha E|794|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio celebrado ante el Oficial del Estado Civil de la 21.a Sección de Montevideo (Acta N.o 19) de fecha 17 de enero de 1952, entre el gestionante y doña Elena Carrasco en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como "Ovalle" debe decir "Oballe" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 3.600.00 15|pub. 12168 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIA del CARMEN POU del CASTILLO, "Rectificación de partida" (Ficha E|1.474.971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde el apellido paterno figura como: "Pau del Castillo" debe decir: "Pou del Castillo" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 3.000.00 15|pub. 11781 Jl.5-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARTA RITA MAMONE (V|170|970), donde dice "Mamoni" debe decir: "Mamone". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 31540 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de WALTER HUGO MOISES HERNANDO y BLANCA NIEVES SANCHEZ, estableciéndose que en donde la esposa figura como "Blanca Nieve Silva", debe decir "Blanca Nieves Sánchez" y donde figura como hija legítima de "Servando Silva y de Petrona Sánchez", debe decir "hija natural de Petrona Sánchez" y las partidas de nacimiento de Hugo Eduardo y Blanca Alicia Moisés Sánchez, estableciéndose que en donde sus apellidos maternos figuran como "Silva", deben decir "Sánchez". — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.00 15|pub. 11286 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de naci-

miento de FRANCISCO LOUREIRO, pues en la misma, donde el apellido paterno figura como: "Laureiro", debe decir: "Loureiro". — Montevideo, abril 30 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 11186 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de ANTONIO GRANOTICH y CARMELINA GEORGINA BARCOS, donde la contrayente figura como: "Carmen Georgina Barcos", debe decir: "Carmelina Georgina Barcos" y donde figura como nacida: "el 17 de marzo de 1912", debe decir: 17 de marzo de 1910" y la partida de nacimiento de WASHINGTON ANTONIO GRANOTICH, donde la madre del inscripto figura como: "Carmen Georgina Barcos", debe decir: "Carmelina Georgina Barcos" por así corresponder. — Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo junio 2 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31434 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: KAMIANSKI, JAIME. "Rectificación de partida", (F 192|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jaime Kamianski, pues donde el apellido paterno figura como "Camiansky", debe decir: "Kamianski". — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 11012 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SYLVIA RINA ACHILLE CANON. "Rectificación de partida", (F-758|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sylvia Rina Achille pues donde el apellido del padre y del abuelo figura como "Achile" debe decir "Achille". — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 10846 Jn.18-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: WALBERTO AYALA y otros. "Rectificación de partida" (F 150|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Walberto Ayala y Mariana Silva, donde el apellido de la contrayente y su padre figura como: "Terra", debe decir: "Silva"; b) de nacimiento de Fernando Ayala Silva, donde el apellido de la madre, y del abuelo materno figura como: "Terra", debe decir: "Silva", y donde la abuela materna figura como: "Anoria Silva", debe decir: "Honoria Silva"; — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31436 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: VICTORINA FLEITAS. "Rectificación de partidas", (D 14|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Victorina Fleitas, pues donde la inscripta figura como del sexo: "masculino" debe decir: "femenino" y donde dice: "Victorino", debe decir: "Victorina" por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31423 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVANO BRESSAN BRAIDA (V|177|971), pues donde el apellido paterno figura como "Bresciani", debe decir "Bressan". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 23 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31686 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Torno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MANUEL SANTOS GARCIA GARCIA, (V 167|971), pues donde figura como: "Manuel García Pérez", debe decir: "Manuel Santos García García" y donde figura como: "soltero", debe decir: "casado con María Irene Pérez". — Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo junio 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31491 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ARGIMIRO CASTRO GARCIA y ROSA SANDRI MANTOVAN (V|49|971), donde la nacionalidad de Argimiro Castro García figura como "oriental" debe decir "español" nacido el 16 de julio de 1929. Donde la nacionalidad del padre del contrayente figura como "oriental" debe decir "español". Se omitieron los datos de la madre de Rosa Sandri Mantovan que son los que dicen que "la contrayente es hija legítima de Teobaldo Sandri y Teresa Mantovan", que deberán agregarse a la partida citada. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 11898 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANGEL JAIME MENDEZ y FELIPA ZOLINDA LABORDA, estableciéndose que donde la contrayente figura como "Zolinda Laborda", debe decir "Felipa Zolinda Laborda" y la de nacimientos de Angel Alfredo y Gustavo Alberto Mendez Laborda", estableciéndose que en donde la madre figura en el primero de los casos como "Zunilda Laborda" y en el segundo como "Felipa Laborda" debe decir en ambos hijos de "Felipa Zolinda Laborda. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31684 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de casamiento de MARIA ESTER ETCHEVARREN y ALEJANDRO BERNECHE y la de nacimiento de MARIA ANGELICA BERNECHE ETCHEVARREN, estableciéndose que en donde en la primera dice: "Bernetche; Esther; Echevarren" debe decir: "Berneche; Ester y Etchevarren" y en la segunda, en donde dice: "Esther; Echevarría", debe decir: "Ester y Etchevarren". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 24 de 1971. — B. Pérez Santana, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31764 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA RODRIGUEZ CAMINO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta figura como "María Hortensia" debe decir "Hortensia Elena" y además deben figurar donde no se mencionan sus abuelos por vía paterna y materna Alberto Rodríguez e Inés Lorenzo y Felipe Caminos y Herminia Pitella, respectivamente. Se hace constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31403 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MIGUEL ANGEL PIÑEYRO PRATTO y ANGELA FILPO FUNICELLI DE PIÑEYRO, pues en la misma donde el primero de los comparecientes figura como "hijo de Hayda Protto", debe decir "hijo de Haydée Pratto"; y donde la segunda compareciente figura su apellido materno como "Fumicelli" debe decir "Funicelli".

Se tramita además, la rectificación de partida de nacimiento de GRACIELA MARY PIÑEYRO FILPO, pues en la misma donde dice "son sus abuelos por línea paterna Haydée Protto", debe decir "Pratto" y donde dice "son sus abuelos por línea materna María G. Fumicelli" debe decir "Funicelli". — Montevideo, junio 14 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.300.00 15|pub. 12681 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de ALBA IRIS VIÑA DE POMBO, pues en la misma donde el nombre de la inscripta figura como "Alva" de decir "Alba". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31765 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELIA RAMONA PISON (Ficha D|239|70) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA DELIA KUGE PISON, donde de la madre de la inscripta figura como "Delia Ramona Pesón", debe decir: "Delia Ramona Pisón" por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31402 Jn.15-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos BURGUEÑO ETCHEVERRIA OSCAR MARIO, "Rectificación de partida" (F. 757|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Mario Burgueño Etcheverría, pues donde el apellido materno figura como "Echeverría" debe decir "Etcheverría". — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.600.00 15|pub. 12169 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JUAN JOSE MARTINEZ y otros, "Rectificación de partida", (F 241|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Juan José Martínez y María Elena Decaprio, pués donde el apellido de la contrayente y de su padre figura como "Di Caprio", debe decir "Decaprio"; b) De nacimiento de Juan Carlos y Susana Beatriz Martínez, pués donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Di Caprio", debe decir "Decaprio". — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 11287 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SASIAS ALCIRA. "Rectificación de partida" (F 145|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alcira Sasías pues donde figura como nacida "el 23 de junio de 1917", debe decir: "23 de junio de 1906". — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31435 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de RICARDO JUAN RONZZONI (F. Civil N.o 241|71) en el sentido de que donde dice "Ronzoni" debe decir "Ronzzoni"; b) De matrimonio de RICARDO JUAN RONZZONI con HILDA ROSA TOSCANINI, donde figura como "Ronzzone" debe decir "Ronzzoni" y c) De nacimiento de SILVIO ALBERTO RONZZONI TOSCANINI, en el sentido de que donde dice "Ronzzone" debe decir "Ronzzoni". — Canelones, 9 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 10338 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS BADORA, estableciendo que donde dice "femenino" debe decir "masculino" y donde dice "hija" debe decir "hijo". — Canelones, mayo 26 de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 10877 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: BARLOCCO de PETTI-

NARI, ANGELA SILVIA. "Rectificación de partida de nacimiento" (F. C. 259|1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde el padre figura como "Fernando Barloco" debe decir "Fernando Barlocco" y donde su abuelo paterno figura como "Modesto Barloco" debe decir "Modesto Barlocco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 15 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 10876 Jn.21-v.jn 30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado EUFRASIO BALLESTEROS LAGARRETA, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) en la partida de legitimación en lugar de figurar como "Eufracio" debe decir: "Eufrasio"; b) en la partida de matrimonio, en lugar de "Eufrasio Lagarreta", debe decir: "Eufrasio Ballesteros Lagrarreta" y donde figura como "hijo de padre desconocido", debe decir: "hijo de Quintín Ballesteros"; y c) en la partida de nacimiento de su hijo Julio César, en lugar de "Eufrasio Lagarreta", debe decir: "Eufrasio Ballesteros Lagarreta" y que "es nieto por línea paterna de Quintín Ballesteros". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 8 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.200.00 15|pub. 11865 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS JOSE ROVERA, (F 127|71), solicitando la rectificación de partida de nacimiento en la siguiente forma: en el apellido materno y ascendientes donde dice: "Sirio", debe decir "Cirio". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 3 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 11231 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado GUILLERMINA JOCELYN TORRES, (Ficha V N.o 86|71), solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre DORILA TORRES, en el sentido que donde figura "Dora Torres", debe decir "Dorila Torres". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 8 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 11232 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BRAULIA ESTHER SIRE, estableciéndose que en donde en la misma dice la madre llamarse: Amanda Sire", debe decir: "Renée Sire". — Esta gestión se encuentra exhonerada por auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, junio 10 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31461 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ALFREDO CARLOS GRILLO y MARIA NELIDA FRAGA de GRILLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alfredo Carlos Grillo Fraga, de la siguiente forma: Donde dice: "hijo de María Enilda Méndez", debe decir: "hijo de María Enilda Fraga"; y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Witelbre H. Méndez"; debe decir "Desconocido". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 8 de 1971. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 10584 Jn.17-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de ISABEL ANTONIA ARDISONE FACCELLI y JULIO NELSON GULA ARDIZZONO, (Letra V, año 1971, N.o 138), donde dice: "Ardizzono", debe decir: "Ardisone"; y de nacimiento de Julio Nelson Gula Ardizzono, donde dice: "Ardizzono", debe decir: "Ardisone". — Pando, mayo 10 de 1971. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 11172 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de JUAN ALFREDO BIANCHI NICOLOTTI, (204|V|1971), donde dice "Nicolotte" debe decir "Nicolotti". — Pando, junio 9 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 10480 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.2?.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos MANUEL RODRIGUEZ y MARIA B. NOBLE de RODRIGUEZ, "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza' (F.a 57|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de María Isabel Rodríguez en el sentido de que donde dice "hija legítima de María S. Duarte" debe decir "de María B. Noble" que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, junio 4 de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31510 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, en autos caratulados: ELOY HUART JACOTTET. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (N.o 99, año 1971), se hace saber que compareció ante este Juzgado, Eloy Huart Jacottet, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Eloy Uart Jacottet". debe decir: "Eloy Huart Jacottet"; y donde dice: "Pedro Uart", debe decir: "Pedro Huart". — El gestionante está auxiliado de pobreza. — Melo, 8 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31489 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, dictada en autos: MARIA AMALIA LARZABAL de ALVEZ, "Rectificación de partida" (F.a 418|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de María Amalia Yarzábal en el sentido de que donde dice: "Germana Yarzabal" debe decir "Germana Larzabal" y donde dice "José Yarzabal debe decir "José Larzabal" que es lo correcto y en la partida de nacimiento de Keber Alvez en el sentido de que debe decir "Heber" que es el nombre correcto y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que se concedió la auxiliatoria de pobreza). — Melo, junio 21 de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31661 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos AMIR RAMOS y BLANCA ENNA MARTINEZ "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F.a 435|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Teresita Jacqueline Ramírez en el sentido de que donde dice "hija legítima de Blanca Enna Martínez y Amir Ramírez" debe decir "de Blanca Enna Martínez y Amir Ramos" que es lo correcto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la Auxiliatoria de pobreza). — Melo, 4 de junio de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31509 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de ZULLY RAQUEL SANDES ROSSI, (F.a número 161, C|971), en el siguiente sentido, donde dice: "Doroteo Nepomuseno Bermúdez", debe decir: "Doroteo Nepomuseno Sandes". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, junio 2 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 10988 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: LUIS RAMOS y CRISTINA GIORDANO "Rectificación de partida" (C. 684|70), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Luis Ramos y doña Cristina Giordano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Marcelo Ramos, en el sentido de que donde dice: "Luis Marcelo", debe decir: "Luis Mauricio". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, febrero 18 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 3.000.00 15|pub. 11739 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUSTINO RAMOS ALANIS, solicitando modificación o ampliación en la partida de su nacimiento en el sentido que donde dice "Justino Ramón" debe decir "Justino Ramón Alanís", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Auxiliado de pobreza, ley 20 de abril de 1955. — Florida, junio 21 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31603 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HELVECIA ROSA VUILLE de MAROTTI solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con JUAN JOSE MAROTTI, estableciéndose que en donde el apellido de su esposo figura como "Marotte" debe decir "Marotti" y donde la gestionante figura como nacida el día "cuatro de diciembre de mil novecientos tres" debe decir "cuatro de diciembre de mil novecientos dos". — Paysandú, 26 de mayo de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 10889 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIASAR RODRIGUEZ, (Ficha B 26|1971), en el siguiente sentido: donde figura del sexo femenino", debe decir: "masculino"; donde dice: "hija legítima y nieta" debe decir: "hijo legítimo y nieto", respectivamente. — El interesado gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 27 de abril dt 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31487 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de OZORIO RIBEIRO y MARIA INES PADILLA, (Ficha B 87|1971), en el siguiente sentido; donde el contrayente figura de nacionalidad "oriental", debe decir: "brasileño". — Rivera, 28 de mayo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 11113 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ASUNCION MERLADETT, (Ficha B 25|1971), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento, en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde figura con el nombre de "Acención", debe decir: "Asunción" y donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran como: "Marciar Marlarete y Eusebio Merlarete", debe decir: "Marcial Merladett y Eusebio Merladett", respectivamente; de su matrimonio con don Raimundo Alvez, en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde el apellido de la contrayente y del padre de esta figura como: "Merladet", debe decir: "Merladett". — Se concedió a la gestionante auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 28 de mayo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31488 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del estado civil: matrimonio de JULIO CHAPORE CORBO con NELIDA de los SANTOS y de nacimiento de MILTON ARIEL, CARLOS JULIO y ANGEL RUBEN CHAPORE de los SANTOS, (Ficha 368|971), en el sentido de establecer que donde el contrayente o padre en su caso figura con el apellido de: "Corbo" debe decir: "Chapore", por ser lo que corresponde. — Rocha 24 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 11093 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: NELSON RICARDO MARRERO PERDOMO "Rectificación de partida". (Ficha N.o 620, año 1970), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Nelson Ricardo Marrero Perdomo solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como hijo de "Evangelista R. de Camacho" en lugar de "Evangelista Ramona Perdomo" que es lo que corresponde. — Mercedes, Abril 13 de 1971. — Escribano, Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $ 2.400.00 15|pub. 11512 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — En autos: LUCILA GONZALEZ SILVA, "Rectificación de partida" (Ficha N.o 143 año 1971), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucila González Silva solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece con el nombre y apellido materno como "Ventura Acuña" en lugar de "Eugenia Ventura Silva", que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, junio 15 de 1971. — Esc. Horacio A. Casalás, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31438 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ALBERTO VASSALLUCCI ALVAREZ. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece con el apellido de "Vossallucci", debe decir "Vassallucci", donde dice "hija legítima", debe decir "hijo legítimo", donde dice "es nieta" debe decir "es nieto"; y donde aparece como nacido "el 4 de marzo de 1919" debe decir "3 de marzo de 1919". Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, junio 25 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31693 Jl.13-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: VARGAS RODRIGUEZ, EDELMIRA y LUIS. "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que compareció doña NOEMA RODRIGUEZ solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Edelmira y Luis Manuel Vargas Rodríguez, en el sentido de que donde en la partida de Edelmira, figura como nacida el 3 de setiembre de 1958", debe decir "el 28 de diciembre de 1951" y en la partida de Luis Manuel, donde figura como nacido "el 3 de setiembre de 1958", debe decir "el 22 de noviembre de 1953" por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, mayo 12 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31405 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DIASUL MARTINEZ. "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida de nacimiento" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Diazul Martínez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "sexo masculino" debe decir "sexo "femenino" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 23 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario. — Tacuarembó, mayo 11 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31404 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VERONTIS BATALLA, en el sentido de que donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 8 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31688 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Se hace saber que el 10 de mayo de 1971, se presentó GERARDO GUADALUPE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "femenino", debe decir "masculino". Para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31504 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado FRANCISCO TECHERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Francisco", debe decir "Francisco Techera". Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 18 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31505 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GUALBERTO DIANIS, pues se ha escrito el apellido del padre y del abuelo "Diánes", cuando debió escribirse "Dianis". — Treinta y Tres, 14 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.200.00 15|pub. 11239 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio y de nacimiento de MARIA CIPRIANA GOMEZ de ALCARRAZ y MARIA TERESITA ALCARRAZ GOMEZ; en la de matrimonio, donde dice "Gómez Méndez Maruja", debe decir "Gómez Méndez María Cipriana"; donde dice "Maruja Gómez Méndez", debe decir "María Cipriana Gómez Méndez"; en la de nacimiento de María Teresita Alcarraz Gómez, donde dice "Maruja Gómez", debe decir "María Cipriana Gómez", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de mayo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.000.00 15|pub. 11240 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

20—Remates

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: S. A. de Vinculación Económica en América Latina c|. GLENSA S. A., "Ejecución de Prenda" (Ficha C|1.032|970), se hace saber que el día 5 de agosto de 1971, a las 16 horas y en la calle Cerrito 586 (hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil Octavo Turno), se procederá por el martillero señor Antonio Bellucci, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una Prensa Hidráulica de 8 pistones, compuesta de 6 planchas de metros 2.50 x 1.35, marca "Robert Burkle y Co. de Freudestadt (Wurtt)", con manómetro N.o 4.042.576, con dos motores que se identifican así: 1) Marca "Dietz" N.o 212.286 de 3 KWH. P.S. 4, 1.440 revoluciones y corriente 280|220 volt; y 2) Marca "Dietz" N.o 212.287 de 3 KWH P.S. 4, de 1.440 revoluciones y corriente de 380|220 volts.

Se previene: 1.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados; 2.o) Que la parte ejecutada no se halla comprendida en los decretos número 570|970 y N.o 623|970. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.800.00 10|pub. 11556 Jl.21-v.ag.3.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Rodríguez de Guidobono, Blanca y otros c| ELECTRO AVENIDA S. A. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.066|970) se hace saber que el día 10 de agosto de 1971 a las 14 y 30 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una unidad de propiedad horizontal designada con el N.o 601, que integra el edificio ubicado con frente a la calle Gabriel Pereyra 3275, 3277 y 3279, sito en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 176.874. La unidad N.o 601 se ubica en el 6.o piso y está empadronada con el N.o 200.434. Esta unidad tiene una superficie cubierta de 139 Mts. 01 Dmts. y una superficie total de 154 Mts. 35 Dmts. dando su frente a la calle Gabriel Pereyra.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, comisión del remate y certificados, serán de cargo del comprador y que la finca se encuentra al día en el pago de la contribución inmobiliaria; 3.o) Que también serán de cargo del adquirente todos los impuestos que la ley pone de su cargo; 4.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 15|pub. 11435 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Gallo de García Itala c|. EXEQUIEL GARCIA CHAVES y Otros. "Cesación de condominio" (C| 1.526.69), se hace saber que el próximo 27 de julio de 1971 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Eduardo Olmedo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con las bases y en el orden que se dirá, de los siguientes bienes inmuebles:

Primero: Solar de terreno con edificio, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 61.850, compuesto de una superficie de metros 239, 3.757 centímetros, con 11 metros 547 milímetros, de frente al Sur a la calle Veracierto. Base: $ 480.000.00 (2|3 de su tasación); Segundo: Un solar de terreno, lindero al padrón 98.213, empadronado con el N.o 98.212, con una superficie de 232 metros 39 centímetros, que por ser esquina tiene 9 metros 4 centímetros de frente a la calle Belén y 25 metros 75 centímetros con frente a la calle Restauración. Base: $ 334.172.00 (2|3 de su tasación); Tercero: Un solar de terreno con edificio sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 98.213, compuesto de una superficie de 231 metros 75 decímetros, con 9 metros de frente al Suroeste a la calle Belén. Base: $ 986.333.34 (2|3 de su tasación).

Se previene: I) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo, el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negaro a hacerlo; II) Serán de cargo de los adquirentes de los tres inmuebles individualizados el pago de todos los gastos, incluso la Comisión del martillero y demás del remate; III) Los bienes serán rematados en el orden de individualización; IV) Se previene que los interesados conocen y aceptan todas las circunstancias relativas a expropiación y a ensanches que pudieran afectar los bienes y a los planos de construcción y obras sanitarias de los mismos, no teniendo niguna reclamación que hacer por ellas; V) Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes descriptos, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3); VI) De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60|71 se hace saber que la presente ejecución se continúa en virtud de tratarse de una cesación de condominio. a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.800.00 15|pub. 10549 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "González Baez Vicente y otro contra ROBERTO SABATE PASTORINO y otra, Ejecución de hipoteca", (Ficha B 776|70), se hace saber que el día 19 de agosto de 1971, a las 15.30 horas, en la Asociación de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Padrón 38.435, compuesto de un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 221 metros 36 decímetros, frente al Noreste, 13 metros 345 milímetros a la calle Real cuyo número de puerta es el 606, con 9 metros 35 centímetros al Sureste a la calle José Luis de la Peña; 5 metros al Este formando ochava en la esquina de ambas calles.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de

escritura, certificados, impuestos que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición en esta Oficina, 25 de Mayo 523, 5.o piso. Se hace constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|71, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motiva este juicio. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 7.800.00 15|pub. 11332 Jl.21-v.ag.10.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Icasuriaga Carlos Alberto y otros contra BURMESTER CELINA AMELIA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 376|70), se hace saber al público, que el día 20 de agosto de 1971, a la hora 15, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 126.594, compuesto de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 239 metros 34 decímetros, con frente al Noroeste de 10 metros 50 centímetros, a la calle Juan Benito Blanco 1026.

Se prevviene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados de los registros y demás impuestos que la Ley pone a su cargo, así como también la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.200.00 15|pub. 11698 Jl.21-v.ag.10.

JUAN CARLOS BARROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Fiesel, Dionisio contra ALBA CHIARA DE PIEGAS y otros. Posesión notoria y petición de herencia, pieza sobre regulación de honorarios" (F 332|70), se hace saber que el próximo 10 de agosto a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Juan Carlos Barros, asistido de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su valor real de los siguientes bienes:

Mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 1.043, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 203 hectáreas 2.911 metros, (2|3 valor real: $ 440.623.54); Mitad indivisa del inmueble padrón N.o 1.045, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 323 hectáreas 8.768 metros, (2|3 valor real: $ 701.733.32); Mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 2.317, en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 116 hectáreas 6.813 metros, (2|3 valor real: $ 252.810.00); Mitad indivisa del inmueble padrón número 2.318, en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 116 hectáreas, 6.813 metros (2|3 valor real: pesos 252.810.00).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador gastos de escritura, certificados e impuestos; 3) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso), a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor. — Montevideo junio 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 23.400.00 39|pub. 10232 Jn.10-v.ag.3.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Santos de Magistris, Alicia c| RUBEN SANTA MARIA BLANCO y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C. C. 596|968), se hace saber que el día 6 de agosto de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero David Goldberg, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 65.586, con una superficie de 899 M. 08 Dc, teniendo 15 M. de frente al Sud-Oeste a la calle Itú 2086.

Se previene que: 1.o) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, comisión del rematador y los impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $ 6.000.00 15|pub. 10857 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Goldberg, Salomón, contra MISAK TOPALIAN. Juicio ejecutivo". (Ficha C. B. 128|1969). se hace saber que el día 2 de agosto de 1971. a la hora 15. en Avda. Uruguay 1027. el martillero Ruben Benech. rematará con la base de las 2|3 partes de la tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Esc. Héctor T. Lémez, Actuario.
20) $ 2.000.00 10|pub. 11524 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: Perfecto Caride contra ANA MYRIAM BIANCHI, "Cesación de Condominio". (Ficha E. 192|69), se hace saber que el día 6 de agosto de 1971, a las 15 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Rematador señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 1:000.000.00 (2|3 de su tasación) del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, anexos y accesorios dominiales, ubicada en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 159.998, con una superficie de 109 m. 30 d., el cual se deslinda así: 10 m. 5 c. de frente al S. O. a la Avda. Dr. Alfredo Navarro N.o 3195 entre las calles Talcahuano y Ayacucho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o como garantía de la misma en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que tendrá un plazo de 90 días para escriturar a contar desde el día del remate; 4.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca 12170 N.o 27 Serie B'59, Carpeta N.o 143185) y los antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de mil novecientos setenta y uno. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 8.400.00 15|pub. 10659 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-jl.29.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Fernández, Alfonso y otros contra MARIA CABALEIRO AMOEDO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 2.615|69), se hace saber que el día 13 de agosto de 1971, a las 15.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero David Goldberg, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.571, con una superficie de 153 metros 8.409 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 02 centímetros al Sureste de frente a la calle Buenos Aires N.os 223 y 225 entre las de Maciel y Pérez Castellano, distando su punto medio 38 metros 81 centímetros de la calle Maciel 13 metros 90 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 3.572 y 13 metros 87 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 3.570.

Se previene que: 1.o) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y los impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución, en virtud de adeudarse la totalidad de los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 9.600.00 15|pub. 11349 Jl.21-v.ag.10.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Salerno Miguel c. SUSANA RIVERO GRANWEL. Ejecución de prenda". (Ficha D 450|71), se hace saber que el día 2 de agosto a las 14.30 horas en Uruguay 1027, rematará el martillero Ruben Benech sin base, un automóvil marca Plymouth modelo 1955, seña 20 o|o en efectivo, serán de cargo del comprador los impuestos correspondientes a la adquisición del vehículo así como los de inscripción en el Registro General de Automotores y transferencia municipal. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — El origen de la deuda es cobro de saldo de prenda por compra de mercaderías. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 2.400.00 10|pub. 11523 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Evan Taboas de Juscamayta, Olga contra GIMELFARB FELDMAN, VICTOR o AWIGDOR. Intimación Art. 216, Inc. 4.o, del Código de Organización de los Tribunales", (C 279|71), se hace saber que el próximo 3 de agosto a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Ruben Benech, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del bien que se individualiza a continuación:

Derechos a la promesa de venta de terreno y el edificio y demás mejoras siguiente:

Un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado Punta del Este, Barrio "Cantegril", empadronado actualmente con el N.o 2.806, (padrón individual, antes en mayor área), señalado con el número 1 en el plano del Agrim. Ariel Barceló de junio de 1957, con una superficie de mil metros deslindados así: 20 metros de frente al N.E. a calle de 17 metros; por 50 metros de fondo, lindando al S.E. con solar 2; al S.O. con solar 14 ambos del mismo plano; y al N.O. con padrón N.o 2.984.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 15 o|o de la misma a cuenta del precio y en su garantía, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los impuestos comisión del rematador y gastos de escrituración; III) Que los planos municipales de construcción se hallan en trámite de aprobación, (Expte. N.o 13.064|69); IV) Que el compromiso de compra venta del inmueble relacionado, debidamente inscripto, así como demás antecedentes y los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); V) De acuerdo a lo dispuesto por decreto 60|71 se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de existir mora en el pago de los intereses; VI) Que a los efectos de las presentes publicaciones, se habilitó la próxima feria judicial menor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
20) $ 16.000.00 20|pub. 11954 Jl.7-v.ag.3.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Collazo Rebollo Luis A y otros contra BAUMGARTNER LAPITZ JOSE LUIS Ejecución de hipoteca" (C 2.591|70), se hace saber que el próximo 5 de agosto de 1971 a las 14.30 horas, en el local de la Asociación

de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328); por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo situada en la Cuarta Sección Judicial de Lavalleja, paraje denominado "Soldado y Lenguazo", empadronada con el N.o 367, que según plano levantado por el agrimensor Miguel A. Graña, el 6 de junio de 1965, consta de una superficie de 188 hectáreas 4.224 metros deslindados: 619 metros 60 centímetros al Norte sobre senda de paso que lo separa de Alcides González, padrón 7.231; y de Victorio Perdomo, padrón 6.546 y de propiedad de Enseñanza Primaria; al Este, línea quebrada de 2 rectas con 2.235 metros y 562 metros 90 centímetros, limitando con Suc. Félix Pío, padrón 6.545 y Laurentino Clavijo, padrón 10.223, al Sureste recta de 763 metros 60 centímetros con fracción "B" del mismo plano; y al Oeste dos rectas de 780 metros 60 centímetros y 2.411 metros 60 centímetros con Alberto Raúl Naranja, padrón 364, Lilián Ferreira, padrón 6.571, sucesión Salvador Herrera, padrón 7.797 y Paula González y Francisco Manrique padrón 6.195.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, impuestos legales a las ventas, escrituración y gastos a cargo del comprador, a cargo exclusivo de éste; III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); IV) Que de acuerdo a lo dispuesto por decreto 60|71 se prosigue la presente ejecución en virtud de no haberse pagado los intereses legales.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose para las mismas, la próxima feria judicial menor. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 16.800.00 20|pub. 11456 Jl.1.o-v.jl.28.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos: "Antonio Puig contra HERIBERTO ALCAIDE LOPEZ. Ejecución de prenda", (C 219|69); se hace saber que el próximo día 6 de agosto a las 16 horas, en Ricaurte 853, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "Chevrolet", matrícula N.o B 9-343. El mejor postor, deberá consignar el 30 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 2.000.00 10|pub. 11663 Jl.21-v.ag.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Chanes de Amado Josefa contra ANTONIO CHANES. Cesación de condominio", (Ficha C 771|68), se hace saber al público que el próximo día 18 de agosto del corriente año a las 15.30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (calle Zabala 1328), se procederá a la venta en remate público, sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles:

1.o) Padrón N.o 18.153, sobre la base de $ 818.000.00, compuesto de un solar de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, (hoy Séptima Sección Judicial), según planos del agrimensor José Luis Niederer, registrado el día 15 de julio de 1966 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 169 metros cuadrados 33 decímetros, con un frente al Oeste de 10 metros 77 centímetros, a la calle Inca 2268; 2.o) Padrón N.o 19.360, sobre la base de $ 728.000.00, compuesto de un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, (hoy Séptima Sección Judicial), y según planos del agrimensor José Luis Niederer, registrado en la Dirección General de Catastro el día 28 de agosto de 1967 con el N.o 57.666, tiene una superficie de 174 metros cuadrados 94 decímetros, con un frente de 6 metros 21 centímetros al Norte a la calle Nueva Palmira 2042.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados de los registros, y demás impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.200.00 15|pub. 11054 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Germán Cabezas, en autos LOMBARDO ROJO, BLANCA o BLANCA JACINTA, "Sucesión" (L.o 53, F.o 273), se hace saber que el próximo 5 de agosto a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del Rematador señor Mauricio de Salterain, asistido del señor Alguacil designado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes, sobre la base del valor íntegro de la tasación que obra en autos: A) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 9.491, con una superficie de 366 metros 2.610 centímetros, con 9 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1410. Tasación total de este bien: $ 750.000.00; B) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a (hoy 23.a) Sección Judicial de Montevideo, Barrio Humberto 1.o, padrón N.o 68.484, con una superficie de 214 metros 2.084 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al S. O. sobre la calle Dionisio López por donde la puerta de entrada del edificio tiene el N.o 2.002. Tasación total de este bien: $ 140.000.00; C) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.932 con una superficie de 430 metros 55 decímetros, con 9 metros de frente al Norte a la calle 20 de Febrero cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2.835. Tasación total de este bien: $ 150.000.00; D) Nicho señalado con el N.o 355 del Cementerio del Buceo, segunda fila, costado este de la calle Tomás Basáñez. Tasación del mismo: pesos 65.000.00.

Se previene: a) Que en cada caso el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que el comprador en cada caso deberá consignar la totalidad del precio de venta dentro de los 90 días contados a partir de la fecha del remate, so pena de que automáticamente se tendrá por perdida la seña y restantes sumas abonadas por cualquier concepto por dicho postor en beneficio de la sucesión, quedando caducos en tal forma todos los derechos que pudieran corresponderle; c) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, impuestos que le corresponden y la comisión del Rematador; d) Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 3.o del decreto número 4.456 de la Junta Departamental de Montevideo e informe respectivo, se gravó el Nicho N.o 355 del Cementerio del Buceo con 17 restos; e) Que los títulos del bien individualizado con la letra A), se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay por soportar gravamen (Carpeta Hipoteca Urbana 2.941 A|51 - Propuesta N.o 110.223, y, la documentación referente a los descriptos en las letras B), C) y D) se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 4.o, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el Feriado Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 16.800.00 15|pub. 12343 Jl.15-v.ag.4.

DANIEL COPPOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Fulgencio Bonifacio Amarillo c. NIEVES VIERA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 64 F.o 384), se hace saber al público que el día 12 de agosto del año en curso, a las 14 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Daniel Coppola, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sin base, los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos que les fuera transferida a don Fulgencio Bonifacio Amarillo y a Nieves Viera de Amarillo, por los esposos Ramón Montaud y Gregoria Viera de Montaud; con presencia del Banco Popular, en representación del vendedor, el día 18 de junio de 1945; (Promesa N.o 26.650, año 1937) inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, al folio 314 del L.o 26, el 3 de julio de 1945, referente al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído, padrón N.o 104.193, ubicado en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y que según plano del Agr. Félix Logaldo, inscripto en febrero de 1923, consta de una superficie de 429 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, con frente al oeste, a la calle Pedro Giralt, llevando la puerta de entrada el N.o 4.638. El bien descripto está señalado con el N.o 7 en el plano y se ha abonado todo el precio de compra, a que se refiere la promesa citada anteriormente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o) Que la promesa de compra venta aludida y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o Piso. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 11.400.00 15|pub. 10847 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JOSE D'ACUNTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Ida Greco de Rodríguez contra RICARDO J. RODRIGUEZ, "Disolución y Liq. Sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 396) se hace saber al público que el día 5 de agosto de 1971, a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, y por intermedio del martillero José D'Acunto, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su tasación o sea sobre $ 1.908.666 el siguiente inmueble: un solar de terreno con edificación y demás mejoras ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.835, fracción letra A en el plano del agrimensor Roque Alta Laguardia; compuesto de una superficie de 615 metros 65, que se deslindan así: 13 metros 90 al Noreste a la Avda. Millán, distando su punto medio 34 metros 91 a la calle Caridad y donde su puerta de acceso está señalada con el N.o 2.825; al Suroeste, 15 metros 20 de la calle Caridad; al Noroeste 60 metros 70 lindando con el padrón N.o 54.836 y al Sureste 43 metros 88 lindando con el padrón N.o 54.834.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero será de cuenta del comprador; 3.o) Que los gastos de escrituras, certificados de los registros, impuestos, que la ley pone a su cargo, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 Piso 5.o — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 9.000.00 15|pub. 10744 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Hortencia E. Aizugaray de Pirelli y otros contra ALBERTO ISRAEL FARJI S. A. Ejecución de hipoteca", (F A 1.473|70), se hace saber que el próximo 31 de agosto, a las 14.30 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con lo en él construído, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 98.172, zona urbana, designado con la letra "B" en el plano del agrimensor Andrés O. Martinelli, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de febrero de 1918 y según el cual tiene una superficie de 244 metros 1.988 centímetros que se deslindan así: 11 metros 16 centímetros de frente al S Sureste a la calle Larravide, entre la Avda. 8 de Octubre y la calle José A. Cabrera, distando el punto medio, de dicho frente 39 metros 58 centímetros de la esquina con la primera de las nombradas; 9 metros 95 centímetros al Noreste, lindando con Américo F. E. Decia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura impuestos, vereda, cordón y medianería, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 5.o), a disposición de los interesa-

dos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1971. — B. Pérez Santana. Actuaria Adjunta.

Se hace constar que la hipoteca de referencia se ejecuta en virtud del atraso del pago de los intereses respectivos. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria Adjunta.

20) $ 9.600.00 15|pub. 11732 Jl.2-v.jl.22.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Mathón, Alejandro y Marta I. Scarpa contra OTTO ELIAS ZIMMERMANN DOMINGUEZ e ILDA VILLAR PATIÑO. Ejecución hipotecaria" (C 209|70), se hace saber que el próximo 5 de agosto a las 14.30 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Costa Azul, empadronado con el N.o 565, antes con el número 27.598, y antes en mayor área con el número 10 877, señalado con el N.o 18 de la manzana 22 en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno, del 23 de mayo de 1950, aprobado por la Intendencia de Canelones, el 9 de junio del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5.711, el 14 del mismo mes y año. Según dicho plano el solar tiene una superficie de 556 metros que se deslindan así 18 metros 30 centímetros frente al Oeste a Rambla Gral. Artigas, entre la calle Italia y la Avda. 25 de Agosto; 40 metros al Norte, y 9 metros 50 centímetros al Este; lindando en ambos vientos con el solar 19; y 40 metros 95 centímetros al Sur, lindando con el padrón 321.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, y al no efectuarse tal consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, así como la comisión del rematador será de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 28 de 1971. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.

20) $ 12.240.00 17|pub. 10166 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: PERA DE YERLE, LAURA y otros, "Cesación de condominio". Pieza separada mandada formar en los autos BUSCHIAZZO de PERA MARIA y otro, "Suc." L.o 53, F.o 324, L.o 59, F.o 296, se hace saber que el día 4 de agosto de 1971, a las 15 horas, en el local de calle Piedras N.o 318, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, al remate en subasta pública y al mejor postor, de los siguientes inmuebles, sobre las bases que se expresarán, o sea, 2|3 partes de su valor imponible; 1) Solar con edificio y demás mejoras sito en la actual Quinta Sección (antes 15.a) de Montevideo, padrón N.o 92.854, con una superficie de 187 metros 17 dc., según título, y de 186 metros 50 dc., según plano inscripto del Agr. Luzbel Gallo con 8 metros 55, cm. de frente al Oeste sobre calle Eduardo Acevedo número 892. Base: $ 849.332.00; y, 2) Solar con edificio y demás mejoras, sito en la actual Vegésimotercera Sección Judicial de Montevideo (antes 10.a), padrón N.o 67.210, con una superficie de 215 metros según título y de 214 metros 58 dc. según plano del Agr. Luzbel Gallo, inscripto, con 9 metros 98 cm. de frente al Sureste a calle Cubo del Sur, puertas N.os 3667-67 bis-69. Base: $ 412.500.00. Se previene que: 1) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de mayo N.o 523, piso 7). — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 9.600.00 15|pub. 10627 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

NESTOR ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Carracedo, José Antonio contra CARLOS ANTONIO y MANUEL FRANCISCO TRIGO BOEDO y otros Ejecución hipotecaria". (Ficha A-2047|1970), se hace saber que el día 19 de agosto próximo a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor Néstor Rossi, asistido del Alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 154.489, que según el plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga de setiembre de 1932, inscripto en Dirección General de Topografía el 19 de los mismos, tiene una superficie de 291 mts. y 55 dms. con 6 mts. 33 ctms. por el Sureste de frente a la calle José B. Freire (antes Lunarejo N.o 151).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo; b) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos y tasas, inclusos los municipales, comisión del rematador serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, adicionales y cargas análogas que afecten o pudieran afectar al bien; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, para consulta de los interesados. — Montevideo, junio 22 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 7.800.00 15|pub. 12431 Jl.21-v.ag.10.

DARIO JOSE GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Toscanini Bianchi José c| JULIO E. LOPEZ SIMEONE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|921|70) se hace saber que el día 29 de julio a las 14 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Darío José Gómez, por ante un Actuario, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un apartamento sito en una fracción de terreno de la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz número 110.333 m|á, con una superficie total de Mts. 407.8150, con 14 Mts. de frente a la calle Fomento. El apartamento referido, N.o 103 cuyo padrón individual es el número 213.468 está ubicado en la primera planta, cota vertical Mts. 3.71, tiene una superficie de Mts. 60.7779, la que se integra con Mts. 57.7234, superficie del apartamento y Mts. 3.0545, superficie de la logia 103.

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y la comisión del rematador; II) Que serán de cargo del comprador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la sola excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 9.000.00 15|pub. 10933 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

PEDRO MOUMDYI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Otero Falcón Carmen y otros c| ELBIO BAS NIETO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|367|70) se hace saber que el día 19 de agosto de 1971 a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Pedro Moumdyi, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 162.254, con una superficie de 452 Mts. 21 Dms., con 12 Mts. de frente al N. E. a la calle Zaragoza y 17 Mts. 97 Cms. al N. O. también de frente a la calle Godoy.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 30 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 8.400.00 15|pub. 11437 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Suc. LSIUKO DZIGURSKI. (F 271|66) se hace saber que el día 2 de agosto a las 14.30 horas, en Uruguay 1027, rematará el martillero Eduardo Jaureguiberry, sin base los bienes embargados e inventariados en autos, seña 20 o|o en efectivo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1971.

20) $ 1.600.00 10|pub. 11522 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno y estando comisionado este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, a los efectos de este remate, en los autos caratulados: "Cirone Luis y otro contra JOSE E. y ANA Ma. MERIGGIO. Ejecución de Hipoteca, F. C. 1451|70", se hace saber que el día 3 de setiembre de 1971, empezando a la hora 14 y prosiguiendo hasta terminar, y en el lugar de ubicación de los solares, por intermedio del Martillero señor Amado Galmés y con la asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles que más adelante se detallan, empadronados en mayor área con los números 144 y 145, ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones: Solar N.o 1 superficie 436 m.c. 19 d. c., frente: 10 m. a la calle Teresa Cabana de Moreno; Solar N.o 2, superficie 251 m. c., 10 d. c., frente: 8 m. 57 c. a la calle Teresa Cabana de Moreno; Solar N.o 4, superficie 177 m. c., 10 d| c., frente: 5 m. 96 c. a la calle Teresa Cabana de Moreno y por ser esquina tiene 16 m. 76 c. a la calle Treinta y Tres; Solar número 5, superficie 237 m. c., frente: 10 m. a la calle Treinta y Tres; Solar N.o 6 superficie 225 m. c. 89 d. c., frente: 7 m. a la calle Treinta y Tres; Solar N.o 7, superficie 225 m. c. 76 d. c., frente: 7 m. a la calle Treinta y tres; Solar N.o 3, superficie 274 m. c., 06 d.c., frente; 14 m. 20 c. a la calle Teresa Cabana de Moreno. Las fracciones de campo que más adelante se detallan, empadronadas en mayor área con el N.o 6.978, ubicadas en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones: Fracción N.o 1 superficie 3 ha., límites: 133 m. 12 c., senda de paso y 48 m. 40 c. lindando con Marenco y Cabrera; 219 m. 86 c. al S.O. con fracción de Rocca de Meriggio; al S.E. 131 m. 92 c. con la fracción N.o 3 y al N.E. 234m. 21c. con la fracción N.o 2. Esta fracción queda gravada con servidumbre de paso a favor de las otras fracciones. Fracción N.o 2: superficie 3 ha. con 125 m. 23 c. al N.O. lindando con Oscar Cabrera, servidumbre de paso por medio, 247 m. 71 c. al N.E., 124 m. 50 c. al S.E. con la fracción N.o 3 y 234 m. 21 c. al S.O. con fracción N.o 1. Fracción N.o 4: superficie 3 ha. con 131 m. 27 c. al N.E. con fracción N.o 3 221 m. 48 c. al N.E. con Suc. Bentancor, 132 m. 03 c. al S.E. y 235 m. 61 c. al S.O. con fracción N.o 5. Fracción N.o 5, superficie 3 ha. con 124 m. 23 c. al N.O. con fracción N.o 3, 235 m. 61 c. al N.E. con fracción N.o 4 124 m. 12 c. al S.E. y 243 m. 90 c. con Salvador Rocca y Ma. Rocca de Meriggio. Fracción N.o 3, superficie 8 ha. 2694 m. 27 d. con 256 m. 42 c. al N.O. lindando con las fracciones N.o 1 y 2 al N.E. recta de 2 tramos de 173 m. 89 c. y 149 m. 32 c. con la Suc. Bentancor, al S.E. 255 m. 50 c. con las fracciones número 4 y 5 y 322 m. 85 c. al S.O. con Suc. Ma. Rocca de Meriggio.

Se previene: 1.o) Que el remate se suspenderá cuando se haya cubierto la suma de $ 4.000.000.00. 2.o) Que se realizará en el orden establecido y en el estado actual de ocupación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada ésta. 4.o) Que serán de cargo del comprador, certificados, gastos de escrituración, impuestos, comisión del Rematador,

como así también cualquier tributo o gravamen departamental que grave los remates o trasmisión de dominio. 5.o) Que deberá consignar el saldo para completar el precio dentro de los 30 días del remate. 6.o) Que se deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la ciudad de Montevideo. 7.o) Que los títulos, planos de mensura y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado de Canelones. 8.o) Que los deudores se encuentran atrasados en el pago de intereses desde noviembre de 1968 los que fueron intimados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 15 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

Se hace constar que la presente ejecución no se encuentra comprendida dentro de lo dispuesto por el decreto 623|970.

20) $ 24.600.00 15|pub. 12530 Jl.21_v.ag.10.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: Miguel Angel Butteri (antes Pino Rolando, Gil V. y otros) contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO RAPETTI CORBO. "EjecuciNn de Hipoteca". (Ficha Civil N.o 67 Año 1969), se hace saber, que el día 29 de julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, por el Martillero señor Alfredo Martínez Oliva, sin base y al mejor postor, diligencia que presidirá el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento. Paraje "Canelón Chico", empadronada con el N.o 8.217, señalada con el número 1 en el plano del Agr. Jorge M. Capuis, de octubre de 1936 según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas, 4.674 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto; B) Que serán del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y certificados e impuesto; y C) los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar: Que los deudores no han cumplido con lo establecido en el Art. 2.o del decreto de fecha 1.o de febrero de 1971.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente que signo, sello y firmo en Las Piedras, a nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 8.400.00 15|pub. 10852 Jn.18-v.jn.30. Jul.21_v.jul.28.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JULIO UMPIERREZ SANTOS. Medidas preparatorias". (Letra B, N.o 7, año 1970), se hace saber que el día 12 de agosto de 1971 a la hora 15 en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Adhemar Onesti a la venta en pública subasta al mejor postor y por las 2|3 partes de la tasación ($ 210.000.00) el siguiente bien:

Dos fracciones de campo y demás accesos dominiales ubicadas en la Sexta Sección Judicial de Canelones, en el paraje conocido por "El Sauce" empadronado con el N.o 1.220 en mayor área, señaladas con los N.os 7 y 8, en el plano del agrimensor Francisco Lafranconi levantado en mayo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.090 el 13 de agosto del mismo año, según el cual se componen ambas de una superficie de 3 hectáreas, 15 metros cada una que se deslindan así: a) fracción siete: 103 metros, 50 centímetros al Este de frente a Servidumbre de 17 metros, 290 metros al Norte lindando con la fracción N.o 8, 103 metros 50 centímetros al Oeste limitando con el bien empadronado con el N.o 13.443, 290 metros al Sur limítrofe con el lote N.o 6; b) fracción 8; 103 metros 50 centímetros al Este de frente a Servidumbre de 17 metros, 290 al Sur limitando con el lote N.o 7, 103 metros 50 centímetros al Oeste limitando con el bien padrón N.o 13.443, 290 metros al Norte, lindando con el lote N.o 9.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que la ley impone a su cargo; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Pando junio 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

20) $ 10.640.00 15|pub. 11174 Jn.23_v.jn.30 Jl.21_v.ag.2.

JUAN ALBERTO BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos caratulados: CARBAJAL PEREZ, TOMAS y otros. "Venta judicial por repartición de herederos", (Ficha Civil N.o 14|971), se hace saber que los días 23 y 24 de agosto próximo, a la hora 15, en el lugar de ubicación de cada uno de los inmuebles, el martillero Juan Alberto Benech, rematará sin base al mejor postor: a) Día 23 de agosto, hora 15: Un solar de terreno con dos casas, ubicado en Paso Carrasco, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, calle San Cono número 21 casi Santa Sofía, empadronado con el número 19.101, con una superficie de 525 metros cuadrados, señalado con el N.o 521 de la manzana F del plano del Agr. Julio Benincasa, inscripto con fecha 17 de setiembre de 1955 en la Dirección General de Catastro y que se deslinda así: al S.E. con frente la Avda. San Cono número 21; al S.O. con el solar N.o 8 y al N.E. con el solar 20. Se adjunta promesa de compraventa de inmuebles a plazos, inscripto en el Registro respectivo con el N.o 57 al F.o 26 del L.o 70, el 2 de enero de 1957, así como la transferencia a favor del señor Juan Francisco Carbajal Pérez, anotada al margen al F.o 26 del L.o 70, el 2 de agosto de 1957;

b) Día 24 de agosto, hora 15: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 83 de la ciudad de Rosario, empadronada con el N.o 787 y compuesta de una superficie de 378 metros cuadrados 11.250 milímetros cuadrados y que según títulos del Esc. Hugo F. Barú de 22 de setiembre de 1933, se deslinda así: 32 metros 35 centímetros al N. por donde linda con terreno de Gabriela Etcheverry de Alles e hijos; igual dimensión en la línea S que la separa de Suc. de Germán Laye; 11 metros 475 milímetros al E. por donde linda con Ramón Fernández e igual extensión al Oeste que da a la calle José María Garat.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto, el 20 o|o de su oferta, así la comisión e impuesto al rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración, se pagarán de acuerdo a la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran depositados en oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, a disposición de los interesados. — Rosario, julio 8 de 1971.

20) $ 18.480 22|pub. 12163 Jl.21-v.ag.19.

ELIO FRAGA
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimocuarta Sección del departamento de Colonia (Juan L. Lacaze), dictada en los autos caratulados González Alvarez, Juan Carlos contra ELSON y CESAR CANTIRAN. "Ejecución de prenda. Número 43, F.o 294, decreto de fecha 26 de mayo p.pdo., se hace saber al público en general que el día 30 de julio de 1971, a las quince y treinta horas, en Radial Tarariras, cruce de la Ruta 1 con la Ruta 22, a diez metros del Club Tomás Bell, se procederá a la venta en remate sin base y al mejor postor de una zorra de dos ruedas, para 5.000 kilos, sobre tren delantero de Camión Internacional, rodado 600 x 20. Y a los efectos legales se hace esta publicación. El remate lo efectuará el Martillero Público don Elio Fraga, domiciliado en la ciudad de Colonia y a quien se le podrán pedir más informes. — Juan L. Lacaze, 16 de junio de 1971. — Juan Carlos Fernández Sosa, Juez de Paz.

20) $ 3.200.00 8|pub. 12644 Jl.21-v.Jl.30.

WALTER RISSO MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Calabuig Juan José contra PIMIENTA DECILIO. Juicio ejecutivo". (Ficha 768|70), se hace saber que el día 31 de julio de 1971, a las 15 horas y en el garage de la calle Juan Spikerman 263, de la ciudad de Treinta y Tres, el martillero Walter Risso Machado procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes:

Un camión tractor de semi remolque, marca "Steyr", 780, modelo 1965, con motor Diesel de 145 H. P. y 6 cilindros, matriculado en la Junta Local de Migues, (Depto. de Canelones), con el número A 91.384, con la base de $ 733.333.33, y de una zorra para el transporte de ganados, marca "Pratti", para diez toneladas, matrícula del Depto. de Treinta y Tres D 5.551 empadronada a la vez en la ciudad de Aiguá, (Depto. de Maldonado), con matrícula B 4—109, con la base de $ 133.333.33.

Se previene: A) Que la ejecución proviene de un cheque sin fondos, dado por el ejecutado al ejecutante, en pago de saldo de precio; B) Que será de cargo del adquirente, la comisión del rematador, el impuesto a los remates y demás tributos a cargo del comprador, según disposiciones vigentes; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma y al tomar posesión de los bienes, el 80 o|o restante. — Maldonado, junio 16 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.

20) $ 5.200.00 10|pub. 11521 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JOSE ARTIGAS SOSA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Chirigliano, Héctor Ruben y otros c| BURGUEÑO CHURI, OMAR y ETCHEPARE de BURGUEÑO, ELCINA. "Ejecución de hipoteca" (L.o 26, F.o 698, N.o 268), se hace saber que el día 12 de agosto de 1971 a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955 altos), se procederá por intermedio del rematador don José Artigas Sosa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 383 de esta ciudad empadronada con el N.o 2.645, de una superficie de 199 Mts. 5.045 Ctms. y que se deslinda así: Al este 6 Mts. 90 Ctms. de frente a calle Silván Fernández; al sur, veinte metros setenta centímetros de frente a calle Ituzaingó; al sureste ochava recta de 2 metros 70 Ctms. que une los frentes antes referidos; al oeste, 8 Mts. 80 Ctms. lindando con parte del solar 3; al norte 22 Mts. 74 centímetros lindando con solar 1.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo además, los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan. Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, 7 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 8.400.00 15|pub. 11843 Jl.21-v.ag.10.

GABINO MENDEZ BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: CARDOSO o CARDOSO SOSA, RAMON ED o RAMON EDMUNDO. "Sucesión Testamentaria", (L.o 19, F.o 615), se hace saber al público que los días y horas y por los rematadores, que se indicarán se procederá en el hall de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1.o) Padrones N.os 203, (Décima Sección); 164, (Octava Sección) y 240 de la Novena Sección, por intermedio del martillero don Gabino Méndez Blanco, el día 10 de agosto del corriente año, en las siguientes horas: de las 14 a 14.15; de las 14.30 a 14.45 y de 15 a 15.15;

2.o) Padrones N.os 153 (Novena Sección); por intermedio del mismo martillero, el día 13 de agosto del corriente año de 14 a 14.15 horas y 1.176 (de la Primera Sección) por intermedio del martillero Mateo Fabra Merlo, el mismo día de las 15 a 15.15 horas;

3.o) Padrones N.os 3.279 y 410 (de la Primera Sección) el día 17 de agosto del corriente año, por intermedio del martillero Mateo Fabra Merlo, en las siguientes horas: de 14 a 14.15; de 14.30 a 14.45;

4.o) Padrones N.os 5.154, 5.514 y 3.753, (de la Primera Sección), por intermedio del mismo martillero, el día 20 de agosto del corriente año en las siguientes horas: de 14 a 14.15; de 14.30 a 14.45 y de 15 a 15.15;

5.o) Por intermedio del martillero Oscar Vázquez Rolfio, padrones N.os 4.068, 4.067 y 4.066, (de la Primera Sección) el día 24 de agosto del corriente año en las siguientes horas: de 14 a 14.15; de 14.30 a 14.45 y de 15 a 15.15.

Se previene: 1.o) Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o) Que por resolución de este Juzgado, de fecha 21 de abril de 1965, fue declarado único y universal heredero el Estado; 4.o) Que todos los gastos de escrituración y comisión de los rematadores serán de cuenta de los compradores; 5.o) Que los títulos y planos respectivos se encuentran depositados en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, 30 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.

20) (D.21|7|934) 15|pub. 31658 Jl.7-v.Jl.27.

HUMBERTO APATIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer

Turno de Salto, en autos Otero Muguerza, Raúl con ELEAZAR JACOB GAUDIN. "Medidas Preparatorias". (Letra A. Ficha número 29|971), se hace saber al público que el día 13 de agosto de 1971, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 422.500.00, el siguiente bien inmueble: Un solar con sus mejoras y demás construcciones que contenga, empadronada con el N.o 6.392, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral N.o 483, y compuesto de una superficie de 1.334 metros 3.644 centímetros con frente al Este sobre calle Juan Carlos Gómez, entre Varela y Cervantes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos, y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, junio 29 de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.600.00 15|pub. 12596 Jl.21-v.ag.10.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Héctor Díaz Tobas, Rosa América Damborenea, Héctor Eduardo Bamborenea e Inés Matagliano Butar contra ARTURO WALTER ROHNER. "Ejecución de hipoteca". (L.o 22, F.o 119), se hace saber que el día 30 de agosto de 1971, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas); el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, paraje denominado "Viraroes", empadronada con el N.o 259 y que según plano del Agrimensor Percovich, de agosto de 1907, y su actualización de setiembre de 1956 practicada por el Agr. Carlos A. Mac Call, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 524, el 1.o de octubre del mismo año, está señalada con el N.o 1 y consta de una superficie de 231 hectáreas 9.170 metros; y 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en el paraje denominado "Viraroes", Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 2.028, compuesta según títulos de una superficie de 371 hectáreas 83 áreas 64 centiáreas, 32 decímetros cuadrados, y según plano del Agrimensor José S. Meier, levantado el 22 de mayo de 1956, inscripto el día 28 del mismo mes y año, y con el N.o 507 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de una superficie de 371 hectáreas 6.859 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. Fue habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones del presente edicto.

Nota: La ejecución a que se refiere el edicto precedente, se cumple de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2.o del decreto N.o 60|971. Conste. — Salto, junio 30 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 14.400.00 20|pub. 12597 Jl.21-v.ag.17.

ORIBE MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DUARTE RODRIGUEZ, MAURICIO. "Sucesión" (venta en remate público), se hace saber que el día 26 de agosto de 1971, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno y construcciones, sita en la 1.a sección judicial de Tacuarembó, padrón número 1.266, con una superficie de 224 Mts. 53 Dec. Tasación: $ 1.450.000.00 2|3 partes: $ 966.666.70; y 2) Una fracción de terreno baldío, sita en la 1.a sección judicial de Tacuarembó, padrón en mayor área número 1.266, con una superficie de 224 Mts. 47 Dec. Tasación $ 225.000.00 2|3 partes $ 150.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos, comisión del rematador y honorarios de las escrituras, serán de cargo de los compradores, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, junio 14 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
20) $ 7.800.00 15|pub. 11353 Jl.21-v.ag.10.

FERNANDO ZAPATER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PAIPO, LUCIA y OTROS. "Cesación de condominio" se hace saber que el día 28 de julio de 1971 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Fernando Zapater presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 81.000.00, de una fracción de campo y sus mejoras sita en Cuchilla de Caraguatá, 12.a sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.251, con una superficie de 11 Hás. 682 Mts. 15 Dc.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, con excepción de aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que el título del inmueble a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, mayo 5 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
20) $ 6.000.00 15|pub. 10420 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Lorenzo Paroldo, Ramos, Paula Eusebia Ramona Rojas de Paroldo, Demetria María Haydée Paroldo, Matilde y Mabel Paroldo Moreira, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Dámaso A. Crosa el 18 de febrero de 1924 y por la cual Severo, Lorenzo Ciriaco, Benito y Miguel Fermín Paroldo, compraron a Francisco Piria, un solar de terreno, padrón número 39.514 ubicado en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 37 de la fracción letra B, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, el cual se compone de una superficie de 522 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al S. O. a la calle Piratas antes del Progreso, por 52 metros 20 centímetros de fondo y linda por el N.O. con el solar 36, por el S. E. con el solar 38 y por el N. E. limita con terreno de Enrique Laventure.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento que de no hacerlo serán otorgadas de oficio por el señor Juez. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
21) $ 4.400.00 10|pub. 11201 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: PEDRO ROMAN OTTINO IGOA. "Segunda copia de escritura", (C 700|70), se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Román Ottino Igoa, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que el 29 de febrero de 1968, autorizó la escribana Celia Russo de García Moratorio, por la cual don Pedro Román Ottino Igoa, adquirió por compra venta tradición de "Campaña Sociedad Anónima" el siguiente inmueble:

Un solar de terreno, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Lagomar zona urbana, suburbana, empadronado con el N.o 8.642 (antes en mayor área con el N.o 8.632), señalado con el N.o 13 de la manzana 120 en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de octubre de 1953, según el cual se compone de una superficie de 817 metros 27 decímetros que se deslindan así: al Nordeste 15 metros con frente a la calle Río de Janeiro; al Sudeste 55 metros 28 centímetros con el solar 12; al Sudoeste 15 metros 08 centímetros con el solar 23 y al Nordoeste 53 metros 69 centímetros con solar 14.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 6, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
21) $ 5.200.00 10|pub. 11210 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, JUAN ANTONIO, LUIS ALBERTO, ABEL y ENRIQUE VISCARDI. (F. C. 1.311|70), solicitando la expedición de una segunda copia de escritura, que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor Hugo Panario, el 14 de octubre de 1957 y por la cual los esposos Antonio Vizcardi Agazzi y Enriqueta Squarcina de Viscardi, vendieron libre de obligación una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Montevidto, padrón N.o 92.223 y se compone de los solares señalados con los N.os 8, 9 y 10 que en conjunto tienen una superficie de 5 Hás. 5.583 que se deslindan así: por el Norte recta de 3 tramos de 61 metros 75, 29 metros y 34 metros 50 que corre de Oeste a Este y con frente sobre el camino General Osvaldo Rodríguez; otra recta formando ángulo con la anterior de 80 metros 60 que corre de Norte a Sur y linda con padrón 92.222 y otra recta también formando ángulo con esta última en 2 tramos: de 52 metros 75 y 100.30 que va de Oeste a Este y linda con el mismo padrón mencionado; por el Este otra recta en los 3 tramos siguientes: 90 mts. 99 lindando con los Sol. del 2 al 7, 42 metros 53 lindando con propiedad de la Asoc. de Enseñanza Católica y 24 m. 82 con el solar N.o 1; por el Sur otra recta de 4 tramos de 100 metros 90, 90 metros 85, 61 metros 40 y 29 metros 60 con frente sobre camino Vecinal y por el Oeste recta de 2 tramos de 98 metros 50 y 144 metros 70 con solar 11.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento que de no hacerlo serán otorgadas de oficio por el señor Juez — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
21) $ 7.200.00 10|pub. 11211 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado por BATLLE RODRIGUEZ CUÑA (Ficha N.o 118|971), la expedición de un segundo testimonio de la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Miguel Silva y Eulalia Silvera, aprobada por el Juez Letrado de Cerro Largo, el 6 de octubre de 1883, en el expediente caratulado: "Testamentaría de los cónyuges don Miguel Silva y doña Eulalia Silvera", (L.o 1, N.o 372), archivado en el año 1883 con el N.o 73, cuyo primer testimonio fue expedido por el Actuario de dicho Juzgado, escribano Juan Collazo, el día 19 de abril de 1884, en función de hijuela para Dominga Silva o Da Silva y por lo cual ésta resultó ser adjudicataria del siguiente bien:

Una fracción de campo sita en el paraje "Las Cañas", (hoy Decimosegunda Sección Judicial) del Departamento de Cerro Largo, (empadronada actualmente con el N.o 1.873), con un área de 81 hectáreas 9.347 metros 91 decímetros (hoy con un área de 70 hectáreas 5.554 metros 70 decímetros) y que linda: por el Norte con Balbina Silvera, por el Sur con José Rodríguez, por el Este con Laurinda Dávila y por el Oeste con Portacio Gularte.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 31 de mayo de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
21) $ 6.000.00 10|pub. 11133 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: PINTOS de BOTTA, BRUNA PAULA y OTROS. "Segunda copia" (F. C. N.o 429|1971) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Bruna Paula Pintos de Botta, sus hijos: Dionisia Blanca Elida, León Orosmán; Rómulo, María Overdan, Ademar Adalgiso, Clever y Griselda Arioma Botta, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que autorizó el Esc. Andrés De Crossi, el 1.o de febre-

ro de 1926, referente a una fracción de terreno, sito en el paraje "La Macana", 1.a sección judicial del Dpto. de Florida, padrón N.o 8.708 y con una superficie de 18 hectáreas 8.945 Mts. 3.280 Ctms. emplazándose por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.200.00 10|pub. 11508 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: "BONILLA, FAUSTO. Segunda Copia". (Ficha N.o 867|70), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fausto Bonilla, solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura que el día 15 de diciembre de 1955 fue extendida y otorgada el 31 del mismo mes, autorizó el escribano Casimiro Tejera Delgado, por el cual Jacinto Zenén Martínez y su esposa Basilia Curbelo vendieron al solicitante, un solar y sus mejoras situado en San Carlos, (2.a Sección Judicial de Maldonado), señalado con el N.o 1 en plano del agrimensor Hugo Taroco, inscripto en Catastro con el N.o 813 el 6 de setiembre de 1955, de una superficie de 4.500 metros cuadrados y el siguiente deslinde: 26 metros 50 centímetros al Sureste con frente a carretera San Carlos-Aiguá; 26 metros 38 centímetros al Suroeste Pedro Chocho; 175 metros 11 centímetros; al Noroeste Aramís Pérez y 168 metros 62 centímetros al Sur solar N.o 2 propiedad de los vendedores.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, junio 9 de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuaria.
21) $ 4.800.00 10|pub. 12372 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EDUARDO RENE PAULETTI GOYA y LEONEL MARIA PAULETTI GOYA "Segunda Copia de escritura" (L.o 17, F.o 519, N.o 489), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó en esta ciudad el Escribano Héctor R. Rivero, el 12 de noviembre de 1947, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú, con el N.o 978, al F.o 498v. del L.o 1, el 27 de noviembre de 1947; cuyo padrón está individualizado con el N.o 3.897, ubicado en la manzana N.o 72, de la planta urbana de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de este Dpto., ubicado en calle Juncal 881.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que fue habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de su emplazamiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 25 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) $ 4.400.00 10|pub. 12326 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dptal., dictada en los autos caratulados: DE LEON MONTELONGO, LORETO SILVESTRE. "Segunda copia" ("A" 469|971) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Loreto Silvestre De León Montelongo solicitando segunda copia de la escritura de partición otorgada por el Escribano Alberto B. Pérez el 19 de diciembre de 1936 en Libertad, 6.a sección judicial del Dpto. de San José, referente al inmueble ubicado en la sexta sección judicial del Dpto. de San José, paraje denominado Rincón de la Bolsa empadronado con el N.o 7.909, que es parte del bien antes empadronado con el N.o 191 señalado con el N.o 2 en el plano de división efectuado por el Agrimensor Omar Paganini Rocamora en mayo de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 15, al 23 de los mismos mes y año, según el cual consta de una superficie de 2 hectáreas, 8.439 metros, 8.488 centímetros y se deslinda así: 287 metros al Norte lindando con Suc. Blás Montelongo; 106 Mts. 10 Cents al Este con la fracción 3 de Catalina De León de Rodríguez, 287 Mts., 35 Cents. al Sur carretera nacional N.o 1 de Montevideo a Colonia y 92 metros 1 Cent. al Este confinando con fracción N.o 1 de Emilia De León de Placeres.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de junio de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
21) $ 5.200.00 10|pub. 11453 Jl.21-v.ag.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

VERDUN AUTOMOTORES LTDA.

Contrato privado de junio 8 de 1971. Registro Público de Comercio, N.o 258, F.o 915, v. libro N.o 1 de contratos, el 27 de junio de 1971.
Socios: Carlos Antonio Luzardo Caraballo, Dante Alfonso Amengual Alvira y Darío Alejandro Bonilla Suárez.
Capital: $ 300.000.00 por partes iguales.
Objeto: Venta de automotores y servicio de repuestos.
Administración: Dante Alfonso Amengual.
Domicilio: Montevideo.
Duración: cien años.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12118 Jl.9-v.jl.22.

CORTINAS DE PLASTICO LTDA.

Contrato privado del 7 de junio de 1971, inscripto con el N.o 246 al folio 867 vuelta del Libro 2 de Contratos.
Socios: VIRGILIO DANTE TOCHETTO y RODOLFO RUBEN TOCHETTO.
Objeto: Fabricación de cortinas de plástico para la construcción de viviendas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.) aportado por partes iguales.
Distribución de pérdidas y ganancias: Por partes iguales.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12250 Jl.13-v.jl.26.

PORT LTDA.

Por convenio celebrado el 21 de marzo de 1970 y de acuerdo al Art. 5.o del contrato social de la firma, amplióse el capital social a cinco millones quinientos mil pesos m|n, quedando distribuído así: David Epsztejn $ 4:510.000; Meszulim Weidberg $ 600.000; Motel Epsztejn $ 280.000; Alfred Komornik $ 110.000.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 6 de abril de 1970 con el N.o 218 al F.o 768 del L.o 1 de Contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12254 Jl.13-v.jl.26.

ALEN LTDA.

Contrato privado del 20 de mayo de 1971, Registro Público de Comercio N.o 249, F. 877 vuelta, L. 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO BENEZRA BENCHOAN y ENRIQUE ZLOTOGORSKI.
Capital: $ 500.000. Aportados por partes iguales.
Objeto: Venta artículos electrodomésticos.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.00 10|pub. 12227 Jl.13-v.jl.26.

AUTOMOTORA EL PINAR S. R. LTDA.

Contrato privado del 23 de junio de 1971, inscripto el 29 de junio de 1971 con el N.o 268 al F.o 944 del libro 2 de contratos.
Socios: Luis Bursztyn Duprecht, Isaac Najman Dymkowsky y Fiszel Slonimczyk Flatte.
Capital: $ 1:500.000.00, aportado por partes iguales, 50 cuotas cada uno.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Objeto: representaciones, consignaciones y comisiones sobre vehículos automotores.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Luis Bursztyn Duprecht.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12295 Jl.14-v.jl.27.

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS LTD.

Registro Público de Comercio N.o 252 folio 893, libro 1 de contratos: 26|5|71.
Socios: Alejandro Moreno $ 400.000.00 y Aníbal Ramela $ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Giro: fábrica de artículos eléctricos.
Administración: Alejandro Moreno.
22) $ 3.600.00 10|pub. 12268 Jl.14-v.jl.27.

COPPOLA HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 4 de enero de 1971.
Socios: Fernando Alfredo Cóppola Bellerati y Carlos Cóppola Bellerati
Objeto: Venta de artículos para la construcción, y realización de fletes para la misma.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos), integrado por partes iguales.
Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente.
Administración: Fernando Cóppola Bellerati.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 5, F.o 20, L.o 1 de Contratos, de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12350 Jl.15-v.jl.28.

PEINADOS CRISTINA LIMITADA

Constituída por documento privado el 30 de abril de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 243, al F.o 857, del Libro 1 de Contratos, el 11 de junio siguiente.
Capital: $ 500.000.00.
Socias: María Melba Garay Núñez y Mabel Sotelo Cabrera.
Administración: Ambas socias indistintamente en asuntos administrativos, judiciales, municipales y demás gestiones dentro del objeto social.
Ambas socias en forma conjunta en asuntos de disposición y afectación de bienes (adquirir, enajenar, gravar, ceder derechos de promitente comprador o adquirirlos, dar en anticresis), obtener créditos, conferir mandatos, firmar vales.
Plazo: 5 años a contar del 1.o de mayo de 1971, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Objeto: Peluquería de señoras, manicura y afines.
Domicilio: Felipe Cardozo 1730, Montevideo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 12349 Jl.15-v.jl.28.

BIELTRA LIMITADA

Contrato privado del 24|3|71.
Socios: Rogelio Curbelo y Aníbal Fernández.
Objeto: realización de toda clase de actos de comercio y de prestación de servicios, así como efectuar todos los actos y contratos que pueda realizar una persona física plenamente capaz.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Nueva Helvecia, (Depto. de Colonia). Inscripción en Registro Público de Comercio: N.o 11, F.os 48 a 51 del tomo 1971 (Colonia).
22) $ 4.000.00 10|pub. 12406 Jl.16-v.jl.29.

TERRA Y CIA. LIMITADA

Por escritura autorizada por el Esc. Fernando Miranda el 8 de julio de 1970 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 138 al F.o 495 del libro N.o 1 de contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada.
Domicilio: Paysandú 940, (Montevideo).
Objeto: Importaciones y exportaciones en general, materias primas, máquinas, repuestos.
Plazo: cinco años.
Capital: un millón seis cientos mil pesos, aportados por los socios de la siguiente forma: Artigas Terra $ 480.000.00, Diego Terra $ 240.000.00, Amado Terra: $ 240.000.00, Pedro Páez Núñez: $ 320.000.00 José M. Currotto: $ 320.000.00.
Administración: dos socios cualesquiera que obrarán conjuntamente.
22) $ 5.000.00 10|pub. 12390 Jl.16-v.jl.29.

PRADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato abril 30|1971.
Integrantes: Juan Bautista Clouzet, José Luis Rodríguez Souto, Felicia Areco de Folle.
Domicilio: Misiones 1444, Esc. 102, Montevideo.
Objeto: Parque de diversiones y similares.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales y consecutivos.
Capital: $ 100.000.00; Juan Bautista Clouzet, $ 70.00; José Luis Rodríguez Souto, $ 20.000.00; Felicia Areco de Folle, pesos 10.000.00.
Administración Socios: Juan Bautista Clouzet y José Luis Rodríguez Souto, conjuntamente.
Asambleas anuales.
Utilidades y pérdidas: Proporcionalmente entre los socios.
Inscripción: Registro de Comercio número 174, F.o 616, L.o 2 de Contratos de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12499 Jl.19-v.jl.30.

ALCURI Y LOSCHAK LTDA.

Contrato privado del 9 de junio de 1971.
Registro Público de Comercio N.o 250, folio 882, L.o 2 Contratos.
Socios: Enrique Loschak Caprio y Gustavo
Capital: $ 1:000.000.00, Aportado en partes iguales.
Víctor Alcuri.
Objeto: Venta de libros y artículos para el hogar, importación.
Plazo, Dos años prorrogables automáticamente.

Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12479 Jl.19-v.jl.30.

PIRBA LIMITADA

Contrato del 30|3|1971 inscripto con el número 18, Fs. 68|69 del libro 10 de Contratos de Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
Objeto: Explotación del Supermercado Central del Balneario Piriápolis.
Capital: $ 400.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: Germán Felipe Barrán y Lilián Margarita Piria.
Administración: Germán Felipe Barrán.
Domicilio: Piriápolis.
Plazo: 10 años, prorrogables por períodos iguales.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12452 Jl.19-v.jl.30.

RENACIMIENTO LIMITADA

Contrato: 1.o de junio de 1971, inscripto registro N.o 263, F.o 928, Libro N.o 2 de Contratos.
Objeto: Tapicería, importación, fabricación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 200.000.00.
Socios: ALEJANDRO PRESTA FELICE y CARLOS JURI BOTTARINI.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 2.000.00 10|pub. 12531 Jl.20-v.ag.2.

COIMBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 1.o de diciembre de 1970.
Socios: HECTOR ALFREDO VIGNALE PEIQUERA y SERRANA ISABEL VIGNALE PESQUERA y SUSANA ISABEL VIGNALE PESQUERA.
Objeto: explotación, ejecución, proyecto, dirección, contratación, realización de obras de construcción.
Domicilio: Coimbra 5910, en esta ciudad.
Plazo: Cinco años, prorrogables.
Capital: $ 100.000.00, aportados así: Vignale Peirano, $ 80.000.00, y Vignale Pesquera $ 10.000.00 cada una.
Administración: Vignale Peirano.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 181, F.o 629 v., L.o 1 de Contratos, de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12682 Jl.21-v.ag.2.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 133.374. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cerealera Agropecuaria S. A. (Montevideo) solicita registrar marca MORGAN para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 2.000.00 10|pub. 12567 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.384. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Liniers S. A. (Montevideo) solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 12566 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 1.382. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por National Car Rental System, Inc. (EUA) solicita registrar marca.



para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 4.500.00 10|pub. 12565 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.285. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita marca LONGOPERIDOL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 1.000.00 10|pub. 12235 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.351. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Novo Industri A|S., (Dinamarca), solicita registrar marca DEPILOZYM, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12347 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 133.309. — Montevideo, julio 8 de 1971. — Billy Fox, por Sandoz AG (Suiza) solicita marca SANDITIN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12236 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.310. — Montevideo, julio 8 de 1971. — Billy Fox, por Sandoz AG (Suiza) solicita marca FRIDERON clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12237 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.314. — Montevideo, julio 8 de 1971. — Billy Fox por Pinturas Inca S. A. (Montevideo) solicita marca P.P.B. clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 2.000.00 10|pub. 12238 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.315. — Montevideo, julio 8 de 1971. — Billy Fox por Pinturas Inca S. A. (Montevideo) solicita marca PPB. clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12239 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.289. — Montevideo, julio 6 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gustavo Pérez, (Montevideo), solicita registrar marca LANAPEN para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12152 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 133.222. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Guzmán González, por Compañía Primus del Uruguay S. A., Montevideo, solicita marca LUX clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12218 Jl.12-v.jl.23.

ACTAS N.os 133.232 y 133.233. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Guzmán González por Camisas Relámpago S. A., Montevideo, solicita marca JACQUARD, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12217 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 133.331. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca TRINABOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12447 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.330. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca NAVIZIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12448 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.364. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Billy Fox por The Coca Cola Company (USA) solicita marca LIFT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12558 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.375. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca EXTAR clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12559 Jl.20-v.ag.2.

ACTAS Nos. 133.378 y 133.379. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Billy Fox por Sumitomo Chemical Co. Ltd. (Japón) solicita marca

JAPANOL
ジャパノール

clases 7 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 3.500.00 10|pub. 12563 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.386. — Montevideo, julio 15 1971. — Jones y Cía. S. A., por Impero Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca LAS SATANICAS, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12498 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.370. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf S. A. (Francia) solicita registrar marca LINEAL, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12458 Jl.19-v.jl.30.

ACTAS Nos. 133.371, 133.372 y 133.373. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cerealera Agropecuaria S. A. (Montevideo), solicita registrar marca IPANEMA, para clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12457 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.327. — Montevideo, julio 9 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca DERMANATAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12442 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 1.380. — Montevideo, junio 8 1971. — Guzmán González Ruiz por Francisco Camaño Castro, Montevideo, solicita marca PUBLIPLAST, calse 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12443 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.328. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca MELFERMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12444 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.306. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Juan Guyer, por Ciba S. A., (Suiza), solicita renovar marca ULTRAVON, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12292 Jl.14-v.jl.27.

ACTAS N.os 133.358 y 133.359. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Efice S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 12424 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.357. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gaf Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 12423 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.342. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca TRIMSULF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12386 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 1.377. — Montevideo, julio 8 de 1971. — P. Dubourg por Nueva Propaganda S. R. L. (Montevideo), solicita marca TELETRUCO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12366 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.329. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca FRUGAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12445 Jl.19-v.jl.30.

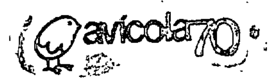
ACTA N.o 133.332. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca EXIBRAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12446 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.280. — Montevideo, julio 6 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Euribrid N. V., (Holanda), solicita marca HISEX, clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12194 Jl.12-v.jl.23.

ACTAS N.os 133.325, 133.326 y 1.379. — Montevideo, julio 9 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (que gira bajo la razón social de Imprenta Guanqui), (Montevideo), solicita marca GUITAS, en clases 15, 23 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12256 Jl.14-v.jl.27.

ACTAS N.o 133.323, 133.324 y 1.378. — Montevideo, julio 9 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (que gira bajo la razón social de Imprenta Guanqui) (Montevideo), solicita marca FOTO FLASH, en clases 15, 23 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12257 Jl.14-v.jl.27.

ACTAS N.os 133.201 y 133.202. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Con esta fecha Walter Jones por Oscar Alberto Robledo, (Uruguay), solicita marca



clases 1 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 12099 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 133.277. — Montevideo, julio 5 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ricardo Sum, (Montevideo), solicita registrar marca SINGAPUR, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12151 Jl.9-v.jl.22.

ACTAS Nos. 1.374, 1.375 y 1.376. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Con esta fecha F. Dubourg por Banco Do Brasil S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 26, 27 y 33. — Publíquse dize días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 11801 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 133.279. — Montevideo, julio 6 de 1971. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo) solicita marca ANTEPAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12143 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 1.372. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Impresora Acción Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca AGRO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12051 Jl.12_v.jl.23.

ACTA N.o 133.296. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca STYRON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12232 Jl.13_v.jl.26.

ACTA N.o 133.297. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca DOWPER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12233 Jl.13_v.jl.26.

ACTA N.o 133.298. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Billy Fox por Ing. Fernando R. Barrandeguy S. A. (Montevideo) solicita marca INVICTA clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12234 Jl.13_v.jl.26.

ACTAS N.os 133.353, 133.354 y 133.355. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca UNIGLASS, clases 4, 5 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12388 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.343. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Oscar Bacot, por La Candelaria S. A., (Panamá) solicita marca AMPLIBENZATIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12387 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.363. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo) solicita marca TYROPAQUE clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12557 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.376. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Oscar Bacot por Hilamco S. A. (Montevideo) solicita marca CAPERUCITA ROJA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12560 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.377. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Billy Fox por Sumitomo Chemical Co. Ltd. (Japón) solicita marca



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 12562 Jl.20_v.ag.2.

ACTA N.o 133.362. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo) solicita marca

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 12561 Jl.20-v.ag.2.

ACTAS Nos. 133.301 y 133.302. — Montevideo, 7 de julio de 1971. — Con esta fecha Vamecar Limitada (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.00 10|pub. 12548 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.394. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica SAIC (Argentina) solicita registrar marca REDUMENT, para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12657 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.393. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Erna Siegmundo, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica SAIC (Argentina) solicita registrar marca AKNOMEN para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12656 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.369. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca



en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 12585 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.393. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — Con esta fecha Ema Edith Navarro (Uruguay), solicita marca LIM clase 1. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12641 Jl.21-v.ag.3.

ACTAS N.os 1.383 y 1.384. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Fábrica de Calzados Santa Paula S. A. (Montevideo), solicita marca NEBULONI clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12599 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.391. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Instituto Andrómaco S. A. (Montevideo) solicita marca OXIVERME clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12598 Jl.21-v.ag.3.

ACTAS N.os 133.398 y 133.399. — Montevideo, 19 de julio de 1971. — Con esta fecha, Adolfo Borkenztain ha solicitado el registro de la marca MULTIPUNTO para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12587 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.368. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca



en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 12584 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.264. — Montevideo, 2 de julio de 1971. — Con esta fecha Nelson Batlle Perillo (Pando, Uruguay) ha solicitado el registro de la marca TEYCRI, para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11841 Jl.21-v.jl.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.629. — Montevideo, julio 6 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de L—Piroglutamil—L—Histidil—L—Prolinamida", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 12153 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 18.553. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Oscar Bacot, por Héctor Lareo, Julio César Laporte, Tomás Pfortner y Klaus Pfortner, (Argentina), solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de una lente de contacto, corneal o esclerocorneal, de caucho de silicona y la lente obtenida", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 12145 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 18.538. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Oscar Bacot por Héctor Lareo, Julio César Laporte, Tomás Pfortner y Klaus Pfortner, (Argentina), solicita patente para: "Un producto industrial del tipo de las lentes de contacto y de las protesis oculares y un método para producirlo", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 12144 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 18.427. — Montevideo, enero 25 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company (EUA), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de una bebida proteínica", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 12219 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 18.627. — Montevideo, julio 2 de 1971. — Oscar Bacot, por Joseph E. Seagram y Sons, Inc., (USA), solicita patente para: "Tapa irrellenable para botellas de licor" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.600.00 10|pub. 11915 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 18.635. — Montevideo, julio 9 de 1971. — Con esta fecha Juan Longo (Uruguay) solicita patente de invención para: "Sifón distanciador para instalaciones de gas", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 12247 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 18.637. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Southwire Company (EUA), solicita patente de invención para "Una aleación a base de aluminio". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 12348 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 18.639. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima por Quick Service Textiles Inc. (E. U. América), solicita patente de invención por el término de quince años para "Nueva Pretina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 12449 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 18.636. — Montevideo, julio 9 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima por Guillermo Kraft del Uruguay S. A. (Montevideo) solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo visualizador para sectores de ficheros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 12450 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 18.631. — Montevideo, Julio 8 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. Sociedad Anónima por Institut Merieux (Francia), solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de una vacuna que permite inmunizar simultáneamente contra la brucelosis y la rabia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 12451 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 18.645. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Con esta fecha Edith Navarro, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Procedimiento de elaboración de te con sabor a limón", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 12640 Jl.21-v.ag.3.

25–Ventas de Comercio

Prometí vender la casa de comercio ubicada en Brito del Pino 1325, en el ramo de garage, a Enrique Marcos Joseph Lewinsohn. — Acreedores: Sarandí 690, Esc. 103. — Montevideo julio 14 de 1971. — MIGUEL ANGEL MONTORO DURANTE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12683 Jl.21-v.ag.17.

Prometí vender a Modesto Arón Márquez, negocio de almacén de comestibles en calle Juan Méndez 3948. — Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 11 de mayo de 1971. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — CARMEN TELMA FRANCO de RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12636 Jl.21-v.ag.17.

EVARISTO GARCIA, JUSTINA LARREGUI y JESUS GARCIA, prometimos vender a Virgilio Días de Almeida, el comercio de almacén y bar, ubicado en Carreras Nacionales 4208. — Acreedores, ley 26 de setiembre de 1904, en el mismo.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12604 Jl.21-v.ag.17.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Alcibides Lausarot la mitad de la Estación de Servicio Esso, de la ciudad de Colonia. — Acreedores a Escribanía Glisenti, Gral. Flores 360, Colonia. — EDGARDO CAMPUGIANI. — GRACIELA BERRETTA de CAMPUGIANI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12677 Jl.21-v.ag.17.

Prometimos vender a José Dubra café, bar y anexos de Florida 1588.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en Treinta y Tres 1329 Esc. 5. Esc. Castro. — LUIS SILVEIRA, MYRIAM JARA y MATEO GUILLEN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11407 Jn.28-v.jl.23.

Cedimos los derechos de promitentes compradores a María y Almerinda Benedicta González González, sobre el comercio, sito en la calle Gral. Flores 2260|2264, ley 26|9|904. — Acreedores en el mismo. — Cedentes: ERMITAS PILAR FREIRE de LEIS y MANUEL LEIS.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11670 Jl.2-v.jl.29.

ANTONIO BLANCO OUTEIRO y ROSA ARAMBILLETE de BLANCO prometieron vender sus respectivas cuotas sociales a José Blanco Nieto. Esa sociedad explota el bar y almacén sito en Brandzen 2252 y 2254.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, piso 2, Esc. 4 de 15 a 19 horas.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11851 Jl.6-v.ag.2.

Comunico que cedí mis derechos de mitad parte a Camilo Dellavalle del comercio Uruguay 1802. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — ENRIQUE MOLINA MARTINEZ. — MARY GUTIERREZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12308 Jl.14-v.ag.10.

Interviene Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358, prometimos vender a Inocencio Fernández Feijóo, el comercio sito en Andrés Lamas 3550, ley 26|9|1904. — Acreedores: a la oficina. — MIGUEL PORTEIRO BARRAN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11772 Jl.2-v.jl.29.

Prometí vender mi parte mitad a Anselmo Fernández, del bar en Artigas esquina San Cono, Las Piedras. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — JOSE LUIS GARCIA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12307 Jl.14-v.ag.10.

Cedí mis derechos de la promesa compra venta del comercio de Uruguay 1802 a Eduardo Crespo. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — CAMILO DELLAVALLE. — MIRZA VIERA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12309 Jl.14-v.ag.10.

En la fecha clausuré mi comercio de Bell 1146, bis. — Acreedores: Juan F. Martínez 3402. — Ley 26|9|904. — JOSE PEDRIDO FONTAO. — CELIA FEANS.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12310 Jl.14-v.ag.10.

Prometí vender a Irma Long y Alfredo Tarrab el almacén de Eduardo Pondal 1102. — Acreedores: Uruguay 1023. — Ley 26|9|904. — EDUARDO COLLAZO MOREIRA. — DOLORES BLANCO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12313 Jl.14-v.ag.10.

Comunico que dejamos sin efecto la promesa entre Juan Amejeiras y Luciano Martínez del comercio de Bell 1146. — Acreedores: Ramón Anador 3684. — Ley 26|9|904. — LUCIANO MARTINEZ DUERA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12314 Jl.14-v.ag.10.

Con fecha 23|4|971, quedó sin efecto la venta de Elsa Corral a Nelly Curti del negocio de Agraciada 2396, vendiendo nuevamente a Hilda Ruétalo. — Acreedores: Uruguay 1023. — Ley 26|9|904. — ELSA CORRAL.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12315 Jl.14-v.ag.10.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Alicia López de Gómez, el almacén de doctor Luis P. Lenguas 1467. — Acreedores al mismo. — JOSE RAMON GARCIA VILAS. — NELSA MIGUEZ de GARCIA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12129 Jl.9-v.ag.5.

Ley: 26|setiembre|1904. — Prometimos vender a Delacroix Limitada, la Fábrica de Mosáicos Eduardo Delacroix sita en Prudencio Vázquez y Vega 1130. — Acreedores: al 31 de mayo de 1970, en Prudencio Vázquez y Vega 1130. — Sucesores de Eduardo Delacroix. — Montevideo, junio 26 de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11669 Jl.2-v.jl.29.

Prometimos en venta al señor Rubén José César González García nuestra cuota parte equivalente a un cincuenta por ciento del negocio denominado "Panadería La Balear" sito en la calle Rivera de la ciudad de Pan de Azúcar.
Acreedores en el local comercial. — Mayo 5 de 1971. — ARTURO NUÑEZ ALONSO e HILDA PREGO de NUÑEZ.
25) $ 5.400.00 20|pub. 11296 Jn.25-v.jl.22.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender a Eleazar Almada de Callejas el Almacén sito en Laureles 500, ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 5 de 1971. — ARIDES GERARDO ARAUJO RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12336 Jl.15-v.ag.11.

Manuel Laens interviene. Prometí vender Provisión, Elba 4174 a Electra López Busca. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6. Ley 26|9|904. — Montevideo, 14, julio 1971. — MIRTA AMANDA CASTRO REINO. — LUIS FERNANDO SASCO REHERMANN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12439 Jl.19-v.ag.13.

Aviso ley N.o 2.904.
Prometimos vender a doña Luisa Carbajal de Figueroa, el establecimiento comercial denominado Petit Hotel, ubicado en la ciudad de Mercedes, calle 18 de Julio 280.
Acreedores presentarse en Estudio Drs. Rosales, Ituzaingó 279 (Mercedes). — ALICIA CAROLINA B. de BENTANCOR. — JOSE BENTANCOR GALLO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12475 Jl.19-v.ag.13.

Sucesiones de CARLOS STARICCO, DELIA RENEE STARICCO LAUNY, y de MARGARITA LAUNY de STARICCO, prometieron vender a "Gaceta Comercial Limitada" el comercio ubicado en Plaza Independencia 717.
Acreedores: Rincón 717. — Montevideo, julio 16 de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12529 Jl.20-v.ag.16.

Ley 26 de setiembre de 1904.
RAMON FERREIRA y BRENDA DELIA VELAZQUEZ, prometieron en venta a Blanca Ema Hernández de Mabil, el almacén y provisión en la calle José L. Terra 3517.
Acreedores, Plaza Cagancha 1342, Piso 1. Viajes Suevia Ltda. — Ramón Ferreira. Brenda Delia Velázquez.
25) $ 3.600.00 20|pub 12344 Jl.15-v.ag.11.

MANUEL TEMPRANO y JOSSEFA VALES, prometieron vender a Hortensio y Juan Portela, Benigno y Andrés Alonso y Olegario Iglesias, el comercio de panadería y confitería "Las Novedades" sito en Progreso, Departamento de Canelones. Hortensio y Juan Portela, Benigno y Andrés Alonso, Marta Tamborini, Angela Maresca, Gladys Ruiz, y Olga Rodao, cedieron sus derechos a Olegario Iglesias. Olegario Iglesias y Alfia Sánchez cedieron sus derechos a Manuel Domínguez Fernández e Isabel Diego.
Acreedores: Artigas 295, Las Paz (Canelones).
25) $ 7.200.00 20|pub. 11916 Jl.7-v.ag.3.

Cedí a José Hebert Maldonado, los derechos a la promesa de venta de la Panadería "La Fragata", Avda. Italia 4751. — Acreedores en la misma. — Ley: 26|setiembre|1904. — Montevideo, junio 28 de 1971. — MIGUEL ANGEL D'ASCENZI. — HEBERT MALDONADO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11668 Jl.2-v.jl.29.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Carmen Borges de Preliasco almacén, despacho de verduras y lechería sita en Juan Jacobo Rousseau 3517 bis.
Acreedores en el mismo. — DANIEL OTERO. — EMILIA LARANJO de OTERO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12244 Jl.13-v.ag.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ricardo Pombo Rivas garage y taller Orión de Yaguarón 1076.
Acreedores: Esc. Durán Mullin, Andes 1217 (5.o piso Ap. 20) — EUGENIO L. KANGYERA. — MARIA MALESCOVICS de KANGYERA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12246 Jl.13-v.ag.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos venta Zapatería 18 de Julio 1813 a Jorge Yafalian.
Acreedores: Sarandí 690 Esc. 103 de 9 a 12. — MARIO FEOLA DEANESE. — MARIA QUINTINA SERGA y MARIO FEOLA SERGA. — Montevideo, julio de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12228 Jl.13-v.ag.9.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Iris Calandria de Carissimi, el almacén de Huascar 4039. — Acreedores al mismo. — JULIA BLANCO de LEMOS. — ELISEO LEMOS VAZQUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12128 Jl.9-v.ag.5.

A efectos ley setiembre 1904 comunico venta carnicería sita Cuchilla Grande 4271 a Constante Nicolao.
Acreedores: Comercio. — Montevideo, julio 1971. — VALENTINI BASSO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 11852 Jl.6-v.ag.2.

A efectos ley setiembre 1904 comunicamos venta Peluquería sita en Juan Paullier 2844 a Miguel Angel Cosentino.
Acreedores: Colorado 2361. — Montevideo, mayo 1971. — JESUS MAÑANA. — ALBA MORENO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 11854 Jl.6-v.ag.2.

Compra venta establecimiento comercial almacén sito en Rambla República de México 5891, Montevideo. — ALBA ESTHER MACHADO a Matilde Diano.
Acreedores: Zabala 1579 piso 2, Esc. 10., Esc. Estable, lunes a viernes 17.30 a 18.30 horas.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11839 Jl.6-v.ag.2.

27–Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor JONA LOV MENKES y SANTINA SARZANA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca BMW Iseta, Motor N.o 501.646, Matrícula N.o 393.008, empadronado en Monte-

vídeo. N.o 173.174, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 5.000.00 10|pub. 12491 Jl.19-v.jl.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor ALEJANDRO BENJAMIN ERGAS LEON solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volvo, motor N.o 50.303, matrícula diplomática número 703, empadronado en Montevideo, número 170.120, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.00 10|pub. 12231 Jl.13-v.jl.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor FELIPE DI DONATO LIBERATORE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor número 2.751.039, Matrícula N.o 407.142, empadronado en Montevideo, N.o 180.992, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.00 10|pub. 12357 Jl.15-v.jl.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor LUIS O. MATOS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Borgward", motor N.o 576.707, matrícula N.o 271.107, empadronado en Montevideo, N.o 153.615, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 12146 Jl.9-v.jl.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor CESAR GARCIA PEREZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor N.o 918617, Matrícula N.o 251.397 empadronado en Montevideo, número 200.446, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.00 10|pub. 12631 Jl.21-v.ag.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor PEDRO RIJO MOREIRA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor N.o 1740590, Matrícula N.o 191.033 empadronado en Montevideo, N.o 100.246, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.00 10|pub. 12632 Jl.21-v.ag.3.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduanas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando C. Olmedo dictada en los autos caratulados Rivero, Alberto contra TELLES DE MENEZES, ARIOVALDO. Contrabando. (Ficha 85-1965), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ariovaldo Telles de Menezes; para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno — Raúl Crotogini, Actuario Adjunto.
En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Félix M. Irureta Barbis, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 31324 Jn.4.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.4

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: MARTINEZ RAMA, JOSE. "Escrituración de Oficio" (L.o 58 F.s 648) se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Martínez Rama, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Vigésimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 51.239, con una superficie de 548 metros, con 10 metros de frente al Norte a la calle Pedro 1.o. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los señores Nicolás y Santiago Oneto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 10.800.00 30|pub. 9298 Jn.1.o-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "SAGARIO, VICENTE. Escrituración de Oficio" (V.246|970) se hace saber que se presentó Vicente Sagario, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 147.386, superficie 590 metros cuadrados, con frente a la calle José J. Olmedo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a MIGUEL PALADINO y JOSE RODA, sus sucesores y|o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 8.400.00 30|pub. 12680 Jl.21-v.set.1.o.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados RAMPOLDI, HECTOR y Otro. "Escrituración de Oficio" (Ficha V|106|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Héctor Rampoldi Lalanne e Ignacio Martínez Cristóbal solicitando la escrituración de oficio de los siguientes bienes: a) Héctor Rampoldi Lalanne el correspondiente a: Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 79.007 (antes en mayor área con el N.o 24.788) señalado con el N.o 2 del plano del Agrim. R. Carlevaro de abril de 1924, con una superficie de 229 metros 50 decímetros con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya; y b) Ignacio Martínez Cristóbal el correspondiente a: Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.157 (parte del N.o 24.733) y que según plano del Agrim. Alvaro Carlevaro de abril de 1924, inscripto el 30 de mayo de 1924 se señala con el N.o 3 de la manzana N.o 62 "A" y se compone de una superficie de 304 metros 3.250 centímetros con 12 metros 95 centímetros de frente al Sur sobre la calle Prusia y 23 metros 50 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y en especial a los esposos Eduardo Martínez Jauregury y María Elena Rovira; Bernardo Guillamón y Rosario Pérez Listre; Juan Sekulich y Francisca Sánchez Pardo; y Miguel Guillamón y Elisa Sánchez Pardo y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren interesados en dichos bienes, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 20.400.00 30|pub. 12167 Jl.21-v.set.1.o.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Causa, María Teresa contra sucesores de OROSINDO FERREIRA. Investigación de Paternidad", (Ficha D|129|1971), se cita, llama y emplaza a todos los que suceden al causante don Orosindo Ferreira, o tengan interés en este juicio, a fin de que comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención; así como en los autos de Auxiliatoria de Pobreza (Ficha D|122|1971). Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 31 de mayo de 191. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31389 Jl.21-v.set.1.o.

INVESTIGACION PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: ABELLA, AURORA contra Suc. OSVALDO EDO. ARIAS. "Investigación paternidad". (Ficha C 922|69), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Osvaldo Eduardo Arias, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
27) $ 4.800.00 30|pub. 10001 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Gugusián, Bartan y otros contra sucesores de JULIO PAPP DE RAZ Y OTRA. Escrituración judicial". (Ficha C. B. 162|971).
1.o) Se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Julio Papp de Raz y de doña Ana o Annita Farkas Szaivcsan de Papp de Raz, para que dentro del término de noventa días procedan a escriturar definitivamente a favor de los comparecientes en autos, señores Bartan y José Gugusian Queselan, Artin Sinanian Kesian y Horsep Kesseyan Cabakian, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, el siguiente inmueble:
Solar con edificios y mejoras, situado en la octava sección judicial de Canelones (Balneario Jaureguiberry), manzana 39, padrón actual N.o 436 (antes en m|a N.os 17.795 y 6.202), con una superficie de 562 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros al Noroeste de frente a calle 6. Dicho bien fue prometido en venta por doña Ana Farkas Szaivcsan o Sobocán de Papp, representada por don José M.a Cerdo, a los señores Victorino Iglesias y Roberto José Eira, ambos casados, según promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 6.574, al folio 22.447, del libro 134. Posteriormente, los esposos Victorino Iglesias y Adoración Caeiro cedieron su parte en dicha promesa a Roberto José Eira Comesaña, casado con Norma Gloria Rodríguez; y a su vez, Roberto José Eira Comesaña, con el consentimiento de su esposa Norma Gloria Rodríguez, cedió sus derechos a los ya nombrados comparecientes en autos;
2.o) Se notifica a los herederos o sucesores de don Julio Papp de Raz y de doña Ana o Annita Farkas Szaivcsan o Sobocán de Papp de Raz las dos anteriormente expresadas cesiones de derechos de promesa de compraventa. — Montevideo, 19 de mayo de 1971 — Héctor F. Lemez Actuario.
27) $18.000.00 30|pub. 11171 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.23.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Comesaña Prado, Pedro contra GOMEZ MONTSERRAT, Juan Antonio y otros. Escrituración de oficio". ficha A 2446|1970, se cita llama y emplaza a Juan Antonio Gómez Montserrat y Sara Brown de Gómez; Arturo Gómez Montserrat y María Beatriz Silveira o Silvera Bresque de Gómez; María Gómez Montserrat de Rossi y Aquiles Rossi; Ema Gómez Montserrat de Storace; María Nibia o Nivia Bernardina Gómez Fernandez; Juan Carlos Montserrat y Petra Ordaz de Gómez; Héctor Carlos Storace Gómez; María Raquel Storace Gómez y Félix Boix Micoud; Raúl Claudio Vega Gómez, o a sus herederos a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos, dentro del término de 90 días a otorgar la escritura de compraventa, correspondiente al compromiso celebrado con el señor Pedro Comesaña Prado con fecha 25 de octubre de 1960, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, al folio 277 del libro 31 al 22 de noviembre de 1960, referente al inmueble ubicado en la 21a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 142.391 compuesto de una superficie de 879 mts. 37 dms.; 23 mts. 50 dms. al Este de frente a la calle General Petain, o a deducir oposición si se consideraren asistidos de tal derecho, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la referida Escritura. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 15.600 30|pub. 8392 My.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: CASALIA, JUAN CARLOS. "Concurso voluntario" (Ficha A|368|1971), se convoca a todos los acreedores del señor Juan Carlos Casalía, para que comparezcan a la Junta de Acreedores que se realizará en la sede de este Juzgado, Cerrito 586, el día 28 de julio próximo a las 15 y 30 horas, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 5.000.00 25|pub. 9382 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, en autos "TOMAS TRAZORRA DORTA. Escrituración de oficio" (D-224|70), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Trazorra Dorta, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno situado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 3885, antes en mayor área con los números 18 y 19, con una superficie de 472 metros 50 decímetros y que tiene 15 metros al Este con frente a la calle Pública. Dicho solar está señalado con el número 36 en el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 9555 el 31 de enero de 1957.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de otorgársele sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 9.600 30|pub. 9931 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.6

INVESTIGACION DE PARTENIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Brocua, dictado en autos "Della Catalina López contra Sucesión ADRIAN CASTRO PIRIZ". Investigación de paternidad. (D-65|1968), se cita, llama y emplazan por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Adrián Castro Píriz y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión y en la auxiliatoria de pobreza correspondiente (Ficha D-66|968), para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. Se hace constar, que estos autos están auxiliados de pobreza. (D-66|968). — Julio Maia, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31351 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21.v.ag.6.

INFORMACION AD—PERPETUAM
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: VIERA, JUAN PEDRO y GALEANO DE VIERA, MARIA JACINTA. "Información Ad-Perpetuam", (V 57|971), se cita, llama y emplaza a los tenedores de buena fe de la Letra de Tesorería de la República Oriental del Uruguay. N.o 6.843, "al portador", por la suma de U$S 2.000 (dos mil dólares) y vencida el 29 de agosto de 1970; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 9452 Jn.3-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RAUL EDUARDO MARTY contra BASILIO KAMINSKY. "Rescisión de contrato". (C 1.607|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Basilio Kaminsky, a que comparezca en juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 4.800.00 30|pub. 10233 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "Debén Posadas, Pedro y Dolores López Freira de Debén contra BLANCA ESHTELLA FERRER y HUGO URRUTIA LAGRECA. Cesación de condominio. Pieza separada mandada formar en autos: "Debén López, José. Sucesión, Libro 60. Folio 297" (Ficha C. C. Nº 87|969), se cita y emplaza a doña Blanca Eshtella Ferrer, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de mayo de 1971. — Héctor T. Lemez. Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 9047 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21.v.jl.30.

JUICIO POR DESALOJO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, se cita y emplaza en el término de treinta días, a todos los herederos de HERMENEGILDO VIGO, a estar a derecho en el juicio que por desalojo (Libro 7. Folio 679) les ha iniciado Walter Copelotti y Rosa Gladys Bonastre, bajo apercibimiento de proseguirse estas actuaciones solo con la cónyuge superstite. — Montevideo, junio once de mil novecientos setenta y uno. — Marta Maresca, Actuaria.
27) $ 1.600.00 10|pub. 10625 Jn.21.v.jn.30. Jl.21.v.jl.22.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos Raquel Caviglia de Piquerez c|. MERCEDES MARTINELLI y Otra. "Desalojo" N.o 263|971, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos de Inocencia y Mercedes Martinelli y a cualquier otra persona que pueda tener interés en este juicio. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el 21 de junio de mil novecientos setenta y uno. — Escribana, Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
27) $ 2.000.00 10|pub. 11473 Jl.21-v.ag.3.

INVESTIGACION SUMARIA DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictado en los autos caratulados: PEREZ, LUZ MARY contra ABAL, CARLOS ALBERTO. "Investigación sumaria de Paternidad", (C 1.273), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Abal, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Doctora María Aurora Koster, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 9771 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña NUBIA DARRIULAT, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "D'Abreu, José, Martínez María contra Darriulat Nubia", "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 8348), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 27 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 6393 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don LUIS GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Barboza Juan contra Gutiérrez, Luis. Investigación de paternidad", (Ficha B N.o 2.818), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 27 de 1971. — María Amelia Fazzio. Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 9576 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos: ODILIA BRAVO contra sucesores de JOSE LUIS SOSA MACHADO. "Disolución y liquidación de sociedad". (Ficha 365|971) se emplaza a los herederos de don José Luis Sosa Machado por el término de noventa días para que concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Para las publicaciones, se habilitó la feria judicial menor. — Artigas, julio 2 de 1971. — V. Tomás Pólito. Actuario Adjunto.
27) $ 6.000.00 30|pub. 12098 Jl.9-v ag.19.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Delgado, Vicente y Rosalía Díaz de Delgado contra ANTONIA CASSELLI. "Pérdida de la patria potestad". (F. C. 647|1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Caselli para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.
Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 3.876 de fecha 19 de mayo del año en curso. — Colonia, junio 9 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) (R.20|4|955) 30,pub. 31539 Jl.21-v.st.1.o.

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Pérez Mayobre de Batista, Marilena Ruth Saturnina contra BATISTA GABARROT, OMAR ARIEL. Juicio de guarda" (Ficha C-Nº 388|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Omar Ariel Batista Gabarrot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, citándosele además, para llenar el requisito de la conciliación. — Rosario, 21 de mayo de 1971. — Escribano Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario.
27) $ 6.000 30|pub. 9600 Jn.4.-v jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: SANTIAGO ALVAREZ. "Declaratoria de ausencia" (L.o 16, F.o 368) se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 2.358 de fecha 19 de mayo de 1971, se declaró en estado de ausencia al señor Santiago Alvarez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de junio de 1971. — Esc. Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $ 3.200.00 20|pub. 10911 Jn.21.v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Bernardo Cullati contra LA ESCONDIDA SOCIEDAD EN COMANDITA. Remate público", (L.o 17 F.o 486, N.o 358), se cita, llama y emplaza a "La Escondida Sociedad en Comandita por Acciones", a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, junio 7 de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
27) $ 1.600.00 10|pub. 10906 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

CONCURSO VOLUNTARIO
NOMBRAMIENTO DE SINDICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: FERNANDO TABOADA DENIS. "Concurso voluntario". (L.o 17, F.o 271, N.o 651), se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada el 22 de abril de 1971, en el concurso de don Fernando Taboada Denis, por unanimidad de votos fue designado Síndico el Banco del Litoral, quien aceptó el cargo en la persona de su apoderado don Tomás N. Sánchez, el 21 de mayo p.pdo.. — Se hace presente que los acreedores deben hacer entrega de cuanto pertenezca al concursado al Síndico nombrado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú,

31 de mayo de 1971. — Esc. Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $ 2.400.00 10|pub. 10887 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUICIO DE RESCISION DE APARCERIA O MEDIANERIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Floro B. Alvarez contra MARIO RUBEN DALMAS BONJOUR. Juicio de rescisión de aparcería o medianería". (Ficha C N.o 281), se cita y emplaza por el término de treinta días al demandado don Mario Ruben Dalmás Bonjour a comparecer en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 13 de mayo de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
27) $ 1.600.00 10|pub. 10888 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: Fisco-Alfonso Moreira y Julio López c|. ALBERTO SUAREZ. "Infracción Aduanera" (Ficha F.|138|1968) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Alberto Suárez para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 31543 Jl.21v.ag.3.

DENUNCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: FISCO, RAUL ROMANIELLO y OTROS. "Denuncian la incautación de una camioneta marca Chevrolet (chapa número 11.44.18) con cinco bolsas de harina" (Ficha F.|106|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Alcides Ocanha, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 31544 Jl.21-v.ag.3.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: Fisco-Nicomedes Peña y Otros c|. JUAN CARLOS CASTRO GARCIA "Infracción aduanera" (L.o 48, F.o 105), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Castro García para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 31542 Jl.21-v.ag.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: Fisco, Abel L. Ruiz contra LINDOLFO SILVA (hijo). (Ficha F|106|1968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Lindolfo Silva (hijo) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 31541 Jl.21-v.ag.3.

PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos o sucesores de MARIA FIDELCINA ARAUJO (Ficha A|142|1971), para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia, le ha iniciado Nair Brigida Araújo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) $ 1.600.00 10|pub. 11387 Jl.21-v.ag.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: María Del Carmen Bruno c|. los sucesores de ROQUE CIRILO BRUNO o ROQUE BRUNO "Posesión notoria de estado civil de hija natural". (L.o 46, F.o 352), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores a cualquier título o modo de Roque Cirilo Bruno o Roque Bruno, para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, 18 de junio de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) $ 6.000.00 30|pub. 11536 Jl.21-v.set.1.o.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: Fisco, Alejandro Vico y otros c| OCTAVIO SILVA y OTROS. "Infracción aduanera" (Ficha F|82|69) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gloria del Carmen Silva para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 31545 Jl.21-v.ag.3.

EMPLAZAMIENTO
JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancal de Rocha, dictada en autos: ONANDI, GREGIO. "Autorización para enajenar en subasta pública (Ficha 595|968), se cita, llama y emplaza a Lilia Eulogia Núñez Pereyra, Zenona Delfina Núñez Pereyra de Terra, Vicente Navarro Núñez, Juan Justo Navarro Núñez, Ceferino Efraín Navarro Núñez y María Rosa Navarro Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Rocha, 5 de noviembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $ 6.000.00 30|pub. 11541 Jl.21-v.set.1.o.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "González Acevedo, Julio Visitación contra los Sucs. de JOAQUIN BASILIO GONZALEZ y TOMASA ACEVEDO. Posesión notoria de hijo natural de los nombrados causantes". (Ficha 71|971), se cita, llama y emplaza a los herederos de Joaquín Basilio González y Tomasa Acevedo sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, 3 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 6.000 30|pub. 4936 Jn.17.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PADUA PALERMO (MANUELA NACIOCENA). Cesación de Condominio" (La. A Fs. 78|71) se cita, llama y emplaza a Carmen Padua Palermo a comparecer en estos autos, dentro del plazo de 90 días; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 3 de junio de 1971. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

27) $ 4.800 30|pub. 10844 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.18.

CLAUSURA

Se hace saber que el 31 de mayo de 1971 clausuramos la panadería "San José de Mayo", ubicada en la calle Américo Vespucio s|n. (El Dorado), Las Piedras. — Acreedores presentarse Rivera 641. Las Piedras. — Ley; 26|XII|1904. — LUCIANO LOPEZ. — JOSE MARIA HERNANDEZ.
27) $ 3.600.00 20|pub. 12154 Jl.9-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOLORES BALADAN de MORER comunica que ha cesado la actividad industrial que en la Sociedad accidental o de hecho realizó con el señor Eduardo Pérez en el local de la calle Democracia N.o 2230.
27) $ 5.400 30|pub. 10687 Jn.17.-v.jl.28.

Ley 1.904. Bemasé Limitada cedió todos los derechos y obligaciones a partir del 17 de mayo de 1971 del compromiso de compra venta de la Estación de Servicios y anexos de la calle Molinos de Raffo 650, Montevideo; donde deberán presentarse los acreedores a "Pinvar Ltda.".
27) $ 3.600.00 20|pub. 11328 Jn.25-v.Jl.22.

CESION

Cedí derechos del café y bar "Renacimiento", al señor Celestino Varela Vázquez. — Acreedores: en el comercio, Gral. Flores 3052. — JOSE REBON GONZALEZ.
27) $ 1.800.00 20|pub. 11684 Jl.2-v.jl.29.

SUCESION RUFINO ALONZO

Por disolución parcial sociedad de hecho Tienda y Anexos "Sucesión Rufino Alonzo". Solís de Mataojo, 2.a sección judicial Lavalleja, retiro socia Elida Alonzo de Sierra y administrador Pedro Kennet Sierra.
Acreedores presentarse en comercio, calle Fabini y 18 de Julio. Solís.
27) $ 3.600.00 20|pub. 11582 Jn.30-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado de fecha 17|V|70, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 39, F.o 144 libro 2 de contratos, los señores Francisco Miguel Ardoino, Walter Simo, Nicolás Crudo y Juan Jorge Fitipaldo, cedieron a los señores Sarkis Gagosián, José Gentile, Alfonso y Blás Monzillo Monzillo, Antonio Giordano, Ciro Angel Marino, Pedro Luciano Gentile, Manuel Estévez, José y Blás Monzillo Del Negro; sus cuotas partes en la sociedad "Agro Frutícola Uruguaya Ltda.".
27) $ 4.000.00 10|pub. 12360 Jl.16-v.jl.29.

COOPERATIVA DE P. Y C. DEL PERSONAL DE A. F. E.
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de P. y C. del Personal de A.F.E., en uso de las facultades que le confiere el artículo 44, inciso d), del estatuto social de la Institución, convoca a elecciones para el día 11 de agosto de 1971, entre las 8 y las 17.30 horas.
Las listas de votación deberán presentarse ante el Tribunal Electoral, (calle Paraguay 1777, primer piso Montevideo), en duplicado y con no menos de quince días de anticipación al acto electoral, conteniendo candidatos y doble número de suplentes ordinales, para la renovación de 8 miembros del Consejo Directivo 2 de la Comisión Fiscal y 2 del Tribunal Electoral.
Se instalará mesa receptora de votos en cada uno de los seis distritos electorales, a saber:
Distrito N.o 1, Peñarol: 1 mesa en Portería Talleres Peñarol, Br. Aparicio Saravia 4724, Montevideo. — Distrito N.o 2, Central: 1 mesa en Estación Central José Artigas, entrada Este calle Paraguay 1749 frente a Valparaíso, Montevideo. — Distrito N.o 3. Paso de los Toros: 1 mesa en el local de la Cooperativa, calle Treinta y Tres, esquina Río Negro, ciudad de Paso de los Toros. — Distrito N.o 4, Paysandú: 1 mesa en el local de la Cooperativa, calle Pastor 1391, ciudad de Paysandú. — Distrito N.o 5. Nico Pérez: 1 mesa en el local de la Cooperativa, calle Río de la Plata esquina Queguay, localidad de Nico Pérez. — Distrito N.o 6 Salto: 1 mesa en el local de la Cooperativa, calle 8 de Octubre 2000, ciudad de Salto.
Ante las mesas receptoras de votos, sólo podrán votar los afiliados inscriptos en el padrón electoral.
Los afiliados que se encuentren radicados en zonas alejadas del lugar en que se instalen mesas receptoras, o que por razones de servicio en A.F.E. no puedan votar ante las mismas, podrán ejercer el "Voto por correspondencia" ante las estaciones ferroviarias, acreditando identidad ante el Jefe de Estación. Para el ejercicio del "Voto por correspondencia", se habilitan las 48 horas de los días 11 y 12 de agosto de 1971 de la hora 0 y 1 minuto del día 11 hasta la hora 24 del día 12.
El Tribunal Electoral publicará la Reglamentación e Instrucciones que regirán la elección en concordancia con el estatuto social y las leyes vigentes en la materia. — Montevideo, 12 de julio de 1971. — El Tribunal Electoral.
27) $ 6.000.00 3|pub. 12684 Jl.21-v.jl.23.

AVISOS DEL DIA

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 21 de junio de 1971, aprobar el siguiente Reglamento de la Facultad de Medicina:

CAPITULO IV

De Reglamento del Ciclo de Estructuras y Funciones Normales

1 — Objetivos

Son objetivos del Ciclo el conocimiento de las estructuras y funciones del soma normal y la formación científica en la metodología de las ciencias biológicas.

2 — Programación

2.1 Los cursos insumirán un total de 20 horas semanales.
2.2 El año lectivo se extenderá en el período de 38 semanas hábiles que media entre el 1.o de marzo y el 30 de noviembre, incluyendo las 4 semanas referidas en 2.4.
2.3 El Curso del Ciclo comprenderá las Unidades y Temáticas Integradas siguientes, las que se desarrollarán en el orden y con la duración estricta que fije el Consejo.

1er. año:

1.o) Biología Celular, 10 semanas.

2do. año:

2.o) Embriología General, Histología General y Hematología, 6 semanas.
3.o) Neorobiología, 13 semanas.
4.o) Ap. Digestivo, Nutrición y Metabolismo, 7 semanas.
5.o) Ap. Cardiovascular y Respiratorio, 10 semanas.

3er. año:

6.o) Ap. Urinario, 3 semanas.
7.o) Sistema Endócrino, 4 semanas.
8.o) Homeoestasis, 2 semanas.
9.o) Reproducción y Desarrollo, 3 semanas.
10) Anatomía Topográfica, 10 semanas.

2.4 Entre las Unidades Temáticas Integradas se intercalarán períodos libres de la siguiente manera: uno entre la 1.a y la 2.a, otro entre la 5.a y la 6.a, que coincidirán en lo posible con los meses de diciembre, enero y febrero, entre la 3.a y la 4.a, 4 semanas; y antes y después de la 10, 2 semanas.
2.5 Los períodos libres mencionados en 2.4, además de su utilización normal como períodos de vacaciones, deberán ser utilizados para compensar eventuales interrupciones de los cursos y para realización de trabajos complementarios por los estudiantes que así lo requieran.
2.6 Para el desarrollo de las Unidades Temáticas Integradas se habilitarán turnos en horas de la mañana y de la tarde. Existirá además uno nocturno, destinado a aquellos estudiantes que justifiquen la imposibilidad de concurrir a los dos primeros y cuyo horario se fijará en lo posible, de acuerdo a sus necesidades.

3 — Contenido

3.1 En cada una de las unidades temáticas se integrarán armónicamente y en función del contenido de la Unidad, las ciencias correspondientes: Embriología, Histología, Anatomía, Fisiología, Farmacología, Bioquímica y Biofísica.
3.2 La Unidad Temática Integrada de Homeostasis reelaborará en una perspectiva general los mecanismos de regulación vistos en cada una de las unidades temáticas previas.
3.3 La Unidad Temática Integrada de Anatomía Topográfica procurará la síntesis del organismo en tanto estructura con proyección inmediata hacia la Clínica.
3.4 Cada una de las Unidades Temáticas Integradas tendrá definido un mínimo de conocimientos a ser adquirido por el estudiante.
3.5 La enseñanza de las Unidades Temáticas Integradas tomará en consideración la proyección y aplicabilidad en la clínica y en los métodos especiales de diagnóstico, de los contenidos que son objeto de enseñanza en la Unidad. Asimismo se saldrá de esta proyección para despertar elementos de motivación que incentiven y dinamicen el aprendizaje.

4 — Metodología

4.1 **Integración.** El fundamento metodológico de la enseñanza será la integración de las disciplinas del Ciclo. Por tal se entiende la convergencia simultánea de las mismas sobre sucesivos temas que constituirán el núcleo central del aprendizaje.
4.2 **Equipos docentes.** La docencia integrada implica la formación de equipos docentes multidisciplinarios capaces de enfrentar todas las posibilidades del trabajo, modifica el criterio pedagógico y sustituye la actuación docente individual sucesiva o meramente yuxtapuesta. Tales equipos variarán en su composición de una unidad temática a otra, teniendo en cuenta el propio contenido de ésta y la distribución del tiempo anual para cada docente entre la enseñanza y la investigación. Sin embargo, cada docente del grado 1 deberá participar en todas las unidades temáticas.
4.3 **Aprendizaje en grupos.** Asimismo la integración transforma al grupo conducido por los docentes —que deben integrarse al mismo asumiendo su rol de tales como se establece en 4.10— en el eje del aprendizaje porque el estudiante aislado es incapaz de realizar toda la tarea, de estudiar con la misma profundidad todos los temas, de desarrollar simultáneamente todas las técnicas. Este quehacer será colectivo y cada estudiante —o subgrupo de estudiantes— tendrá un papel diferenciado desde donde proyectará en el grupo los resultados de su labor específica y recibirá de los demás papeles que se alternarán obligatoriamente en el transcurso del Ciclo entre los diversos integrantes del grupo. Al final del mismo el grupo habrá vivido la experiencia completa donde cada uno de sus integrantes dejó y tomó su parte; un estudiante individual se habrá formado comunitariamente, habrá ejecutado las técnicas necesarias para su formación biológica, quedando con la información básica imprescindible sobre todos los temas.
4.4 **Motivación del estudiante.** La enseñanza y el aprendizaje serán siempre motivados. Si bien la proyección médica es uno de los elementos que más inventivan el aprendizaje, esto no basta a que del propio campo de la ciencia biológica se extraigan dichos elementos. La falta de perspectiva clínica en el estudiante a este nivel hace que la misma solo pueda ser invocada en un marco de referencia muy general.
4.5 **Modelo didáctico.** Se seguirá el siguiente modelo didáctico cuya idea fundamental es que el estudiante aprenda viviendo al mismo tiempo el método científico de tal manera que formación e información sean dos caras del mismo proceso. Las etapas del modelo son las de un trabajo científico, aunque, bien entendido, el objetivo no sea éste.

A — Introducción

A 1 Información individual sumaria sobre el tema (repartido didáctico, primer contacto bibliográfico).
A 2 Discusión grupal del tema (grupos no mayores de 50 estudiantes).
A 3 Planteo de hipótesis de trabajo y de acuerdo a las mismas, división en subgrupos.

B — Experimentación. (Nivel de subgrupos no mayores de 5 estudiantes).

B 1 Profundización en la bibliografía, estudio de técnicas y diseño del experimento.
B 2 Realización del trabajo experimental (incluyendo para al menos un subgrupo disección de material cadavérico).
B 3 Primera consideración de los resultados.

La división del trabajo se hará de tal manera que cada subgrupo necesite del otro para avanzar y por tanto deberán realizar periódicamente contactos entre sí.

C — Elaboración de resultados (Nivel grupal)

C 1 Presentación de resultados por parte de cada subgrupo (deberá ser en lo posible teórico-práctica aportando el grupo las piezas anatómicas, radiografías, preparados histológicos, etc., realizando ante él demostraciones de experimentos fisiológicos, farmacológicos, etc.).
C 2 Discusión general de los resultados en el marco de las hipótesis de trabajo y con nuevos aportes bibliográficos.
C 3 Conclusiones generales.

4.6 La aplicación de este modelo admitirá variantes; en particular la duración del mismo y su número dependerá de cada unidad temática. Podrá existir un trabajo optativo paralelo que abarque todo el tiempo de la unidad para permitir a aquellos estudiantes interesados en un tema la profundización del mismo.
4.7 Periódicamente se realizarán reuniones de síntesis para repasar las conclusiones obtenidas hasta ese momento y por tanto de carácter acumulativo, que culminen con una serie al final de la unidad temática donde se organice en una visión global todo el contenido de la misma. En dichas reuniones se dará la participación que corresponda a los docentes del Ciclo Clínico-Patológico.
4.8 La conexión entre los diversos grupos podrá hacerse sea a través de subgrupos que trabajaren en temas similares, sea en reuniones de discusión comunes.
4.9 **Papel del estudiante.** El estudiante adecuadamente guiado deberá buscar su información, estudiar, sintetizar, jerarquizar, discutir y aportar al grupo su esfuerzo personal que nunca podrá ser sustituido por el del docente.
4.10 **Papel del docente en la enseñanza.** El equipo docente y cada uno de sus integrantes cumplirá su labor de enseñanza, orientando el proceso de aprendizaje de los estudiantes; para ello facilitará la labor bibliográfica; buscará las verdaderas motivaciones del grupo creando el clima que permita la participación de todos sus integrantes; aportará el juicio crítico y encauzará las discusiones por vías útiles que las concreten en la elaboración de hipótesis o conclusiones y garantizará la incorporación del conocimiento mínimo suficiente para cada unidad temática integrada; aportará información sobre el tema cuando ello sea oportuno y pedagógico; informará, en cuanto al diseño de experimentos, sobre las posibilidades prácticas de realizarlos en función de sus dificultades técnicas y de los recursos materiales de la Facultad; en el laboratorio deberá enseñar y hacer respetar las normas elementales de trabajo (de higiene, limpieza, orden, cuidado del material, uso de instrumentos, etc.), asesorará en cuanto a la ejecución de técnicas y cuando estas requieran una preparación especializada las desarrollará frente a los estudiantes; en las reuniones finales, junto a docentes del Ciclo Clínico-Patológico, deberá mostrar la conexión de lo estudiado con el conocimiento ya adquirido, sus significados, su proyección en los campos biológico y médico.

5 — Evaluación

5.1 **Evaluación de la enseñanza.** Comprende la evaluación de los programas y los métodos.
5.1.1 Al finalizar cada unidad temática, y sin que esto altere los plazos previstos en 2.3 y 2.4 se realizarán Jornadas docente-estudiantiles donde se evaluará la enseñanza de la unidad. Las conclusiones deberán proyectarse hacia lo futuro y en esas mismas jornadas deberán discutirse los lineamientos generales de la unidad temática siguiente, propuestos por su responsable y la comisión asesora. Al terminar el Ciclo se realizarán jornadas de evaluación global.
5.1.2 Como medio para evaluar en forma mediata la enseñanza, se realizará en los ciclos siguientes del plan de estudios, pruebas que exploren los conocimientos adquiridos en éste.
5.1.3 Una vez comenzada la unidad temática los programas y métodos de la misma no podrán modificarse. Con el fin de cooperar en la solución de los problemas prácticos que surgieren en la ejecución de métodos y programas, de ir salvando las dificultades que pudieren presentarse y evaluar sobre la marcha, será útil la creación de una Comisión de Intercambio Docente Estudiantil de esa unidad temática.
5.2 **Evaluación del trabajo grupal.** Comprende la evaluación del rendimiento del grupo docente-estudiantil en el marco de los programas y métodos prestablecidos.
5.2.1 Se evaluará el trabajo del grupo por

docentes de grados 4 y 5, lo que sin perjuicio de otras actividades, constituirá una de sus tareas específicas, que llevarán a cabo concurriendo al grupo cada vez que este evalúe su labor.

5.2.2 Se realizarán reuniones periódicas de autocríticas del grupo donde se considerarán la marcha del trabajo y las dificultades del mismo. Para esto se tendrán en cuenta, entre otros, los resultados globales de las pruebas colectivas tipo cuestionario, en particular, la comparación entre las pruebas A y C.

5.3 Evaluación de la actividad del docente

Toda observación o crítica a la tarea del docente o del equipo docente, deberá serle comunicada de inmediato y discutida conjuntamente de manera constructiva.

5.4 Evaluación del rendimiento individual del estudiante.

5.4.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CICLO

5.4.1.1 Para aprobar el Ciclo de Estructuras y Funciones Normales es necesario aprobar todas y cada una de las unidades temáticas.

5.4.1.2 La Comisión Coordinadora, asesorada por los docentes respectivos y en base a la carpeta personal de cada estudiante, emitirá un informe final sobre los estudiantes que aprobaren el Ciclo que contenga un resumen y un juicio de su actuación global e incluya una perspectiva evolutiva. El Departamento de Educación Médica deberá poseer copia de este informe. No existirán calificaciones finales.

5.4.1.3 La Carpeta Personal contendrá las fichas de cada unidad temática y los trabajos personales de tipo monográfico o de otro carácter realizados en el transcurso del Ciclo.

5.4.1.4 A cada unidad temática corresponderá un período complementario cuya duración variable, será a lo sumo un tercio de la unidad temática. Estará ubicado en el período mencionado en 2.4 que más próximo suceda a la unidad temática. Este período no significa la reiteración del curso a mayor velocidad: es deseable que sea programado a escala individual y podrá significar simplemente para muchos estudiantes —con otro ritmo personal de aprendizaje pero no por eso menos capaces que el promedio— una adaptación de la enseñanza a su tiempo propio.

5.4.1.5 Es conveniente, aunque no necesario, que las unidades temáticas sean cursadas y aprobadas en el orden del programa; en otras palabras podrán eventualmente ser cursadas (y obviamente aprobadas) en cualquier orden.

5.4.1.6 La unidad temática deberá ser repetida en caso de:

1) Haberla cursado con rendimiento insuficiente (posibilidad 3.a del numeral 5.4.2.1).

2) No haber alcanzado aprobación en el período complementario.

3) No haber aprobado la unidad y no haber realizado el complemento en el período inmediato correspondiente.

5.4.1.7. Se podrá pasar condicionalmente al Ciclo siguiente aunque se deba repetir hasta una Unidad Temática Integrada de las de larga duración (6 o más semanas) o dos Unidades de duración menor a seis semanas.

5.4.1.8 En cualquier oportunidad un estudiante por su iniciativa o aconsejado por el docente podrá recurrir a la Sección Rendimiento Escolar: la intervención de ésta será obligatoria en caso que no aprobare (incluído el período complementario) dos unidades temáticas en forma sucesiva o tres alternadas.

5.4.1.9 La permanencia de un estudiante en el Ciclo no podrá ser mayor de 4 años. En caso que este plazo se excediera, el estudiante deberá repetir el Ciclo. El Consejo podrá establecer excepciones previo informe de la Sección de Rendimiento Escolar.

5.4.2 Disposiciones para las unidades temáticas.

5.4.2.1 Al finalizar la unidad temática los estudiantes serán clasificados en tres categorías:

1) Aquéllos con rendimiento satisfactorio para lo cual será necesario —aunque no suficiente— haber adquirido los conocimientos mínimos referidos en el 3.4.

2) Aquéllos de cuyo rendimiento no pudiere formarse juicio acabado o bien aquellos con insuficiencias parciales de un orden tal que se estimaren recuperables durante el período complementario.

3) Aquéllos con rendimiento globalmente insuficiente, sea por abandono del curso (por inasistencia o desinterés), sea por déficit notorio, o bien aquellos con insuficiencias parciales de un orden tal que no se estimaren recuperables en el período reglamentario.

5.4.2.2 Los estudiantes del primer grupo a que hace referencia el 5.4.2.1 aprobarán la unidad temática, los del segundo grupo deberán realizar el período complementario y los del tercero deberán repetir la unidad temática.

5.4.2.3 La decisión final sobre el destino del estudiante deberá ser tomada por el responsable de la unidad y la Comisión Asesora en base al informe del equipo docente respectivo y de la ficha individual. La decisión de repetir el curso será tomada por pleno acuerdo. No existirán calificaciones finales.

5.4.2.4. Al juicio de rendimiento de una unidad temática convergerán con peso aproximadamente equivalente, dos órdenes de elementos:

a) Los testimonios asentados por el personal docente en la ficha individual que se refieren a todos los elementos conductuales de su actuación (asiduidad, interés, responsabilidad, etc.).

b) Las pruebas documentables u objetivas (cuestionarios, monografías, etc.).

5.4.2.5. La decisión final junto con el juicio global de la actuación del estudiante le será comunicada por su equipo docente en entrevista personal.

5.4.2.6. La entrevista deberá mostrarle con sentido constructivo lo que a juicio del equipo docente son sus aptitudes y defectos; en el caso de un estudiante que no hubiere ganado la unidad temática integrada, servirá para exponerle razonadamente sus insuficiencias, discutir con él las posibles causas de las mismas y planear el curso complementario.

5.4.2.7. Sin perjuicio que cada estudiante tenga derecho en todo momento a saber el concepto que de él se hubiere formado el equipo docente, éste deberá por lo menos una vez, al promediar la unidad temática, comunicarlo en entrevista personal.

5.4.2.8. El trabajo complementario se controlará en la misma forma que el regular aunque en contacto más directo y con la intervención de nuevos docentes.

5.4.2.9. La ficha individual constará de los siguientes items, todos ellos a través de una coordenada temporal:

a) Observación directa de la actuación.
b) Puntajes obtenidos en pruebas colectivas (cuestionarios escritos u otros tipos);
c) Juicios sobre actuaciones personales (trabajos escritos tipo protocolo de laboratorio, monográficos, informes, etc.).
d) Trabajos optativos.
e) Interrogatorios individuales.
f) Primer juicio docente.
g) Segundo juicio docente.
h) Principales actividades realizadas (temas y técnicas).

En caso de realizar un período complementario, se agregará una ficha similar.

5.4.2.10. La información del item a) se extraerá de las reuniones de grupo, trabajo en laboratorio, interrogatorios informales y constará de: asiduidad, interés, responsabilidad, información, habilidad (de expresión y manual), comprensión, integración al grupo y rendimiento.

5.4.2.11. Toda prueba de contralor individual debe ir precedida de alguna actividad pedagógica (discusión, seminario, trabajo experimental) sobre los conocimientos que la misma explore.

5.4.2.12. Como pruebas escritas colectivas se realizarán cuestionarios al final de las etapas A y C del modelo metodológico y de las reuniones de síntesis referidas en 4.7.

5.4.2.13. Las pruebas escritas serán elaboradas en conjunto por el equipo docente.

5.4.2.14. La ficha individual será construída sobre un mismo modelo para todas las unidades temáticas, pero cada una de ellas dispondrá de la suya propia.

5.4.2.15. Puesto que todo el ciclo constituye una unidad, al aprobar la unidad temática la ficha pasará junto con los trabajos personales y dentro de la carpeta personal a la unidad siguiente donde se le abrirá otra ficha. Esto permitirá a la nueva unidad conocer de antemano las posibles fallas del estudiante para prevenirlas y brinda la información necesaria para completar aspectos formativos o técnicos no desarrollados previamente.

5.4.2.16. La Comisión Coordinadora entenderá en todo problema que se suscitare en torno al contralor individual.

6 — ADMINISTRACION

6.1. — Organismos responsables.

6.1.1. La administración del Ciclo estará a cargo de la Comisión Coordinadora.

6.1.2. La Comisión Coordinadora estará integrada por:

—Los jefes de departamento de las cátedras del ciclo a aquellas personas que concurran en su representación;

—Un representante del Departamento de Radiología;

—Los coordinadores del ciclo;

—Dos delegados estudiantiles designados por el Consejo a propuesta del orden;

—Dos representantes del Departamento de Educación Médica que no sean los coordinadores del ciclo.

6.1.3. Se reunirá regularmente o en forma extraordinaria a solicitud de cualquiera de sus integrantes.

6.1.4. Sus sesiones serán públicas salvo el caso referido en 6.1.5., sin perjuicio del derecho de todo miembro del Consejo a asistir a las reuniones de organismos de la Facultad.

6.1.5. Los delegados estudiantiles no podrán concurrir a las sesiones donde se consideren los juicios sobre el rendimiento individual de estudiantes.

6.1.6. La organización de la enseñanza en cada unidad temática estará a cargo de un responsable nombrado por la Comisión Coordinadora.

6.1.7. La Comisión Coordinadora nombrará además una comisión asesora de la unidad temática a propuesta del responsable de la misma, con los siguientes cometidos:

a) Asesorar al responsable de la unidad temática integrada.

2) Los indicados en 5.1.1. y en 5.4.2.3.

6.1.8. La Comisión asesora estará integrada por:

—Hasta dos delegados de las cátedras del ciclo, que no podrán ser del grado 1;

—Uno o más docentes del Ciclo Clínico-Patológico que no actúen como docentes del segundo ciclo.

6.1.9. Los delegados de las cátedras del ciclo a la comisión asesora actuarán como representantes de sus respectivos departamentos.

6.1.10. A las reuniones de la comisión asesora previas al comienzo de su unidad temática asistirán dos delegados estudiantiles.

6.1.11. El responsable de la unidad temática elevará a la Comisión Coordinadora un informe sobre la enseñanza de la misma en el cual deberán constar:

—Contenido temático;

—Métodos de enseñanza y evaluación a emplear;

—Equipo docente que intervendrá en la enseñanza;

—Necesidades materiales y locativas;

—Mínimos requeridos en cuanto a información y trabajo realizado por un estudiante para ser considerado como suficiente.

6.2. Material didáctico.

6.2.1. Existirá un registro centralizado de todo el material didáctico del ciclo (útiles de enseñanza, instrumental de laboratorio, locales).

6.2.2. El material didáctico estará a disposición de todos los docentes del ciclo.

6.2.3. Su uso se hará de manera planificada de forma tal que permita su aprovechamiento máximo.

6.2.4. El material se distribuirá en aquellos lugares de trabajo requeridos por el ejercicio de la docencia.

6.2.5. Aquel material que momentáneamente no fuere utilizado para la enseñanza será depositado en las cátedras del ciclo atendiendo a su naturaleza.

6.2.6. Todo traslado de material será comunicado al registro central.

6.2.7. Asimismo será comunicado al registro central el extravío o deterioro del material existente.

6.2.8. Los planes para la reposición o ampliación del material serán propuestos por los coordinadores a la comisión coordinadora.

6.2.9. Se procurará habilitar los actuales locales de enseñanza para todo tipo de funciones docentes: el desiderátum del ciclo es asignar a cada grupo de estudiantes un aula-taller desde donde puedan cursarse todas las unidades temáticas, apto y equipado para desarrollar todas las técnicas de laboratorio requeridas.

6.3. Secretaría.

6.3.1. El Ciclo dispondrá de una secretaría con dos funcionarios:

—Un funcionario permanente;

—Un funcionario asignado a esta tarea de manera rotativa por cada una de las cátedras del Ciclo.

6.3.2. La secretaría contará con una oficina propia, donde se centralizará la información sobre:

—Actuación del estudiante a lo largo del Ciclo (carpeta personal);

—Disponibilidad de material y locales (registro central);

—Programas, calendarios, planificación de tareas docentes y disponibilidad de auxilio administrativo;

—Organismos responsables del Ciclo (reuniones, actas, resoluciones, etc.).

6.3.3. Los secretarios, además de mantener al día la información referida en 6.3.2., deberán atender a la Comisión Coordinadora y a la organización de las jornadas docente-estudiantiles del Ciclo.

6.3.4. No competerá a la secretaría realizar tareas inmediatamente vinculadas al proceso de enseñanza (edición de material bibliográfico, repartidos didácticos, supervisión de estudiantes, etc.).

6.3.5. La carpeta personal del estudiante, ademas de lo estipulado en 5.4.1.8., contendrá sus datos personales, el diagnóstico final de rendimiento del Ciclo Básico y registrará todos sus accidentes curriculares.

6.3.6. A la carpeta personal sólo podrán tener acceso los docentes del Ciclo y el Departamento de Educación Médica, quienes en ningún caso podrán retirar la carpeta personal del estudiante del local de la secretaría.

TRANSITORIO

7 — DISPOSICIONES PARTICULARES PARA PRIMERA GENERACION QUE CURSE ESTE CICLO.

7.1 Las unidades temáticas correspondientes a 1970 serán, con la duración estipulada:

—Anatomía Topográfica, 16 semanas.
—Biología Celular, 12 semanas.
—Embriología General, Histología General y Hematología, 5 semanas.

7.2 Las unidades temáticas correspondientes a 1971 serán, con la duración estipulada:

—Neurobiología, 12 semanas.
—Ap. Digestivo, Nutrición y Metabolismo, 6 semanas.
—Ap. Cardiovascular y Respiratorio, 10 semanas.
—Ap. Urinario, 3 semanas.
—Sistema Endócrino, 3 semanas.
—Homeostasis, 1 semana.
—Reproducción y Desarrollo, 3 semanas.

7.3 Los estudiantes han de cursar sin interrupción en cada año dichas unidades temáticas.

7.4 En diciembre de cada año, la Comisión Coordinadora hará la evaluación individual del rendimiento de cada estudiante durante el período pasado a través de la documentación de su actividad en la respectiva carpeta personal.

7.5 Si ha cursado todas las unidades temáticas correspondientes a 1970 con juicio de suficiencia continuará el Ciclo en marzo de 1971.

7.6 En caso de haber sido evaluado como insuficiente en una o más de una unidad temática, se plantearán las siguientes alternativas:

a) Si se trata de una sola unidad temática, tendrá al final del período enero-febrero una prueba objetiva de suficiencia en la cual deberá demostrar haber recuperado durante este período el aprendizaje insuficiente.

b) Si se trata de un estudiante sido juzgado insuficiente en más unidades temáticas deberá repetir l. mas para aprobar el Ciclo.

c) En caso de existir insuficiencias parciales en una o más unidades temáticas podrá recuperar estas deficiencias a través de un estudio guiado y pruebas que verifiquen el aprovechamiento de este período.

7.7 En todos los casos, la asesoría del período de aprovechamiento y recuperación así como de las pruebas objetivas de esta etapa han de ser responsabilidad del equipo docente que impartió la docencia respectiva y el responsable de la unidad temática.

27) (C. C.) 1|pub. 31771 Jl.22.-v.Jl.22.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

POIGON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados POIGON S. A. reforma de estatutos (Ficha D - 166|968), se hace saber que ante esta oficina se presentó POIGON S. A. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico que: 1.o) POIGON S. A. con sede en esta ciudad tiene sus estatutos aprobados e inscriptos; 2.o) Tengo a la vista el libro copiador de actas de asambleas de dicha sociedad, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1959 con número 5.923 al folio 50 del libro respectivo, y en dicho libro obra extendida y firmada el acta número once al folio doce y siguientes relativa a la asamblea general extraordinaria de POIGON S. A. celebrada el dieciocho de abril próximo pasado. En dicha asamblea se resolvió por unanimidad: a) reformar el artículo cuarto de los estatutos el que quedará redactado así: "Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos representativos de una o varias acciones. Las acciones totalmente integradas, podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquellas no estén impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la obligación impuesta a los accionistas, es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco, de diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. Las acciones serán nominativas; no obstante, la asamblea de accionistas de la sociedad podrá disponer que las acciones totalmente integradas, sean al portador, siempre que: a) la sociedad fuere exceptuada del régimen general sobre bienes inmuebles rurales dispuestos por el artículo 9.o a 13.o de la ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967 (Art. 12 de la ley citada); b) que la sociedad no tenga predios rurales". b) Autorizar al Directorio o a los Dres. Julio Ponce de León, Gilberto Regules, o Proc. Mario Turcio, indistintamente, para tramitar ante los órganos públicos correspondientes, la aprobación e inscripción de la reforma introducida, incluso la de evacuar las observaciones que puedan hacerse, proponiendo nuevo texto al articulado. En fe de ello y a solicitud de los interesados firmo el presente en Montevideo, a diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Diamantino Méndez, Escribano. — Un sello que dice: Diamantino Méndez, Escribano.

Testimonio

Exp. 852|68. — Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — Señor Juez: el proyecto de reforma de estatutos de POIGON S. A., merece las siguientes consideraciones: Art. 4.o La transformación de las acciones nominativas en acciones al portador, deberá formalizarse por el procedimiento de reforma de estatutos (Arts. 396 y 406 del Código de Comercio). — Jefe de Div. U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — V.o B.o Insp. General de Hacienda A. G. Baldizán. Cr. Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Julio C. Ponce de León por POIGON S. A. en los autos por reforma de estatutos (D 166|68), evacuando la vista conferida al señor Juez digo.

1. La Inspección General de Hacienda considera que la transformación de las acciones nominativas en acciones al portador, deberá formalizarse por el procedimiento de reforma de estatutos, citando los artículos 396 y 406 del Código de Comercio.

2. Tal exigencia no es conforme a derecho por lo que el Juzgado, previo dictamen del Ministerio Público, debe aprobar el artículo reformado, tal como le fuera presentado por la sociedad gestionante.

3. El primero de los artículos citados dice que cualquier reforma o ampliación del contrato social debe formalizarse con las mismas solemnidades prescriptas para celebrarlo. No es aplicable tal norma, pues si el estatuto prevé la transformación de acciones, no es necesario un trámite de reforma para llevar a la práctica el procedimiento previsto.

4. Tampoco es de recibo la cita del artículo 406, pues el texto aprobado por la asamblea de accionistas es totalmente claro en cuanto al capital social, la manera de formarlo y las condiciones de la emisión de acciones.

5. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la asamblea de accionistas resolvió modificar el texto de los estatutos haciendo nominativas las acciones.

6. La misma ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967 en su artículo 12 previó que el Poder Ejecutivo deberá exceptuar del régimen de las acciones nominativas a las sociedades que reúnan ciertos requisitos.

7. Precisamente a nuestra sociedad, que se crea amparada por el régimen de excepción, ha promovido una gestión en tal sentido que actualmente se encuentra a estudio de la propia Inspección de Hacienda, ya que el precio de su propiedad de 26 hectáreas se encuentra en zona de playa, tiene una cómoda casa vivienda y no se destina a explotación agropecuaria.

8. Por esa razón, previendo que la gestión citada culminará exitosamente en el texto de la reforma se previó que las acciones puedan volver a ser al portador si la sociedad es exceptuada del régimen general o si deja de tener predios rurales, decisión que en su momento tomaría la asamblea de accionistas.

9. Tal previsión estatutaria es perfectamente legal y, además, lógica, ya que si la ley prevé un régimen de excepción bien puede establecerse un sistema estatutario que se acompase con el régimen de excepción y que evite en el futuro tener que hacer una nueva reforma estatutaria sujeta al pago de impuestos y gastos. No puede ser interés del legislador ni de la administración obligar a los particulares a realizar trámites innecesarios.

10. Con la reforma propuesta tampoco se viola el espíritu o la letra de la ley, ya que si las acciones se convirtieran de nominativas al portador, sin haber sido la sociedad exceptuada por el Poder Ejecutivo del régimen general, se produciría la situación prevista en los artículos 10 de la ley 13.608 y 334 de la ley 13.737 y tendría que considerarse disuelta de pleno derecho. Este extremo evidentemente no puede ser querido por la sociedad, por lo que es la mejor garantía de que la asamblea no tomará una decisión que equivalga a su disolución.

11. Finalmente llama la atención que la Inspección de Hacienda se oponga al texto propuesto por nuestra parte, cuando en anteriores oportunidades aprobó artículos similares al nuestro. Acompaño las páginas 2853 a 2856 del "Diario Oficial" del 3 de diciembre de 1968, en el cual consta la reforma estatutaria de AGROPECUARIA TRES ARBOLES S. A. que mereció a la Inspección General de Hacienda declarar que "no tiene observaciones que formular a la proyectada reforma estatutaria" (dictamen de fecha 25 de junio de 1968). El derecho vigente en esa oportunidad es el mismo que el que ahora se cita por parte de la Inspección de Hacienda y no se han dado razones aparentes y de peso para que se varíe el criterio.

12. Por todo lo expuesto al señor Juez solicito tenga por evacuada la vista conferida y se provea de conformidad a los petitorios 3.o y 4.o de nuestro escrito inicial. — Julio C. Ponce de León. — Un sello que dice: Julio C. Ponce de León. Abogado.

Exp. 1.302|69. — Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Señor Juez: en informe de Fs. 19, esta Inspección General observó la modificación que se proyecta introducir al Art. 4.o de los estatutos de POIGON S. A., por el que se faculta a la asamblea para disponer que las acciones, que el mismo artículo determina que serán nominativas, sean al portador en los casos que la sociedad fuese exceptuada del régimen de la ley número 13.608 o que la sociedad no tenga bienes rurales. Esta Inspección General sostiene que la conversión de acciones nominativas en al portador o viceversa debe sujetarse necesariamente a los procedimientos que requiere la constitución de la sociedad, no bastando prever en los estatutos la posibilidad del cambio. No podemos compartir la posición de la interesada en cuanto sostiene que la previsión estatutaria de la modificación de las acciones evita el procedimiento que requiere la reforma de los estatutos. En verdad la posibilidad de la modificación de las acciones existirá siempre, esté o no prevista en los estatutos o se faculte o no a la asamblea para realizarlo, desde que solamente esta última está capacitada legalmente para verificarlo. Todo el texto del estatuto incluso sus elementos esenciales pueden ser modificados por la asamblea y esa posibilidad no aumenta ni disminuye por el sólo hecho de prever tal facultad. Llevado el argumento hasta sus últimos extremos, podría sostenerse que tanto el nombre de la firma como su capital, domicilio, derechos de socios, podrían ser modificados internamente sin necesidad de ningún otro trámite con solo facultar a la asamblea para hacerlo, facultad que como ya hemos dicho la tiene naturalmente, aunque condicionada al cumplimiento de los trámites impuestos por el ordenamiento jurídico de las sociedades anónimas. En segundo término, existen dentro de los elementos que configuran a la sociedad anónima, algunos que son de su esencia y que sin ellos no podría tener existencia viable; el nombre, a los fines de su precisa individualización; el domicilio, como lugar de radicación de la sociedad y posibilidad de su ubicación; el capital como límite de su responsabilidad y las condiciones esenciales de la emisión de las acciones, como conjunto de derecho y obligaciones de los socios. Todos estos elementos adquieren fijeza y permanencia en el texto del estatuto de la empresa y siendo los mismos los que dan posibilidad de existencia a la sociedad, de modo tal que cualquier modificación que se realice sobre ellos sin los procedimientos que la ley exige para indicarlos en el momento de la constitución, carecen de validez. Si fuese viable que la asamblea, sin más trámite que la del acto por el que la resuelva, estuviese facultada para modificar el nombre o el capital o el derecho de los socios, la asamblea más que soberana sería omnímoda y tendría facultades para desvirtuar la individualización de la compañía, su limitación en la responsabilidad y los derechos de sus asociados. En tercer término, el estatuto como documento escrito que contiene las normas que regularán la actividad perdería tal carácter si en forma paralela existiesen otras normas opuestas a las que consigna la carta social, sin publicarlas ni inscribirlas para conocimiento público. En el presente caso, el estatuto consignaría determinados derechos de los accionistas en cuanto la comerciabilidad, distintos a los que en la práctica existen. Cabe señalar asimismo que, es de tal importancia el problema, que se podría llegar de seguirse ese procedimiento hasta anularse un derecho principalísimo como es el derecho de receso, o sea el derecho de exigir el reembolso del valor de las acciones a los socios disidentes de la modificación del acto constitutivo o bases de los estatutos, como lo es el cambio del tipo de las acciones a emitir. En efecto, aquellos socios que no asisten a la asamblea que decide el cambio de las acciones, no podrán informarse de dicha modificación, desde que no es preceptiva la publicación de la reforma, sino que constituye una resolución de carácter interno. — Jefe de División: U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — V.o B.o: El Sub-Inspector Gral. de Hacienda Interino: Salvador Strace. Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 31 de marzo de 1970. — Salida: 1.o de abril de 1970. — Visto N.o 1.061. — Señor Juez: por las manifestaciones hechas de Fs. 32v. a Fs. 33v. la Fiscalía estima que debe admitirse la observación hecha al artículo 4.o por la Inspección General de Hacienda. Por lo demás, el hecho de que el Poder Ejecutivo pueda o deba exceptuar de la nominatividad a determinadas sociedades (argumento de Fs. 26v.), no implica, como consecuencia necesaria, el que deba admitirse un régimen estatutario que evite ulteriores reformas de estatutos, para ajustar el funcionamiento de la sociedad a la aprobación de una excepción por el Poder Ejecutivo. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — A. J. Baccino, — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: Julio C. de León por "POIGON S. A." en los autos por reforma de estatutos (D-166|68), evacuando la vista conferida por auto de Fs. 34 v. al señor Juez digo:

1. Los artículos 404, 406 y 420 del Código de Comercio, que establecen las menciones que los estatutos deben contener, no prohiben de manera alguna que el estatuto prevea el cambio de acciones nominativas en el portador. El texto aprobado por los accionistas es totalmente claro en cuanto a las menciones que la ley exige.

2. — A fs. 32 vta. la Inspección de Hacienda sostiene que hay elementos de esencia de la sociedad anónima, entre ellos; "las condiciones esenciales de la emisión de acciones". El término que usa la ley (art. 406) es "condiciones de la emisión de acciones". Esto es lo único que debe considerar el señor Juez. La Inspección hace argumentos efectistas pero falsos del punto de vista jurídico. Pretende englobar en los elementos exigidos por la ley, (nombre, objeto social, plazo, domicilio, modo de administración y condiciones de emisión de acciones) el carácter nominativo o al portador de las acciones. Lo que no puede hacer la sociedad sin reformar el estatuto es cambiar el nombre, el monto del capital, el plazo, la administración, etc. Lo demás queda librado al estatuto. Dice Mezzera Alvarez ("Curso", tomo II, 3.a edición, página 244): "Poco dice nuestra ley en cuento se refiere al contenido de los estatutos. Las exigencias son mínimas y domina, en primer término, el principio de la libertad de las convenciones. Por consiguiente, debe admitirse la posibilidad de incluir cualquier cláusula lícita, que no contraríe el orden público o las buenas costumbres, que no choque con disposiciones imperativas de la ley o que no tenga por efecto desvirtuar alguno de los caracteres esenciales de la sociedad anónima". Los argumentos de la citada Oficina (fs. 32-33 vta.) están absolutamente huérfanos de todo apoyo de derecho positivo nacional, a pesar de que lo tuvo siete meses en estudio (fs. 29 y 33 vta.) y parecen más bien destinados para el caso de una legislación futura a dictarse.

3. — La citada repartición omitió cuidadosamente mencionar nuestra ilevantable objeción (párrafo 11, fs. 27 y v.) de que anteriormente, y con textos estatutarios sustancialmente idénticos, se admitía la conversión de acciones nominativas en al portador.

4. — El señor Fiscal de lo Civil no agrega elementos importantes al punto. Su objeción de que al existir un régimen de excepción, no lleva a la necesidad de tener un estatuto flexible, tampoco está fundada en derecho. El estatuto tal como está aprobado por la asamblea permite sin ningún retorcimiento jurídico adecuar la calidad de las acciones al régimen de nominatividad o al portador que la misma ley prevé.

5. — El hecho de conferir a la asamblea el poder jurídico de transformar las acciones de nominativas en al portador no significa que se libre a dicho órgano un poder ilimitado y que podrá ejercerse arbitrariamente como parece desprenderse del informe de la Inspección de Hacienda. En primer lugar existe una ley prohibitiva por la cual las Sociedades Anónimas rurales no pueden tener acciones al portador. Ello significa que todo acto hecho en contra de la ley es nulo de pleno derecho siendo causal de disolución. Ello importa que la Sociedad Anónima no estaría legitimada para realizar tal acto salvo en el caso en que se cumplan los requisitos del artículo 12 de la ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967. De encontrarse esta sociedad en la situación prevista por la disposición legal, citada la prohibición no valdría para ella, ya que su situación le permitiría mantener sus acciones al portador. Pero para ello es necesario un pronunciamiento del Poder Ejecutivo, por el cual se declararía que la sociedad se encuentra dentro de la hipótesis prevista en el artículo 12. Este pronunciamiento de la Administración, tiene naturaleza "declarativa" y por consecuencia sus efectos se retrotraen al momento de la sanción de la ley si la situación existía de antes, o al momento en que la Sociedad Anónima adquiera los presupuestos contenidos en la previsión legal. Obtenido el acto administrativo, la sociedad debe ser considerada fuera del alcance de la norma que le impone tener sus acciones nominativas ya que en virtud de la declaración contenida en dicho acto ella nunca puede haber sido considerada como sociedad anónima rural. La prue-

ba del absurdo en que se incurría de seguirse el criterio de la Inspección de Hacienda se encuentra fácilmente si se cambia el procedimiento seguido para esta sociedad. Supongamos que antes del vencimiento del plazo acordado por la ley para que las sociedades anónimas rurales varíen su régimen accionario se obtiene el acto del ejecutivo declarándolas comprendidas en el régimen de excepción. En este caso el proceso de reforma sería innecesario. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: Se provea de conformidad a lo solicitado a fs. 13. — Julio C. Ponce de León. — Julio C. Ponce de León, Abogado.

Exp. 574|70. — 9.o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de junio de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General ratifica su informe de fecha 9|3|70, (fs. 32 y sgts.), en que se fundamentaba la tesis de que no es admisible facultar a la asamblea de accionistas para transformar las acciones nominativas en al portador soslayando el procedimiento de reforma de estatutos, criterio que fue compartido por el señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno (fs. 34). No obstante considera esta Oficina que corresponde formular algunas precisiones adicionales, que completen la posición expuesta en el informe citado: 1) La situación de igualdad entre las condiciones de emisión de las acciones y el nombre, objeto social, plazo, domicilio y el modo de administración, resultan del texto y de la consiguiente interpretación sistemática de los artículos 404 y 406 del Código de Comercio, que los sitúa en un plano similar en cuanto a que son requisitos indispensables que deben contener los estatutos y que confieren a éstos sus caracteres de fijeza y estabilidad inherente a la calidad contractual o estatutaria de sus estipulaciones. Y no se alcanza a comprender cuáles serían los fundamentos que justificaren que uno de los componentes del estatuto podría modificarse por la mera resolución de la asamblea y en los otros debe apelarse al procedimiento de reforma de estatutos. Es más, el argumento de que no existe prohibición expresa, (fs. 35) y por lo tanto rige el principio de la autonomía de la voluntad, rezaría en la hipótesis del impugnante para odas las menciones que deben contener los estatutos. 2) La transcripción parcial que se efectúa a fs. 35 vta., de la obra del Dr. Rodolfo Mezzera, impide conocer la posición que sostiene el referido catedrático y por consiguiente es necesario continúe con el texto en la parte específica del tema hasta su finalización, para completar la tesis del citado catedrático: "Armonizando lo dispuesto por los artículos 404 y 420, tenemos que los estatutos deben expresar: "4) El capital y la manera de formarlo, lo que obliga a determinar precisamente su monto, que es la única garantía de los terceros, (art. 409) y a determinar también el valor de las acciones en que se divide ese capital (artículo 410) y la forma de emisión de las mismas". Ahí se denota el carácter de esencial que tienen las condiciones de emisión que obstan a la inserción en el estatuto de cláusulas como las mencionadas. Es cierto que hay libertad pero la ley obliga a que se exprese cuál es la volutad de los contratantes. Como si ello no bastare ya es materia decidida que nuestra legislación "en orden a la creación vida y extinción de las sociedades anónimas es esencialmente intervencionista, de vigilancia y fiscalización severa, ejercida desde que la sociedad nace y continuada durante toda su vida hasta que desaparece". (La Justicia Uruguaya N.o 119).

3) Conviene precisar el exacto alcance de las facultades de la Asamblea; si esta resuelve transformar las acciones nominativas en al portador, la validez, de su decisión (está o no prevista en los estatutos), dependerá de si se ajusta o no a la legislación vigente, (artículo 417, Código de Comercio y normas concordantes), pero a lo que esta Inspección General se ha referido no es a la decisión de la Asamblea en sí misma, sino que ésta debe ser sometida a la aprobación de los órganos jurisdiccionales competentes, su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones pertinentes en otras palabras: al cumplimiento de los procedimientos de reforma de estatutos, conforme a lo dispuesto por el artículo 396 del Código de Comercio. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — El Subinspector General de Hacienda Interino. — V.o B.o — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 30 de julio de 1970. — Salida el 16 de diciembre de 1970. — Vistos N.o 7.065. — Señor Juez: La Fiscalía ha considerado nuevamente el problema planteado, atendiendo a una extensa argumentación que le formularan los letrados que asesoran a la sociedad gestionante. En lo fundamental, éstos sostienen la legitimidad de la estipulación, en base: I) A que en el contrato de sociedad al cual la voluntad de los particulares es apta para alcanzar los fines que persigue y elegir los medios para ello siempre —claro está— que no se vulneren el orden público, las buenas costumbres, ni en general, las disposiciones prohibitivas de la ley. II) Que la ley no prohibe la transformación de acciones nominativas en acciones al portador, porque: 1.o) Lo admite la doctrina francesa; 2.o) Resulta del artículo 292 del Código de Comercio Argentino que la expresión "condiciones de la emisión de acciones" (empleada por el artículo 406 de nuestro C. Com.) no incluye la obligación de manifestar en los estatutos si las acciones son nominativas o al portador y 3.o) El mismo Código de Comercio Oriental prevé (artículo 412, inciso 2.o) una transformación de las acciones al establecer que, mientras no estén íntegramente pagadas, deberán expedirse a nombre individual y no como títulos al portador. I) La Fiscalía no discute, naturalmente, ni la existencia del principio de la autonomía de la voluntad, ni su vigencia en el contrato de sociedad, por lo cual la cuestión se centra en saber si existe o no una disposición prohibitiva respecto a la cláusula en discusión y, más concretamente aún, si reviste ese carácter la exigencia establecida por el artículo 406 de nuestro C. Com., conforme al cual: "El acto por el que se forma la sociedad anónima debe expresar ...las condiciones de la emisión de acciones". II) 1.o) No interesa la posición de la doctrina francesa porque los textos del Código de Comercio Francés tanto en su primera forma (Thaller), como en la actual (Ripert) son diversos de los del nuestro, y dado que se trata de interpretar un texto determinado (la parte precitada del artículo 406 del Código de Comercio Oriental), no puede invocarse, ni a favor ni en contra de ninguna posición, la doctrina de países cuyos Códigos no contienen un texto equivalente. 2.o) Tampoco comparte la Fiscalía la conclusión de que nuestro Código de Comercio no impone la obligación de manifestar en los estatutos si las acciones son nominativas o al portador, limitándose exclusivamente a ordenar el carácter nominativo de las acciones no totalmente pagas. Conclusión que se infiere del hecho que el artículo 292 del Código de Comercio Argentino menciona como exigencias separadas, las "Condiciones de la emisión de acciones" (inc. 2.o) por un lado y por otro "Si las acciones han de ser nominativas, endosables o al portador"". Parece evidente que la consecuencia sólo puede tener validez dentro del Código de Comercio Argentino y no es aplicable al nuestro. 3.o) Se dice que nuestro Código previó una transformación de acciones, al establecer —cuando la acción se paga por partes (artículo 411, C. Com. U.)— que deberá ser nominativas mientras no estén pagadas íntegramente (artículo 412 Código Com. Uruguayo). Es dudoso que haya aquí una transformación de acciones, puesto que, la acción impaga (aún parcialmente) sería, en rigor, más que una acción, un título provisorio. Pero, aunque así no fuera, en todo caso el argumento tiene dos filos y el más aguzado apunta contra el que lo esgrime, porque para que fuere posible tal transformación —admitiendo que ella exista— se requirió precisamente, un texto legal expreso, luego, en ausencia de un texto que prescriba o permita tal cambio, éste no estaría permitido... III) Sin embargo, la Fiscalía estima que la cláusula es válida, porque la exigencia legal consiste en que se expresen, en el acto por el que se forma la sociedad anónima, las condiciones de la emisión de acciones (entre las cuales estima la Fiscalía que entra la calidad de nominativas o al portador de las acciones), pero la ley no exige que tales condiciones sean rígidas e invariables, al punto que sólo puedan modificarse mediante una reforma estatutaria. Y, siendo así, mantiene su vigencia el principio general de la autonomía de la voluntad contractual, que puede así supeditar a una circunstancia futura y lícita (la resolución de la Asamblea), y expresamente prevista en los estatutos, una transformación de carácter de la acción. Por último la Fiscalía desea hacer constar que la demora en despachar este expediente, se debió a la propia solicitud de los letrados interesados, para permitirles exponer extensamente sus fundamentos y lograr así un mejor estudio del problema. — Montevideo, 10 de diciembre de 1970. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

874. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Vistos y considerando: en opinión del suscrito la oposición de la Inspección General de Hacienda a la presente gestión, sería inadmisible si en los estatutos sociales no se hubiera previsto el punto de que se trata. Esa circunstancia no es indiferente, como se sostiene por la referida Inspección, y su decisivo alcance ha sido puesto de relieve por el señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno. En efecto, en el párrafo III del dictamen del Ministerio Público que antecede, se examinó aquella previsión estatutaria con respecto a lo establecido por el artículo 406 del C. de Comercio, en términos tan concisos y claros que es innecesaria su reiteración. Sólo se destacará que las exigencias de orden legal, ya sea de forma o sustanciales, en cuanto configuran una limitación al principio de la autonomía de la voluntad, deben ser interpretadas res-

trictivamente, sin que proceda asignárse le una extensión que sobrepase a la que surja inequívocamente del correspondiente texto. Por lo expuesto y de conformidad con la citada opinión del Ministerio Público, resuelvo: apruébase la reforma de estatutos a que se refiere el petitorio 3.o de fs. 13 y procédase a su inscripción y publicación. — Schiaffino. — Raúl A. Avondet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas diecinueve, veinte a veintisiete vuelta, treinta y dos a treinta y tres vuelta, treinta y cuatro, treina y cinco a reinta y siete, treint y ocho a treinta y nueve, treinta y nueve vuelta a cuarenta y cuarenta y uno vuelta y cuarenta y tres y vuelta, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: POIGON S. A. Reforma de Estatutos (Ficha D.166|968, haciéndose constar que la providencia número ochocientos setenta y cuatro, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veinte de abril de mil novecientos setenta y uno. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno. — Raúl A. Avondet. — Un sello dice: Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno a las 14 y 20 e inscripta en este Registro con el N.o 56 al F.o 305v. del L. N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 38.111.00. — 1|pub. — 11633.

SALVADOR LIVIO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado SALVADOR LIVIO S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta de asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre de 1968, siendo las 18 y 30 horas, en su local social, calle Yaguarón 1591, se reúne la asamblea general extraordinaria de SALVADOR LIVIO S. A. en primera convocatoria, de acuerdo al llamado efectuado por el "Diario Oficial" de fecha 9 y 10 de diciembre de 1968 con este texto: "SALVADOR LIVIO S. A. Primera convocatoria. Asamblea general extraordinaria. Se convoca a los señores accionistas de "SALVADOR LIVIO SOCIEDAD ANONIMA" para la asamblea extraordinaria que se reunirá el día 20 de diciembre de 1968 a la hora 18 y 30, en su local sito en la calle Yaguarón 1591 de esta ciudad. Se considerará el siguiente orden del día: 1) Reforma de estatutos. Nota: se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos el registro de acciones se cerrará con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Se pueden inscribir acciones, certificados banca rios o de casas financieras. — Montevideo, diciembre, de 1968. — El Directorio".

Preside el acto el señor Salvador Livio y asiste en representación de la Inspección General de Hacienda el señor Inspector Don Raúl Busconi. Asisten los siguientes accionistas: Salvador Livio, capital pesos 7.740.000, votos 6; Ruben Livio, capital $ 6.360.000, votos 6; Alfa S. A., capital $ 2.500.000, votos 5; Juan Fco. Serra, capital $ 1.000.000, votos 3; Manuel F. Cuesta, capital $ 750.000, votos 1; Alejandro González, capital $ 750.000, votos 1. Total, capital $ 20.000.000, votos 22.

El artículo 25 de los Estatutos Sociales establece que para proceder a su modificación, es necesario obtener el quórum establecido en el artículo 24 o sea el sesenta y cinco por ciento del capital integrado. Puesto que el capital integrado asciende a veinticinco millones de pesos, el señor Presidente da por abierto el acto ya que con una asistencia de seis accionistas que representan veinte millones de pesos se cubre el quórum requerido. Se pone a consideración de la asamblea el único punto de la orden del día que comprende: Reforma de Estatutos.

Por unanimidad de votos se aprueba el siguiente texto de modificación de los artículos 5, 10 y 11 de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 5.o El capital de la sociedad se fija en la suma de doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) moneda nacional uruguaya, pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta el monto de quinientos millones de pesos ($ 500.000.000) previa autorización del Poder Judicial. Dicho capital está representado por acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos ($ 1.000) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. La asamblea de accionistas, por el voto conforme de más del 50 o|o del capital integrado, podrá resolver que a partir de determinada fecha, parte o todo el capital integrado o a integrar se transforme en acciones nominativas. Las acciones se extraerán de libros talonarios y deberán llevar la firma de dos directores, fecha y sello de la sociedad. Mientras no se halle totalmente integrado su valor o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados nominativos provisorios cuya transferencia autorizará, en cada caso, el directorio".

"Artículo 10. El directorio será elegido por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con las formalidades establecidas en el capítulo IV. Para ocupar el cargo de director es necesario ser accionista. El directorio está compuesto por un presidente y un vicepresidente. Cuando la asamblea lo disponga el directorio podrá aumentarse a tres o cinco miembros. Los directores podrán ser reelectos sin limitación. Conjuntamente con la designación de los titulares, podrá procederse al nombramiento de uno o más suplentes".

"Artículo 11. El |directorio |sesionará válidamente con sus dos miembros y sus resoluciones serán tomadas de acuerdo de ambos. Si estuviera integrado por tres o cinco miembros, será necesaria la presencia y conformidad de la mayoría de los integrantes en cada caso, para sesionar y resolver válidamente".

Se hace constar que la asamblea general ordinaria realizada en la fecha, está integrado en la forma que se pasa a detallan: Presidente Salvador Livio, Vicepresidente Rubén A. Livio, Secretario Juan Fco. Serra. En el momento que se apruebe la reforma estatutaria a que se refiere esta asamblea general extraordinaria, el Directorio se comprondrá de sólo dos miembros, que lo serán el señor Salvador Livio, como Presidente y el señor Ruben Livio como Vicepresidente, hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria. La representación de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, es ejercida por el presidente. Por su parte el artículo 13 de dichos estatutos, prevé que en caso de renuncia, muerte o incapacidad del presidente, la Sociedad será representada por su vicepresidente. Se designa al señor Salvador Livio para proceder o firmar el acta de la presente asamblea.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18 y 45 horas. — Salvador Livio.

Concuerda con el original de su tenor que tuve a la vista de fojas 29 a 31. del Libro de Actas de Asamblea y Directorio certificado por el Registro Público y General de Comercio. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo a 23 de setiembre de 1969. — Francisco J. Silva Escudero, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno: Salvador Livio por "SALVADOR LIVIO S. A.", con domicilio en la calle Yaguarón 1591, al señor Juez digo: 1.o) Que en la asamblea extraordinaria que tuvo lugar el día 20 de diciembre de 1968, se resolvió modificar los artículos 5.o, 10 y 11 del estatuto, aumentándose a la vez el capital que de $ 25:000.000.00 (veinticinco millones) pasó a pesos 200.000.000.00 (doscientos millones), todo lo cual se justifica con el testimonio que se acompaña; 2.o) Que en consecuencia de ello, la redacción de los artículos modificados, será la siguiente:

"Artículo 5.o El capital de la sociedad se fija en la suma de doscientos millones de pesos ($ 200:000.000.00) moneda nacional uruguaya, pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta el monto de quinientos millones ($ 500:000.000.00) previa autorización del Poder Judicial. Dicho capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos (1.000.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. La asamblea de accionistas, por el voto conforme de más del cincuenta por ciento del capital integrado, podrá resolver que a partir de determinada fecha, parte o todo el capital integrado o a integrar se transforme en acciones nominativas. Las acciones se extraerán de libros talonarios y deberán llevar la firma de dos Directores, fecha y sello de la sociedad. Mientras no se halle totalmente integrado su valor o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados nominativos provisorios cuya transferencia autorizará, en cada caso el Directorio".

"Artículo 10. El Directorio será elegido por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con las formalidades establecidas en el Capítulo IV. Para ocupar el cargo de Director es necesario ser accionista. El Directorio estará compuesto por un Presidente y un Vicepresidente. Cuando la asamblea lo disponga el Directorio podrá aumentarse a tres o cinco miembros. Los Directores podrán ser reelectos sin limitación. Conjuntamente con la designación de los titulares, podrá procederse al nombramiento de uno o más suplentes".

"Artículo 11. El Directorio sesionará válidamente con sus dos miembros y sus resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos. Si estuviera integrado por tres o cinco miembros, será necesaria la presencia y conformidad de la mayoría de los integrantes en cada caso, para sesionar y resolver válidamente".

3.o) Que además del estatuto original, se acompañan los siguientes documentos: A) Certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; B) Certificado de la Oficina de Impuesto

a la Renta (artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804); C) Certificado Anual, Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, sustitutivo del de Patente de Giro, (artículo 9.o, ley N.o 13.032); D) Certificado de la Caja de Asignaciones Familiares; E) Recibo del pago del Impuesto creado por el artículo 234, Inciso 2.o, ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967; 4.o) Cabe indicar que el certificado de integración de capital a que se refiere el artículo 406 del Código de Comercio en la redacción dada por la ley N.o 13.318 y el artículo 1.o del decreto N.o 123|67 de 23 de febrero de 1967, será agregado, tan pronto lo expida la Inspección General de Hacienda. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Que se sirva aprobar las diversas modificaciones introducidas al Estatuto Social, expidiéndose el testimonio correspondiente para su inscripción en el Registro Público y General de Comercio el que con los desgloses respectivos, se entregará a los doctores Joaquín Reyes Rius o Joaquín A. Reyes Delgado, indistintamente. — Salvador Livio. — Joaquín Reyes Rius, Abogado.

Testimonio. — Expediente 1.827|69. — 18.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Señor Juez: El proyecto de refor del estatuto de "SALVADOR LIVIO SOCIEDAD ANONIMA", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 5.o La transformación de las acciones al portador en nominativas deberá efectuarse por la vía de reforma estatutaria (artículos 396 y 406 del Código de Comercio). Además corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto N.o 123 de 23 de febrero de 1967. Si bien no tiene incidencia sobre la validez de las resoluciones adoptadas por la asamblea, se señala que se ha padecido error en el testimonio de fs. 34 al establecer el capital representado por un accionista en la cantidad de pesos 1:000.000.00, cuando en realidad debe ser de $ 1:900.000.00, según la documentación que obra en esta Oficina. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o: El Sub-Inspector General de Hacienda Interino: Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno: Salvador Livio, por "SALVADOR LIVIO SOCIEDAD ANONIMA", personería ya acreditada en el expediente que por reforma del Estatuto Social y Aumento de Capital se tramita ante ese Juzgado ,(Ficha D|267|69), evacuando la vista conferida, al señor Juez digo:

Primero: Que la Inspección de Hacienda, en su dictámen de fs. 44, observa el artículo 5.o en el sentido de que la transformación de las acciones al portador en nominativas deberá efectuarse por la vía de reforma estatutaria, citando en su apoyo los artículos 396 y 406 del Código de Comercio. Que esta sociedad, por las razones que se mencionarán de inmediato, no comparte dicha observación motivo por el cual en definitiva tendrá que mantenerse el artículo 5.o en la forma en que fue aprobado por la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad. En efecto: el primero de los artículos citados es inaplicable por cuanto resulta evidente que no hay ninguna reforma o ampliación del contrato de sociedad. Se trata de un eventual cambio de acciones al portador en nominativas, cambio que por estar previsto desde ya en el Estatuto no altera ni afecta, en lo más mínimo, los derechos de los socios, accionistas de la empresa, ni tampoco la estructura del contrato social. En cuanto al artículo 406, es incuestionable que en el estatuto no solo se encuentra previsto el capital, sino también "la manera de formarlo". Todo accionista sabe de antemano que la Asamblea órgano máximo de la sociedad, llegado el caso y si se obtienen las mayorías requeridas, podrá transformar las acciones al portador en nominativas. A mayor abundamiento cabe destacar que existen diversos antecedentes en la materia, pudiéndose citar, a vía de ejemplo, el caso de la S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS. El abogado patrocinante en estas actuaciones, Dr. Joaquín Reyes Rius, también gestionó y obtuvo la aprobación de la reforma del estatuto de dicha sociedad, en cuyo artículo 12, figuran las siguientes disposiciones: "Las acciones serán indivisibles y al portador, salvo que la Asamblea General de Accionistas resuelva que sean emitidas como nominativas". La Asamblea General de Accionistas, con el quórum y mayoría establecidos para las Asambleas Generales Ordinarias, puede decidir o facultar al Directorio para resolver que las acciones al portador sean convertibles en nominativas y que las nominativas sean convertibles en acciones al portador, a voluntad del accionista, su poseedor, corriendo por cuenta de éste los gastos de conversión". El Directorio podrá establecer una tasa para atender a los gastos de conversión y sustitución de títulos, como también podrá dictar las normas generales que estime oportunas al fin señalado". No existiendo por lo tanto ninguna norma prohibitiva y encontrándose previsto claramente en el Estatuto, la posibilidad de convertir acciones al portador en nominativas, no cabe la observación formulada. Segundo: Se acompaña el certificado que expidió la Inspección General de Hacienda y que lleva fecha 18 de marzo de 1970., mediante el cual se justifica haberse suscrito e integrado los mínimos que exigen las disposiciones legales en vigencia, sobre el capital de la sociedad anónima. Tercero: Efectivamente se padeció error de copia al establecer el capital con que se inscribió un accionista en la Asamblea, ya que debien. do figurar con $ 1.900.000.00 se mencionó $ 1.000.000.00. Por todo lo expuesto del señor Juez Solicito: Que tenga por evacuada la vista conferida y previo conocimiento de la Inspección General de Hacieda y conformidad el Ministerio Fiscal, se sirva proveer en un todo conforme a lo impetrado en mi anterior escrito. — Salvador Livio, Presidente. — Joaquín Reyes Rius, Abogado.

Exp. 481|70. — Décimoctavo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de junio de 1970. — Señor Juez: Esta Inspección General mantiene la observación formulada al artículo 5.o del proyecto de reforma del estatuto de SALVADOR LIVIO S. A. (fs. 44), remitiéndose al informe producido en ocasión en que la empresa POIGON S. A., gestionara la reforma de sus estatutos sociales, cuyo texto se transcribe a continuación: "Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Señor Juez: En informe de fs. 19, esta Inspección General observó la modificación que se proyecta introducir al artículo 4.o de los estatutos de POIGON SOCIEDAD ANONIMA, por el que se faculta a la Asamblea para disponer que las acciones, que el mismo artículo determina que serán nominativas, sean al portador en los casos que la sociedad fuese exceptuada del régimen de la ley N.o 113.608 o que la sociedad no tenga bienes rurales. Esta Inspección General sostiene que la conversión de acciones nominativas en al portador o viceversa debe sujetarse necesariamente a los procedimientos que requiere la constitución de la Sociedad, no bastando prever en los estatutos la posibilidad del cambio. No podemos compartir la posición de la interesada en cuanto sostiene que la previsión estatutaria de la modificación de las acciones evita el procedimiento que requiere la reforma de los estatutos. En verdad, la posibilidad de la modificación de las acciones existirá siempre, esté o no prevista en los estatutos o se faculte o no a la Asamblea para realizarlo, desde que solamente esta última está capacitada legalmente para verificarlo. Todo el texto del estatuto incluso sus elementos esenciales pueden ser modificados por la Asamblea y esa posibilidad no aumenta ni disminuye por el sólo hecho de prever tal facultad. Llevado el argumento hasta sus último extremos, podría sostenerse que tanto el nombre de la firma como su capital, domicilio, derechos de socios, podrían ser modificados internamente sin necesidad de ningún otro trámite con solo facultar a la Asamblea para hacerlo, facultad que como ya hemos dicho la tiene naturalmente, aunque condicionada al cumplimiento de los trámites impuestos por el ordenamiento jurídico de las sociedades anónimas.

En segundo término, existen dentro de los elementos que configuran a la sociedad anónima, algunos que son de su esencia y que sin ellos no podría tener existencia viable; el nombre, a los fines de su precisa individualización, el domicilio, como lugar de radicación de la sociedad y posibilidad de su ubicación, el capital como el límite de su responsabilidad y las condiciones esenciales de la emisión de las acciones como conjunto de derechos y obligaciones de los socios. Todos estos elementos adquieren fijeza y permanencia en el texto del estatuto de la empresa y siendo los mismos los que dan posibilidad de existencia a la sociedad, de modo tal que cualquier modificación que se realice sobre ellos sin los procedimientos que la ley exige para indicarlos en el mom[illegible] de la constitución, carecen de vali[illegible] fuese viable que la asamblea, sin [illegible] mite que la del acto por el que la [illegible] va, estuviese facultada para modificar el nombre o el capital o el derecho de los socios, la asamblea más que soberana sería omnímoda y tendría facultades para desvirtuar la individualización de la compañía, su limitación en la responsabilidad y los derechos de sus asociados. En tercer término el estatuto como documento escrito que contiene las normas que regularán la actividad perdería tal carácter si en forma paralela existiesen otras normas opuestas a las que consigna la carta social, sin publicarlas ni inscribirlas para conocimiento público.

En el presente caso, el estatuto consignaría determinados derechos de los accionistas en cuanto a la comerciabilidad, distintos a los que en la práctica existen. Cabe señalar asimismo que es de tal importancia el problema, que se podría llegar, de seguirse ese procedimiento, hasta anularse un derecho principalísimo como es el derecho de receso, o sea el derecho de exigir el remboIso del valor de las acciones a los socios disidentes de la modificación del acto constitutivo o bases de los estatutos, como lo es el cambio del tipo de las acciones a emitir.

En efecto, aquellos socios que no asisten a la asamblea que decide el cambio de las acciones, no podrán informarse de dicha modificación, desde que no es preceptiva la publicación de la reforma, sino que constituye una resolución de carácter interno. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno el Subinspector General de Hacienda Interino: Contador Salvador Strace". — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno el Subinspector General de Hacienda Interino: Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno. — Salvador Livio por "SALVADOR LIVIO S. A.", personería ya acreditada en el expediente que por reforma del Estatuto Social y Aumento de Capital se tramita ante ese Juzgado, Ficha D-267|69, evacuando la vista conferida, al señor Juez digo: 1.o) A fojas 44 la Inspección General de Hacienda observó la nueva redacción dada al artículo 5.o, basándose en lo que establece el Código de Comercio en sus artículos 396 y 406. 2.o) En nuestro anterior escrito de 30 de abril de 1970, quedó demostrado, de manera incontrovertible, de que dichas normas no amparaban ni justificaban el criterio sustentado por dicha oficina. 3.o) En el último dictamen en vista se insiste en mantener la observación. A nuestro juicio los argumentos de la Inspección de Hacienda carecen de toda relevancia jurídica. En efecto: se dice que "todo el texto del Estatuto incluso sus elementos esenciales pueden ser modificados por la asamblea y esa posibilidad no aumenta ni disminuye por el solo hecho de prever tal facultad". Discrepamos por cuanto si bien es evidente que la asamblea, en cualquier momento, puede modificar el texto del Estatuto, también es evidente que si el Estatuto prevé, de manera expresa, una determinada posibilidad de cambio, ya no será indispensable y necesario sujetarse a los procedimientos que requiere la constitución de la Sociedad. Esa es la diferencia fundamental entre una y otra hipótesis. a saber, la previsión o no dentro del Estatuto.

El ejemplo del capital y del domicilio que se cita por la Inspección de Hacienda, es la prueba más concluyente a nuestro favor. Dentro del Capital Autorizado de la Sociedad, la asamblea sin ningún trámite especial puede resolver uno o varios aumentos, siempre que no se exceda del límite máximo de aquél. Recién cuando se quiere ir más allá del capital autorizado previsto se requerirá el sujetarse a los procedimientos de la constitución de la Sociedad. Igual ocurre con el domicilio. El Estatuto aprobado en su artículo 2.o, prevé la posibilidad de establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República, pese a que el domicilio se fijó en Montevideo. Con el criterio de la Inspección de Hacienda, el establecimiento de una Sucursal en cualquier otro departamento, tendría que hacerse al través del cumplimiento de los trámites impuestos por el ordenamiento jurídico de las sociedades anónimas, lo que resultaría un verdadero absurdo. Lo que interesa, para protección de los socios es que el Estatuto delimite y precise con toda claridad los derechos y obligaciones que se le conceden a los mismos.

Si el Estatuto prevé que la asamblea sin que ello signifique una reforma, puede transformar las acciones al portador en nominativas o viceversa, ningún accionista podrá verse sorprendido en sus derechos, pues sabe de antemano que existe esa eventualidad. Si en su oportunidad, concurre o no concurre a la asamblea, será cosa suya. El derecho de receso, lo podrá ejercer ahora, esto es, en el momento que ahí sí, por vía de reforma estatutaria se va a establecer tal posibilidad. Y eso haya concurrido o no a la asamblea. Pero no podrá ejercerlo pasando el plazo de la aprobación e inscripción en el Registro P. de Comercio de la reforma proyectada. Resulta pues totalmente errónea la última afirmación del dictamen en vista, en sentido de que "aquellos socios que no asisten a la asamblea que decide el cambio de las acciones, no podrán informarse de dicha modificación, desde que no es preceptiva la publicación de la reforma, sino que constituye una resolución de carácter interno".

La asamblea se realizó con todas las garantías de publicidad establecidas en el estatuto. De lo contrario carecería de validez. Si en el futuro una nueva asamblea hace uso del derecho que le acuerda el estatuto, el socio tendrá que acatar la decisión de la misma, tal como lo indica el artículo 7.o del mismo. No hay pues, reitero, desconocimiento o vulneración de ningún derecho. Como se mencionó en nuestro anterior escrito existen estatutos de otras sociedades que contemplan idéntica situación a la de Salvador Livio S. A., sin que hayan sido observados o cuestionados y sin que en la práctica se hayan suscitado problemas entre socios o entre terceros y las sociedades. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Que previa conformidad del señor Fiscal de lo Civil se apruebe el estatuto en la forma que lo aprobó la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad. — Salvador Livio. — Joaquín Reyes Ríus, Abogado.

Fiscalía de lo Civil. — 3er. Turno. — Visto N.o 4421. — Señor Juez: la Fiscalía comparte en términos generales, las consideraciones de la Inspección General de Hacienda a fs. 48 y ss. y no le parece pueda desvirtuarse que el punto en cuestión se refiere, tanto a las condiciones de la emisión de acciones, como a la manera de formar el capital (Art. 406 C. Com.) Montevideo, 2|9|970. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil 3er. Turno.

13835. — Montevideo, 13 de octubre de 1970. — Vistos y considerando que: En estos trámites dirigidos a la aprobación de la reforma de sus Estatutos promovidos por SALVADOR LIVIO S. A. (F. D. N.o 267|969), la Inspección General de Hacienda observa que "la transformación de las acciones al portador en nominativas", prevista por el artículo 5.o proyectado, "deberá efectuarse por la vía de reforma estatutaria (artículos 396 y 406 del Código de Comercio)" (fs. 44). Tal observación no es compartida por la gestionante por las razones que aduce a fs. 46 vta. y 51|52 vta. La Inspección General de Hacienda ratifica su criterio en el fundado informe que produce a fs. 48-50, que el Ministerio Público comparte (fs. 52).

El proveyente, llamado a decidir sobre la cuestión, no tiene reparos en admitir que ha tenido razonables cavilaciones, pero en definitiva se inclina a suscribir el criterio sustentado por quienes conforme a la ley, tienen la misión de asesorarlo y, particularmente la del señor Fiscal en el aspecto de control de legalidad de las disposiciones estatutarias. Toda modificación de las bases fundamentales de los estatutos que rigen a la sociedad anónima, aún cuando la misma se prevean en éstos —como sería en la disposición proyectada—, debe formalizarse con las mismas solemnidades prescriptas para otorgarlos originariamente, según así se lo establece el artículo 396 del Código de Comercio y conforme lo dispuesto por el artículo 407 del mismo cuerpo legal. Constituyendo la manera de formación del capital, y por ende, las condiciones de emisión de las acciones —es decir la expresión de su clase para representar a aquél—, un elemento esencial para la constitución de la sociedad, una reforma referida al mismo debe someterse en un todo a lo preceptuado por las normas legales antes citadas. La asamblea, órgano máximo, que tiene facultades para decidir toda modificación estatutaria debe mantenerse dentro de ciertos límites, en particular y en lo que nos interesa en el caso, en relación a los requisitos y condiciones disciplinadas por la ley y que son, por ello, inderogables. De manera que existe el límite o marco, de no afectar los presupuestos fundamentales que ésta disciplina (v. gr., publicidad, reglas para la modificación estatutaria, etc.). Este acatamiento a la disciplina legal tiene, además, la ventaja de la precisión y claridad como —asimismo— de la intangibilidad de las bases esenciales de su funcionamiento sin la previa fiscalización del órgano encargado del control de su legalidad cuya facultad es irrenunciable e imperativa. De manera que sin entrar a examinar la oportunidad o mérito de la decisión de la asamblea, y llamado a pronunciarse sobre la legalidad formal y aún sustancial de la disposición aprobada por aquella, estima el proveyente que la conversión o transformación del tipo o clase de las acciones debe someterse a la fiscalización que la ley le atribuye, mediante el cumplimiento de los trámites de reforma de estatutos, por considerar que las condiciones de su emisión constituyen un requisito esencial. Por lo demás la intervención del Juzgado y de sus Organos asesores se impone, en el caso, aún para evitar eventuales violaciones o contrariedades a normas de órden público, como el incumplimiento de determinados requisitos legales (v. gr. ley N.o 13.069 y modificativas) mediante mecanismos que soslayen toda publicidad y aquella inderogable fiscalización. De manera, pues, que como bien lo señala la Inspección General de Hacienda "cualquier modificación que se realice sobre ellos sin los procedimientos que la ley exige para indicarlos en el momento de la constitución, carecen de validez".

Por ello y atento a lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, lo establecido en los arts. 403 y siguientes del Código de Comercio, 206 y siguientes de la ley N.o 13.318, concordantes y modificativas, se resuelve: aprobar las modificaciones de los estatutos de SALVADOR LIVIO S. A. expresadas a fs. 34|36 y 40|41 vta. con la reserva de que la transformación de las acciones al portador en nominativa deberá efectuarse por la vía de reforma estatutaria, fijando su capital en pesos 200:000.000.00 (doscientos millones de pesos m|n) y autorizando su aplicación, previas liquidación y pago de tributos (honorarios fiscales: $ 300.000.00), la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio, háganse los desgloses correspondientes y, oportunamente, archívese. — Galagorri. — Avondet. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuarenta y cuatro y vuelta, cuarenta y seis y vuelta, cuarenta y siete y vuelta, cuarenta y ocho y vuelta, cuarenta y nueve y vuelta, cincuenta, cincuenta y uno y vuelta, cincuenta y dos y vuelta, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y vuelta y cincuenta y cinco y vuelta de los autos radiados ante este Juzgado caratulados: SALVADOR LIVIO SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de Estatuto (Ficha D.267-69 haciéndose constar que la providencia número trece mil ochocientos treinta y cinco precedente.

mente testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día veinte de octubre de mil novecientos setenta. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a tres de noviembre de mil novecientos setenta. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta a las 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 204 al F.o 1062 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 280.297.00. — 1|pub. — 11777.

NARDIA S. A.

(Inscripción N.o 121.946)

Pablo de María 1015

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	26.185.30
Inmuebles	"	468.441.25
Gtos. constitución	"	1.100.00
Pérdidas anteriores	"	44.049.48
	$	539.776.03

Pasivo —

Acreedores varios	$	408.053.19
Capital integrado	"	100.000.00
Fdo. amort. inmuebles	"	31.722.84
	$	539.776.03

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

Gastos generales	"	40.090.00
Impuestos	$	27.871.30
Amortizaciones	"	9.030.71
	$	76.992.01

Ganancias —

Arrendamientos	$	60.000.00
Reintegro de gastos	"	16.992.01
	$	76.992.01

Aún no fueron aprobados por la asamblea por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 6 del libro Copiador de Cartas de la sociedad, inscrito con el número 10.090 al folio 121 del libro N.o 14.

$ 3.840.00 — 1|pub. — 11310

RUSSI Y BURASTERO S. A.

(Inscripción N.o 17.301)

Cont. Cnel. Raíz 6380

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

	$
Caja y Bancos	5.192.466.51
Deudores varios y Docum. a cobrar	32.067.871.23
Mercaderías y Mat. auxiliares de Elab.	144.468.998.23
Materiales varios	3.610.404.76
Envases	7.357.655.50
Artículos varios	1.266.175.21
Semovientes	3.260.00
Inversiones	385.000.00
Mbles., útils. y rodados	2.514.795.46
Instalaciones, Herram. y máquinas	1.704.466.66
Inmuebles y obras en construcción	14.311.193.49
Marcas registradas y Gtos. de constitución	84.719.00
Intereses y Com. bancarias a vencer	3.205.363.52
Imps. agropecuarios a cobrar	3.242.662.85
	219.415.032.42

Pasivo —

	$
Docum. a pagar, bancarias y comerciales	51.780.000.00
Acreedores varios	60.125.900.90
Oficinas fiscales	30.837.050.02
Honorarios, Dir. y Síndico	390.893.20
Partidas pendientes	5:535.625.06
Capital integrado	5:000.000.00
Reservas	28:847.182.26
Utilidad del ejercicio 1967-1968	19:941.352.18
Utilidad del ejercicio	16:957.028.80
	219:415.032.42

Estado de pérdidas y ganancias
Ejercicio 1.o de julio de 1968
al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

	$
Deudores	7.662.47
Remuneraciones personales y leyes sociales	47:918.707.56
Gravámenes fiscales	24:478.506.88
Seguros	44.724.00
Papelería, Ut. de escritorio, franqueos y telegramas	377.723.17
Luz, teléfono y agua	660.078.45
Propaganda, suscripciones y cuotas sociales	5:480.327.96
Reparaciones y gastos de rodados	5.340.964.48
Fletes y acarreos	3:062.714.09
Gastos generales	193.501.33
Cargas financieras	21:920.293.23
Descuentos pasivos	309.790.93
Alquileres y arrendamientos	372.670.00
Materiales indirectos	461.950.55
Mantenimiento y conservación del activo fijo	270.352.05
Gastos de granjas	1:034.756.25
Comisiones a empresas	7:124.313.45
Amortizaciones	468.312.65
Utilidad del ejercicio	468.312.65
Utilidad del ejercicio	16:957.028.80
	137:484.378.30

Ganancias —

	$
Ventas	136:441.127.60
Ingresos financieros y entradas varias	481.980.59
Descuentos activos	78.445.24
Bonificación s/pagos de gravámenes fiscales	482.824.87
	137:484.378.30

Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

	$
Utilidades del ejercicio	16:957.028.80
	16:957.028.80

	$
Honorarios Directorio y Síndico (por estatutos 4 o/o)	678.281.15
Fondo de Reservas (por estatutos 5 o/o)	847.851.44
Reserva para ampliación equipo productivo (Ley 12.894)	433.858.00
Reserva especial	14:997.038.21
	16:957.028.80

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 21 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 69, 70 y 71 del libro Copiador de Cartas certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 23 de diciembre de 1948 y anotado con el número 7.401 al folio 463 del libro respectivo.

$ 10.000.00. — 1|pub. — 12339.

NARDIA S. A.

(Inscripción N.o 121.946)

Pablo de María 1015

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	26.465.30
Inmuebles	"	468.441.25
Pérd. anteriores	"	44.049.48
Gastos constitución	"	1.100.00
	$	540.056.03

Pasivo —

Acreedores varios	$	408.333.19
Capital integrado	"	100.000.00
Fdo. Amort. inmuebles	"	31.722.84
	$	540.056.03

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$	280.00
	$	280.00

Ganancias —

Reintegro de gastos ...	$	280.00
	$	280.00

No fueron aprobados por la asamblea por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 7 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el número 10.090 al F.o 121 del libro N.o 14.

$ 2.800.00. — 1|pub. — 11311.

CAMBIO ARGENTINO S. A.

(Inscripción N.o 45.954)

18 de Julio 975

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Acciones emitidas	$ 1.500.000.00
Bancos	233.326.65
Monedas extranjeras ..	574.839.21
Caja	484.230.51
Gtos. de constitución ..	20.196.60
Muebles y útiles	91.681.74
Títulos y acciones	434.000.00
Valores en custodia ..	931.506.00
	4.269.780.71

Pasivo —

Caja de comp. N.o 19 .	11.993.00
Caja de Jubilaciones ..	338.694.06
Capital autorizado	1.500.000.00
Capital integrado	659.600.00
Ctas. ctes. Directores ..	1.027.500.00
Dir. Gral. Impositiva ..	407.429.31
Imp. s|venta de moned. extranjera a pagar ..	2.000.00
Reserva y capital	322.564.34
	4.269.780.71

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1969

Ganancias —

Asig. Familiares	100.323.50
Cto. Vta. de M|E	87.018.687.48
Fdo. Nac. de Viv.	15.710.00
Gtos. Generales	1.158.623.18
Hogar Constituído	43.296.09
Imp. Rec. Fiscales ...	614.599.25
Imp. S|Vta. M.E	24.000.00
Jub. Ap. Patronal	222.930.57
Sueldos y Jornales	1.114.651.80
Sueldos 12 o|o S.Dec. Ley 673|968	80.250.24
	90.393.072.11

Pérdidas —

Com. Vta. Travell	18.491.50
Dif. de Cambio	158.506.00
Int. y Descuentos	39.500.00
Vta. Mon. Ext.	88.256.784.20
	88.473.281.70
Ut. Ej. 1968|1969	1.919.790.41
	90.393.072.11

La utilidad del ejercicio 1968|1969 fue llevada a la cuenta Reserva de capital.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 23 de abril de 1971 según Acta N.o 7 a folios N.o14 y 15 del libro Actas de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro de Balances en el folio 21, certificado el 21 de setiembre de 1960.

$ 5.600.00. — 1|pub. — 11262.

CAMBIO ARGENTINO S. A.

(Inscripción N.o 45.954)

18 de Julio 975

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Acciones Emitidas	1.500.000.00
Bancos	61.783.60
Caja	857.292.86
Ctas. Ctes. Directores	1.000.000.00
Dólar Travell en Consig.	2.455.026.00
Gtos. de Constituc.	20.196.60
Mon. Extranjeras	1.233.426.37
Muebles y Utiles	157.681.74
Valores en Custodia	931.506.00
Res. Ejerc. Anter.......	1.658.820.39
	9.875.733.56

Pasivo —

Caja de Comp. N.o 19 ...	16.208.00
Caja de Jubilac.	236.699.58
Capital Autorizado	1.500.000.00
Capital Integrado	659.600.00
Dir. Gral. Impositiva	136.237.95
Firts Nat. City Bank	2.455.026.00
Imp. s|Vta de Monedas Extr. a Pagar	2.000.00
Reserva y Capital	4.869.962.03
	9.875.733.56

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en acta N.o 7 al folio N.o 14 y 15 del Libro Actas de Asambleas.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1970

Ganancias —

Com. Vta. Dolar Tarvell ...	93.794.50
Diferencia de Cambio ...	1.851.913.00
Vta. de Mon. Extranj...	735.661.604.00
	737.607.311.50

Pérdidas —

Asig. Familiares	132.110.69
Fdo. Nac. de Viv.	20.908.00
Cto. Vta. de M|E	731.384.990.74
Gastos Generales	1.605.397.23
Hogar Constituído ...	45.972.00
Imp. y Rec. Fisc.	160.013.80
Imp. s|Vta. de M-E. ..	24.000.00
Jubilación Ap. Patronal	209.769.13
Sueldos y Jornales ..	1.044.845.57
Sueldo 12 o|o S.Dec. 673-968	90.727.04
	734.718.734.20
Ut. Ej. 1969|70	2.888.577.30
	737.607.311.50

La Utilidad del Ejercicio 1969-1970 fue llevada a la Cuenta Reserva de Capital.

Aprobado por la asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en Libro de Balances en el Folio 22. Certificado el 21 de setiembre de 1960.

$ 5.600.00. — 1|pub. — 11263.

NARDIA S. A.

(Inscripción N.o 121.946)

Pablo de María 1015

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	26.465.30
Inmuebles	"	468.441.25
Gastos constitución ..	"	1.100.00
Pérd. anteriores	"	44.049.48
Pérd. ejerc. 70	"	330.00
	$	540.386.03

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	408.663.19
Capital integrado ...	"	100.000.00
Fdo. amort. inmueble .	"	31.722.84
	$	540.386.03

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$	280.00
	$	280.00

Ganancias —

Pérd. ejerc. 70	$	280.00
	$	280.00

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a f. 8 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad inscrito en el Registro P. y G. de Comercio con el número 10090 al Fo. 121 del Libro número 14.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 11312.